



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

Dirección General de
Organización y Régimen Interno

**DECRETO DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.----**

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE ÓRGANOS DIRECTIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y APROBACIÓN DE DISPOSICIONES ORGANIZATIVAS COMPLEMENTARIAS.-

Iniciado con fecha 13 de junio de 2015 el mandato corporativo 2015-2019, en virtud de Decretos de la Alcaldía de fechas 15 y 19 de junio de 2015 se produjo el nombramiento de los Concejales miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de Tenientes de Alcalde, de Concejalías-Presidencias de los Tagoror de Distrito y se confirieron delegaciones genéricas del Alcalde en las diferentes materias, así como el nombramiento de órganos de gobierno unipersonales en el ámbito de los Organismos Autónomos municipales, aprobándose por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015, la denominación y estructura de las Áreas de Gobierno y la ordenación de delegaciones políticas, determinándose, además, la adscripción de entes instrumentales, órganos participativos y órganos directivos respecto de cada una de aquéllas.

Resulta ahora preciso modificar la estructura organizativa municipal existente en aplicación de criterios organizativos que cumplan con el objetivo de concordar la estructura directiva y administrativa, diseñando un modelo organizativo que permita un funcionamiento municipal inspirado en la aplicación de criterios de eficiencia, eficacia, economía de medios, simplificación de trámites administrativos y mejora de la operatividad, garantizando el buen funcionamiento de los servicios, sin perjuicio de las posibles modificaciones organizativas que puedan acordarse en un futuro.

Con dicha finalidad, el presente Decreto regula la organización de la estructura directiva adscrita a las diferentes Áreas de Gobierno municipales, así como las adaptaciones en relación con las unidades de la Administración de la Entidad Local y las atribuciones y funciones de los órganos directivos y de estas unidades.

El Decreto tiene también por objeto la aprobación de disposiciones organizativas complementarias relacionadas con la aprobación del esquema organizativo, la regulación de la subsistencia y equivalencia en relación con la estructura anterior y las necesarias adaptaciones de diferentes instrumentos organizativos.

El artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 39.5 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y con el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento (en adelante, ROGA), determina que compete al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias del Pleno en relación con la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal.

En virtud de todo ello,

DISPONGO:

PRIMERO.- Estructura directiva adscrita a las Áreas de Gobierno municipales.

Se aprueba la siguiente estructura directiva del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con la correspondiente adscripción a las respectivas Áreas de Gobierno:

Domingo Domínguez Mesa
Director General de
Organización y Régimen Interno

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	1/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==		



- **Área de Gobierno de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana:**

- **Dirección General de Organización y Régimen Interno:** Su titular ostenta rango de órgano directivo y se encuentra bajo la dependencia orgánica y funcional de la Concejalía de Gobierno del Área, vinculándose funcionalmente con el/los titulares de la Concejalías que tengan delegadas materias de la competencia de las unidades que se encuentran bajo su ámbito de dirección.
- **Dirección General de Innovación Tecnológica:** Su titular ostenta rango de órgano directivo y se encuentra bajo la dependencia orgánica y funcional de la Concejalía de Gobierno del Área, vinculándose funcionalmente con el/los titulares de la Concejalías que tengan delegadas materias de la competencia de las unidades que se encuentran bajo su ámbito de dirección.

Así mismo, se adscriben orgánicamente a esta Área de Gobierno:

- **Dirección de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad:** El/la titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno de la Ciudad y al Concejal Secretario, en su condición de Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad, ostenta rango de órgano directivo y se encuentran bajo la dependencia funcional del Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad, sin perjuicio de la autonomía aplicable a las funciones reservadas por las leyes a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.
- **Asesoría Jurídica-Dirección del Servicio Jurídico:** El/la titular de la Asesoría Jurídica, en su condición de Director/a del Servicio Jurídico, ostenta rango de órgano directivo y se encuentra bajo la dependencia orgánica del Concejal de Gobierno del Área.

- **Área de Gobierno de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos:**

- **Dirección General de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos:** Su titular ostenta rango de órgano directivo y se encuentra bajo la dependencia orgánica y funcional de la Concejalía de Gobierno del Área y del Coordinador General de Infraestructuras y Equipamiento Comunitario, vinculándose funcionalmente con el/los titulares de la Concejalías que tengan delegadas materias de la competencia de las unidades que se encuentran bajo su ámbito de dirección.

- **Área de Gobierno de Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio:**

- **Coordinación General de Infraestructuras y Equipamiento Comunitario:** Su titular ostenta rango de órgano directivo y se encuentra bajo la dependencia orgánica y funcional de la Concejalía de Gobierno del Área, vinculándose funcionalmente con el/los titulares de la Concejalías que tengan delegadas materias de la competencia de las unidades que se encuentran bajo su ámbito de coordinación.
- **Dirección General de Infraestructuras:** Su titular ostenta rango de órgano directivo y se encuentra bajo la dependencia orgánica y funcional del Coordinador General de Infraestructuras y Equipamiento Comunitario y de la Concejalía de Gobierno del Área, vinculándose funcionalmente con el/los titulares de la Concejalías que tengan delegadas materias de la competencia de las unidades que se encuentran bajo su ámbito de dirección.

- **Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos:**

- **Coordinación General de Hacienda y Política Financiera:** Su titular ostenta rango de órgano directivo de conformidad y se encuentra bajo la dependencia orgánica de la Concejalía de Gobierno del Área y, en su caso, funcional de los titulares de las Concejalías que tengan delegadas materias de la competencia de los órganos directivos y las unidades administrativas que se encuentran bajo su ámbito de coordinación.
- **Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación:** Su titular ostenta rango de órgano directivo y se encuentra bajo la dependencia orgánica y funcional de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, vinculándose funcionalmente con el/los titulares de la Concejalías que tengan delegadas materias de la competencia de las unidades que se encuentran bajo su ámbito de dirección.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	2/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==		



- El Tesorero, en su condición de Titular del Órgano de Tesorería y Contabilidad, ostentará rango de órgano directivo y se encuentra bajo la dependencia orgánica de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, vinculándose funcionalmente con el/los titulares de la Concejalías que tengan delegadas materias de la competencia de las unidades que se encuentran bajo su ámbito de dirección.
- El Vicetesorero, se encuentra bajo la dependencia orgánica de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera y del Tesorero, vinculándose funcionalmente con el/los titulares de la Concejalías que tengan delegadas materias de la competencia de las unidades que se encuentran bajo su ámbito de dirección.
- Dirección General de Recursos Humanos: Su titular ostenta rango de órgano directivo y se encuentra bajo la dependencia orgánica y funcional de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, vinculándose funcionalmente con el/los titulares de la Concejalías que tengan delegadas materias de la competencia de las unidades que se encuentran bajo su ámbito de dirección.
- Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales: Su titular ostenta rango de órgano directivo y se encuentra bajo la dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Recursos Humanos, vinculándose funcionalmente con el/los titulares de la Concejalías que tengan delegadas materias de la competencia de las unidades que se encuentran bajo su ámbito de dirección.

Así mismo, se adscribe orgánicamente a esta Área de Gobierno:

- Intervención General Municipal: La Intervención General Municipal ostenta rango de órgano directivo, ejerciendo sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos, organismos municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y, sin perjuicio de ello, se adscribe orgánicamente al Concejal de Gobierno del Área.

- **Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo y Calidad de Vida:**

Se estructuran en esta Área de Gobierno los siguientes órganos directivos:

- Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes: Su titular ostenta el rango de órgano directivo y su dependencia, atribuciones y régimen jurídico será el previsto en los Estatutos del citado Organismo Autónomo.
- Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas: Su titular ostenta el rango de órgano directivo y su dependencia, atribuciones y régimen jurídico será el previsto en los Estatutos del citado Organismo Autónomo.

- **Área de Gobierno de Planificación del Territorio y Medioambiente:**


- Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo: Su titular ostenta el rango de órgano directivo y su dependencia, atribuciones y régimen jurídico será el previsto en los Estatutos del citado Organismo Autónomo.

- **Área de Gobierno de Cultura y Patrimonio Histórico:**

- Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Cultura: Su titular ostenta el rango de órgano directivo y su dependencia, atribuciones y régimen jurídico será el previsto en los Estatutos del citado Organismo Autónomo.

- **Área de Gobierno de Atención Social:**

- Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social: Su titular ostenta el rango de órgano directivo y su dependencia, atribuciones y régimen jurídico será el previsto en los Estatutos del citado Organismo Autónomo.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	3/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

SEGUNDO.- Atribuciones y funciones de los órganos directivos y unidades.

Se aprueba la siguiente estructura organizativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con indicación de las atribuciones y funciones que se encomiendan a cada órgano directivo y unidades dependientes de los mismos:

A.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

A.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

Atribuciones:

En materia de soporte administrativo a la Alcaldía: Dirección de las unidades administrativas competentes en el ejercicio de funciones de asesoramiento de carácter técnico-administrativo, gestión, soporte administrativo y tramitación de todo tipo de procedimientos que se insten por el Alcalde y por su Gabinete.

En materia de organización administrativa, operativa y modernización:

- Desarrollo de actuaciones de carácter transversal que incidan o afecten a distintos ámbitos sectoriales o territoriales y se encomienden expresamente por los órganos de gobierno municipales.
- Establecimiento de procedimientos, protocolos y parámetros relacionados con la estructura organizativa municipal.
- Estudio y propuesta del alcance de las atribuciones de funciones y recursos que hayan de destinarse desde las diversas Áreas Municipales a los Distritos para lograr una efectiva desconcentración de los servicios municipales.
- Coordinación del proceso de simplificación de trámites y procedimientos administrativos y modernización administrativa de la Entidad Local y de sus entes instrumentales, coordinando y cohesionando los procesos de simplificación de trámites y procedimientos administrativos y de los mecanismos de atención e información a la ciudadanía con los órganos competentes en materia de tecnología para la necesaria implementación tecnológica orientada a los principios y objetivos de la administración electrónica.

En materia de comunicación:


- Establecimiento de directrices e instrucciones de tipo organizativo relacionados con el régimen interno corporativo, para su inserción y mantenimiento en los canales de comunicación municipal.
- Diseño, gestión integral y seguimiento de planes generales de comunicación corporativa, tanto referidos a procesos internos como externos.
- Establecimientos de protocolos y mecanismos de coordinación de la información con los responsables del Gabinete del Alcalde en materia de comunicación y prensa.

En materia de régimen interno:

- Dirección de procesos relacionados con el régimen interno corporativo de carácter transversal, estableciendo propuestas e instrucciones y coordinando con criterios de actuación homogénea a los diferentes órganos y unidades competentes en la tramitación de procedimientos y, en general, cuantas actuaciones afecten a normas de funcionamiento operativo del Ayuntamiento y de sus entes instrumentales.

En relación con su ámbito competencial general:

- Dirección superior de las unidades administrativas dependientes, así como de los puestos de apoyo directos al órgano directivo.
- Dirigir, coordinar y homogeneizar las actuaciones relacionadas con el soporte administrativo común que, a través de las unidades administrativas dependientes de la Dirección General, han de prestarse a los restantes órganos directivos y unidades administrativas.
- Dictar instrucciones relacionadas con las tareas de registro y distribución de la documentación en el ámbito de sus atribuciones, así como control de los datos estadísticos sobre funciones y actividades integradas en el ámbito de sus atribuciones.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	4/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==			

- Ejercicio de las competencias que, en materia de contratación, gastos e ingresos o cualesquiera otras que sean objeto de regulación específica, le puedan venir atribuidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en cada momento o en cualesquiera otras normas generales.


En materia de información geográfica:

- Introducción a las metodologías necesarias para facilitar los procedimientos de acceso, consulta y edición de la información geográfica.
- Integración de la actividad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cuanto a información geográfica en el marco de cooperación entre Administraciones, marcado por el Plan Regional de Ordenación de la Información Geográfica de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Incorporación a la información geográfica de aquellos elementos de infraestructura municipal.
- Supervisión, apoyo y coordinación de los trabajos realizados que estén relacionados con la elaboración de cartografía temática digital y la elaboración de mapas y planos. Generación de bases de datos especializadas.
- Realización de informes técnicos propios o a instancia del responsable del proyecto al que esté asignado, incluyendo la elaboración de mapas, planos, croquis, ortofotomapas, etc.
- Asistencia a todos los servicios del Ayuntamiento, a efectos de aportar la información técnica referente al Sistema de Información Geográfica Municipal.
- Inspección mediante técnicas digitales de las modificaciones, ampliaciones o reducciones que conlleven un cambio en la cartografía, topografía y temática de la Corporación.
- Supervisión y apoyo a la elaboración de cartografía necesaria para los cuerpos de seguridad y protección civil de la Administración Local.
- Gestión y adecuación de la información geográfica suministrada por las diversas Administraciones Públicas o entidades privadas para su correcto uso por la Corporación Municipal.
- Apoyo y asistencia al órgano municipal de gestión tributaria en materia de cartografía catastral y, en general, en cualesquiera otras análogas a las propias de la colaboración catastral.

A.1.1- SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

Funciones:

- Coordinación y gestión de los recursos asignados para prestar el apoyo administrativo tanto al órgano directivo del que depende orgánicamente, como a la Alcaldía y a su Gabinete, a la Asesoría Jurídica y a la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad.
- Prestación al Servicio de Atención a la Ciudadanía de todo tipo de asesoramiento y apoyo jurídico administrativo en las materias de su competencia, incluyendo la ejecución material de tareas de administración y gestión económico-contable del presupuesto y la preparación del proyecto de presupuesto de dicho Servicio.
- Soporte administrativo específico en relación con las materias derivadas de todo tipo de procesos y procedimientos relacionados con el régimen interno corporativo de carácter transversal, así como con la planificación de recursos en el ámbito del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales.
- Estudio, racionalización, diseño y establecimiento de procesos, procedimientos y trámites administrativos municipales y diseño y planificación de manuales de procedimientos y de buenas prácticas.
- Planificación y seguimiento de los objetivos y líneas de carácter estratégico que acuerde el grupo de gobierno municipal, así como la evaluación y control de las acciones derivadas de su desarrollo.
- Coordinación de las acciones que permitan la realización efectiva de los objetivos municipales de carácter estratégico.
- Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Actuación Municipal y del Plan Operativo Anual.
- Desarrollo de estudios, proyectos o programas estratégicos de carácter sectorial e impulsar su ejecución desde los ámbitos de gestión correspondientes.
- Relación con otras Administraciones Públicas, instituciones o agentes privados para coordinación de los planes, programas o convenios de colaboración con incidencia para la ciudad.
- Facilitar información que permita valorar y medir la efectividad y calidad en la ejecución de las políticas municipales.
- Planificación estratégica transversal que incida o afecte a distintos ámbitos sectoriales o territoriales.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	5/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==			

- Inspección y evaluación del funcionamiento de los servicios municipales y establecimiento de indicadores al respecto.
- Ejecución material de tareas de administración y gestión económico-contable del presupuesto del Servicio.
- Preparación del proyecto de presupuesto del Servicio y seguimiento de su ejecución.
- Jefatura de las tareas administrativas, de gestión contable y coordinación administrativa del Servicio en general.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del ejercicio de las competencias propias del Servicio.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre las materias propias del Servicio así como, en su caso, de funciones de naturaleza consultiva.

A.1.1.1.- SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

Funciones:

- Soporte administrativo tanto al órgano directivo del que depende orgánicamente, como a la Alcaldía y a su Gabinete, a la Asesoría Jurídica y a la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad.
- Materialización del funcionamiento del registro departamental común, reparto de asuntos, gestión contable y coordinación administrativa.
- Preparación de los Proyectos de Presupuesto de los órganos y unidades a los que presta soporte administrativo y seguimiento de su ejecución.
- Tramitación de propuestas, pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y cualesquiera otros documentos que, en materia de contratación, afecten tanto al órgano directivo del que depende orgánicamente, como a la Alcaldía y a su Gabinete, a la Asesoría Jurídica y a la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad, así como el seguimiento de trámites y expedientes en materia de contratación administrativa, convenios, subvenciones y resto de instrumentos que afecten a estos órganos.
- Soporte administrativo al Servicio para el ejercicio de las funciones asignadas en materia de relaciones institucionales.
- Jefatura de las tareas administrativas, de gestión contable y del personal adscrito a la Sección.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del ejercicio de las funciones atribuidas a la Sección.

A.1.1.2.- SECCIÓN DE MODERNIZACIÓN, PLANIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE SERVICIOS.-

Funciones:

- Soporte administrativo específico tanto al Servicio como al órgano directivo para el ejercicio de las funciones asignadas en materia de modernización administrativa, incluyendo el estudio y diseño de indicadores de gestión vinculados a los grados de cumplimiento de los planes y programas de actuación en la materia, a los niveles de ejecución de las funciones asignadas a los diferentes servicios municipales y a su proyección.
- Soporte administrativo específico al Servicio para el ejercicio de las funciones asignadas en materia de planificación, de recursos y estratégica, así como evaluación e inspección de los servicios.
- Ejercicio de cualesquiera funciones de soporte, apoyo técnico y colaboración técnico-jurídica que le sean requeridas por la Jefatura del Servicio en relación con las funciones asignadas al mismo.

A.1.2.- SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS.

Funciones:

En materia de Mujer:

- Impulsar y apoyar a los órganos consultivos de su campo de actuación; en particular asumir el apoyo y secretaría del Consejo Municipal de las Mujeres.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	6/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==		



- Coordinar y materializar la vinculación del Consejo Municipal de las Mujeres con el Ayuntamiento y sus entes instrumentales.

En materia de igualdad de género:

- Impulsar políticas transversales de igualdad en las diferentes áreas municipales.
- Desarrollar y/o impulsar políticas específicas de igualdad a través de acciones positivas en diversos campos.
- Impulsar, orientar y promover planes de actuación y medidas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito local, así como coordinar los programas y la actuación municipal en este campo.
- Vigilar el cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, así como el desarrollo de las recomendaciones dadas en este sentido por los diferentes organismos internacionales, estatales, autonómicos y locales.
- Propiciar la participación activa de las mujeres en las organizaciones.
- Dinamizar el Consejo Municipal de la Mujer y velar por su correcto funcionamiento.
- Coordinar e impulsar las actividades de formación y divulgación.
- Colaborar en la implantación y seguimiento de programas y proyectos en esta materia.

En materia de violencia de género:


- Impulsar, orientar, promover y/o ejecutar planes, programas y proyectos de ámbito municipal relacionados con la lucha contra la violencia hacia las mujeres, así como coordinar los programas y la actuación municipal en este campo.
- Asistir y colaborar con las diferentes áreas municipales en la actuación ante la violencia de género.
- Prestar asistencia y supervisar el seguimiento individualizado de aquellos casos declarados de alto riesgo en los recursos de intervención especializada municipales.
- Promover y coordinar campañas de sensibilización para la prevención de la violencia de género.
- Colaborar en la coordinación entre colectivos de mujeres, agentes sociales e instituciones implicados en esta materia.
- Impulsar y proponer acciones formativas o contenidos específicos sobre violencia de género en el Plan de Formación Continua del Ayuntamiento.
- Promover, desarrollar y/o ejecutar las medidas específicas que en esta materia se contemplen en el Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Colaborar, participar y asistir técnicamente al Consejo Municipal de la Mujer en aspectos relacionados directa o indirectamente con la violencia de género.
- Colaborar en la implantación y seguimiento de programas y proyectos en esta materia.

En materia de diversidad afectivo-sexual:

- Soporte administrativo a la comisión técnica municipal de diversidad afectivo-sexual (LGTBI) y coordinar y tramitar las diferentes acciones de fomento de las actividades de los colectivos LGTBI.

En materia de Participación Ciudadana:

- Ejecutar las políticas de participación ciudadana.
- Promocionar, apoyar, desarrollar y fomentar la participación de las Entidades Ciudadanas y de las personas a título individual.
- Mantener el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y el Registro complementario de otras Entidades Ciudadanas.
- Orientar y prestar apoyo técnico a los procesos participativos ejecutados por otros servicios y áreas de intervención municipal.
- Planificar acciones para el impulso de la participación ciudadana a nivel institucional, promoviendo el diagnóstico de situaciones y la redacción y ejecución de planes a través de metodologías participativas.
- Planificar y desarrollar acciones para el fomento del tejido asociativo del municipio.
- Promover una gestión integrada de centros y otros equipamientos de proximidad que permitan potenciar su uso, con su puesta a disposición de la ciudadanía y del tejido asociativo local, así como

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	7/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

promover la implantación y uso de centros dotacionales integrados u otros equipamientos comunitarios.

- Promover la rehabilitación de espacios para el fomento de la participación.
- Promover y fomentar el empleo de las nuevas tecnologías como instrumento de cohesión y participación ciudadana.
- Fomento y promoción de la autonomía personal; fomento del desarrollo de las capacidades intelectuales y relacionales de las personas para un mejor desenvolvimiento en la vida personal y comunitaria; fomento de la participación social de los diferentes colectivos y difusión entre los diferentes colectivos de procesos de relación y conexión con redes de ayuda y solidaridad.
- Prestar soporte jurídico-administrativo común a los procedimientos incoados en el ámbito de las Oficinas de Distrito, empleando sistemas de homogeneización y coordinación, así como el ejercicio de cuantas funciones previstas en el Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife puedan estar reservadas a los responsables administrativos de dichas Oficinas.
- Asistencia administrativa plena a las funciones que competen a las Concejalías de Distrito.
- Emisión de informes de contenido jurídico-administrativo relacionados con la tramitación de los procedimientos, incluyendo los relativos a los contratos que estén atribuidos a la competencia de los Distritos en función de la materia o de la cuantía.


Con carácter general:

- Elaborar el cuadro de mando del Servicio y su memoria anual.
- Coordinar y dirigir al personal adscrito al Servicio y sus unidades operativas.
- Colaborar y asesorar técnicamente al órgano directivo del que depende en el desempeño de sus funciones.
- Diseñar planes, programas y proyectos en relación con materias de su competencia.
- Realizar, emitir o dirigir estudios, informes y dictámenes en materias de su competencia.
- Elevar propuestas en materia de: gestión de recursos humanos, administración, gestión económico-contable, información, comunicación y documentación, en el ámbito del Servicio.
- Tramitar administrativamente los expedientes relacionados con las funciones que le son propias, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios.
- Elaborar propuestas y proyectos de ordenanzas, reglamentos y bases específicas relacionadas con las funciones encomendadas, así como el plan estratégico de subvenciones.
- Diseñar proyectos de externalización de servicios y redactar pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, así como diseñar propuestas de convenios de colaboración en el ámbito de sus funciones.
- Ejecución material de tareas de administración y gestión económico-contable del presupuesto del Servicio y coordinación de análogas tareas en relación con las Oficinas de Distrito.
- Preparación del proyecto de presupuesto del Servicio y seguimiento de su ejecución, sí como coordinación de análogas tareas en relación con las Oficinas de Distrito.
- Jefatura de las tareas administrativas, de gestión contable y coordinación administrativa del Servicio en general.
- Coordinación y control del registro y distribución de la documentación del Servicio.
- Responsabilidad material en la organización y gestión del archivo y biblioteca del Servicio.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del ejercicio de las competencias propias del Servicio.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre las materias propias del Servicio en general y de las Oficinas de Distrito en particular.
- Tramitación íntegra de expedientes de contratos de obras, hasta el límite de 150.000 euros, en cada uno de ellos.

A.1.2.1.- SECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS.

Funciones:

- Soporte administrativo integral a la Jefatura del Servicio.
- Prestar soporte jurídico-administrativo común a los procedimientos incoados en el ámbito de las Oficinas de Distrito.
- Asistencia administrativa plena a las funciones que competen a los Concejales de Distrito.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	8/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- Emisión de informes de contenido jurídico-administrativo.
- Coordinación y tramitación de los distintos proyectos que, en materia de contratación, afecten a los Distritos.
- Coordinación y, en su caso, ejercicio de las funciones de secretaría en el ámbito de los Tagoror.
- Coordinación de las tareas de confección material, remisión, control, archivo y custodia de las convocatorias y órdenes del día, actas y Libros de Actas de las sesiones de los Tagoror de Distrito.
- Control administrativo y económico-contable del presupuesto de las Oficinas de Distrito.
- Tramitación íntegra de expedientes administrativos de obras, hasta un límite de 150.000 euros, en cada uno de ellos.

A.1.2.1.2.- OFICINAS DE DISTRITO.

Funciones:

- Asistencia administrativa a las Concejalías de Distrito y a sus Tagoror (lo que incluye, en su caso, el ejercicio de las funciones de secretaría y la confección material, remisión, control, archivo y custodia de las convocatorias y órdenes del día, actas y Libros de Actas de las sesiones de los Tagoror de Distrito) con sus propios recursos y bajo la dirección de los órganos y unidades de las que dependen.
- Colaboración y, en su caso, prestación y ejecución de los procesos y funciones de atención e información al ciudadano, a través de los recursos descentralizados establecidos al efecto por los órganos y unidades competentes en dicha materia.
- Colaboración y, en su caso, prestación y ejecución de los procesos y funciones relacionados con el trabajo social de zona, a través de los recursos descentralizados establecidos al efecto por los órganos y unidades competentes en dicha materia.
- Ejecución de cualesquiera otros procesos que puedan formar parte del proceso de desconcentración territorial de servicios municipales en los Distritos, a través de los recursos descentralizados establecidos al efecto por los órganos y unidades competentes en cada materia.

A.1.3.- SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Funciones:

- Planificación, actualización e implantación de sistemas integrales de prestación del servicio de atención e información a la ciudadanía de carácter presencial y de coordinación e integración de los registros municipales.
- Coordinación con los órganos y unidades competentes en materia de tecnología en relación con los sistemas de atención e información a la ciudadanía a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.
- Elaboración de propuestas de mejora de procesos y mecanismos de atención ciudadana por medios electrónicos, en los términos previstos en la legislación en materia de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Asesoramiento al órgano competente en la planificación y diseño de los planes de comunicación de la Corporación en relación con las acciones con trascendencia directa para la ciudadanía.
- Diseño, implantación y puesta en funcionamiento de un servicio integral de atención a la ciudadanía como estructura central del Ayuntamiento que actúe como aliado del ciudadano para reorientar toda la actividad municipal al servicio de éste.
- Elaboración de un inventario y catálogo de aquellos procedimientos corporativos con trascendencia directa para la ciudadanía, que incluya las fichas informativas descriptivas de cada uno de ellos.
- Análisis periódico de los procesos de tramitación de cada procedimiento y, previo estudio, proponer su rediseño y racionalización, mejorándolos en términos de simplificación administrativa.
- Elaboración de propuestas destinadas a la adaptación de las plantillas de generación de documentación a las directrices establecidas; reunificación y simplificación de las plantillas utilizadas para la producción documental corporativa y elaboración de un catálogo de plantillas.
- Actuación como interlocutor concreto para responder, en concepto de “autoridad competente de I.M.I.”, a las comunicaciones que, para facilitar la implantación del mercado interior de servicios y gestionar la cooperación interadministrativa y el intercambio de información entre los Estados miembros, hayan de realizarse a través de la herramienta de comunicación interadministrativa implantada al efecto por la Comisión Europea, denominada “Sistema de Información del Mercado

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	9/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==		



Interior (I.M.I.)”; a estos efectos, todos los órganos, unidades administrativas y organismos autónomos locales le prestarán, a su requerimiento, la debida colaboración para el ejercicio de sus funciones.


- Ejercicio de las funciones propias del rol denominado “Autoridad Competente en la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios - VUDS”, correspondiéndole la designación, de entre los responsables de las unidades administrativas dependientes del/de los interlocutor/es de Autoridad Competente y sus roles.
- Ejercicio de la jefatura administrativa superior de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana y supervisión de los procesos operativos relacionados con la gestión de éstas y con el funcionamiento de los registros municipales.
- Ejercicio de la jefatura administrativa superior de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y supervisión de los procesos de información a los consumidores, procurando la continua simplificación y modernización de los trámites de gestión de las reclamaciones recibidas.
- Ejercicio de la jefatura administrativa superior y supervisión del Negociado de Población y Demarcación Territorial, de los procesos de gestión y actualización continua del padrón municipal de habitantes, representando al Ayuntamiento ante el Instituto Nacional de Estadística en cuantas tareas de coordinación interadministrativa resulten necesarias, así como de los restantes procesos relacionados con las materias de población y demarcación territorial.
- Prestar al órgano directivo del que depende jerárquicamente todo tipo de asesoramiento y soporte técnico especializado en las materias de su competencia, en concreto en los referidos a gestión del padrón municipal y a los procesos relacionados con las materias de población y demarcación territorial.
- Prestar al órgano directivo del que depende jerárquicamente todo tipo de asesoramiento y soporte técnico especializado en las materias de su competencia, en concreto en los referidos a la dirección y establecimiento de directrices relacionadas con procesos de atención e información a la ciudadanía, funcionamiento de los registros, información a los consumidores y tramitación de reclamaciones en materia de consumo.
- Supervisar los pliegos de prescripciones técnicas que hayan de servir de base a los contratos promovidos por el Servicio y sus unidades dependientes.
- Coordinación y colaboración con el Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno en el proceso de preparación de los Proyectos de Presupuesto del Servicio y de las unidades dependientes y seguimiento de su ejecución.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del ejercicio de las competencias propias del Servicio.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre las materias asignadas al Servicio.

A.1.3.1.- OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA (OAIC).

Funciones de la Oficina Central:

- Ejecución de las actuaciones programadas en materia de coordinación e integración de los registros municipales con el órgano competente en la tramitación y resolución de quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Ejecución de las actuaciones programadas en procesos de atención al ciudadano e información sobre los procedimientos, trámites, requisitos y documentación necesaria para los proyectos, actuaciones o solicitudes que pretendan realizar, así como facilitarles la orientación y/o ayuda que precisen.
- Ejecución de las actuaciones programadas en procesos relacionados con recepción, clasificación, registro y distribución a los órganos y unidades competentes de los escritos, solicitudes, documentos, instancias, quejas, reclamaciones, sugerencias y propuestas que presenten los ciudadanos, así como toda la documentación y correspondencia oficial.
- Ejecución de las actuaciones programadas en procesos relacionados con salida de documentos: clasificación y remisión de las notificaciones, comunicaciones, citaciones, emplazamientos, oficios, etc.
- Coordinación de actuaciones de trámite y resolución de los actos administrativos que sean susceptibles de respuesta inmediata.

Funciones de cada una de las Oficinas:

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	10/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==			

- Atención a la ciudadanía e información sobre los procedimientos, trámites, requisitos y documentación necesaria para los proyectos, actuaciones o solicitudes que pretendan realizar, así como facilitarles la orientación y/o ayuda que precisen.
- Información sobre el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados y expedición de copias de documentos.
- Recepción, clasificación, registro y distribución de los escritos, solicitudes, documentos o instancias que presenten los ciudadanos, así como de toda la documentación y correspondencia oficial.
- Salida de documentos: clasificación y remisión de las notificaciones, comunicaciones, citaciones, emplazamientos, oficios, etc.
- Actuaciones de trámite y resolución de los actos administrativos que sean susceptibles de respuesta inmediata.
- Prestación de ayuda e información a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, instituciones y entidades, mediante el teléfono 010 Santa Cruz Información.
- Recepción de las iniciativas y peticiones ciudadanas en relación con las actividades de cualesquiera Áreas Municipales, para la posterior gestión de tales incidencias.
- Recepción de las quejas, reclamaciones y sugerencias en relación con el funcionamiento de los servicios municipales para su posterior gestión y resolución por la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

A.1.3.2.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC).

Funciones:

- Orientación al consumidor a través de los medios de comunicación social y de los actos organizados o promovidos por el Ayuntamiento.
- Información y asesoramiento directo a los ciudadanos que lo soliciten, así como el acceso a información genérica (dossier por materias, disposiciones legales, relaciones de establecimientos...).
- Atención a las reclamaciones y solicitudes de los ciudadanos en materia de consumo, y su canalización a los órganos municipales o externos competentes para resolverlos.
- Fomento de la participación ciudadana en la materia, a través de las organizaciones de consumidores, asociaciones de vecinos y cualquier otro medio de participación adecuado, así como prestación de la asistencia técnica a las mencionadas organizaciones y asociaciones.


A.1.3.3.- NEGOCIADO DE POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Funciones:

- Gestión y Mantenimiento del Padrón (certificaciones, elaboración de censos, expedientes de aprobación de cifras oficiales de Población).
- Procesos electorales (exposición del censo, coordinación de los trabajos municipales, colocación de carteles para la propaganda en las vías públicas, dotación y acondicionamiento de locales electorales y selección y organización del personal representante de la Administración).
- Mantenimiento, actualización y publicación del callejero:
 - Callejero cartográfico: numeración de parcelas y delimitaciones por secciones electorales, barrios, distritos, límites geográficos, etc.
 - Callejero único polivalente.
 - Numeración y rotulación (tanto en las vías públicas como en las bases de datos y cartografía).
- Desarrollo de estudios de población y territoriales.
- Tramitación de expedientes de delimitación de barrios, distritos, secciones, entidades de población y límites del Término Municipal.
- Mantenimiento de la Encuesta de Infraestructura Local y gestión y mantenimiento de la Capa Cero.
- Recibir y ejecutar, por conducto del órgano directivo y de la unidad administrativa de la que depende, las instrucciones del órgano directivo competente en materia de Gestión Tributaria respecto de la información y mantenimiento de la base de datos de personas con trascendencia tributaria.

A.2.- DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Atribuciones en materia de atención e información a la ciudadanía, en coordinación con la Dirección General de Organización y Régimen Interno:

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	11/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- La administración, gestión y supervisión funcional y tecnológica del sistema informático que dé soporte al servicio de información y atención ciudadana.
- La propuesta y, en su caso, aprobación de las normas reguladoras, los criterios generales y las directrices de publicación en los perfiles de Redes Sociales y en los diferentes Portales Institucionales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en Internet, así como de la política de dominios.
- La propuesta y, en su caso, aprobación de las normas reguladoras, y los criterios generales del Servicio de atención telefónica (010) y de cualquier otro canal de información que la tecnología o los medios de comunicación permitan.

Atribuciones en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática en el ámbito de la Administración Pública del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

- La dirección y proposición de políticas, planes y actuaciones generales sobre telecomunicaciones, implantación de nuevas tecnologías e informática en el ámbito interno de la Administración Pública del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- La dirección y la proposición de políticas, planes, actuaciones y el uso de sistemas para asegurar la interoperabilidad entre los distintos sistemas y aplicaciones informáticas existentes dentro del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de éstos con otras organizaciones.
- La dirección y, en su caso, la aprobación de medidas para el impulso de telecomunicaciones, tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática en los Organismos autónomos, empresas y entes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante la utilización de las nuevas tecnologías.

Atribuciones en materia de Administración electrónica:

- La dirección y, en su caso, la aprobación de las políticas, protocolos y normas técnicas necesarias para el impulso e implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus entidades dependientes.
- La dirección y proposición de planes y actuaciones precisas para la regulación de los criterios generales y el funcionamiento de cuantos sistemas y aplicativos informáticos que se pretendan implantar en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y en sus entidades dependientes, para la mejora del acceso de la ciudadanía a la Administración, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

Atribuciones en materia de seguridad de los sistemas de información:

- La dirección y ejecución de la política de seguridad y de acceso a la información, así como la propuesta o proposición, en su caso, de las normas y criterios generales para la protección y acceso a los sistemas de información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y entidades dependientes.

Atribuciones en relación con su ámbito competencial general:

- Dirección superior de las unidades dependientes.
- Dirigir las actuaciones relacionadas con la información y comunicación de las materias propias de las atribuciones de la Dirección General y de las funciones de los Servicios y unidades administrativas dependientes.
- Dictar instrucciones relacionadas con las tareas de registro y distribución de la documentación en el ámbito de sus atribuciones.
- Dirección y control de los datos estadísticos sobre funciones y actividades integradas en el ámbito de sus atribuciones.
- Ejercicio de las competencias que, en materia de contratación, gastos e ingresos o cualesquiera otras que sean objeto de regulación específica, le puedan venir atribuidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en cada momento o en cualesquiera otras normas generales.

A.2.1.- SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Funciones en relación con la gestión de las competencias administrativas en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática:

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:52:14 01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	12/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==		



- Gestión y mantenimiento de los portales web e intranet municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus entidades dependientes, conjuntamente con el Servicio Técnico de Informática y Telecomunicaciones.
- Relación con otras Administraciones Públicas, instituciones o agentes privados para coordinar planes, programas o convenios de colaboración con incidencia en materia tecnológica.
- Propuesta sobre normativa, directrices y nuevas metodologías para la implantación de medidas en el ámbito tecnológico, de protección de datos y comunicaciones internas y externas.
- Mantenimiento de datos de correos electrónicos y telefonía; mantenimiento y alta para el acceso a los ficheros relacionados con el Catastro, Hacienda, Seguridad Social, Tablón de Edictos Único, certificados electrónicos de empleados públicos y cualesquiera otras aplicaciones o instrumentos de naturaleza análoga.
- Actualización del inventario de elementos informáticos así como su comunicación a la unidad competente en materia de Patrimonio.

Funciones en materia de administración electrónica:

- El informe preceptivo de los programas y aplicaciones que se pretendan utilizar para la gestión electrónica de los servicios y procedimientos administrativos.
- El informe previo para la puesta en explotación de las subsedes electrónicas.
- La elaboración de planes y programas, así como propuestas de las políticas, protocolos y normas técnicas necesarias para el impulso e implantación de la administración electrónica.
- La participación en cuantos proyectos o acciones promuevan los distintos departamentos, entes públicos y organismos autónomos en orden a la modernización de su organización, así como a la implantación de la administración electrónica, en los términos y con el alcance que se determine en cada momento.
- Gestión y mantenimiento de los dominios de los distintos canales de información municipal, en coordinación con las condiciones técnicas descritas por el Servicio Técnico de Informática y Telecomunicaciones.
- Coordinación técnica de los procedimientos administrativos de trabajo relacionados con programas informáticos, redes de comunicación y servicios electrónicos.
- Gestión y planificación del mantenimiento tecnológico de la plataforma necesaria para los servicios de administración electrónica, coordinado con el Servicio Técnico de Informática y Telecomunicaciones.
- Definición de instrumentos administrativos que garanticen la coherencia del tratamiento mecanizado en toda la Administración Municipal, entre ellos: normativas y estándares, participación en planes generales de informatización, políticas de adquisición centralizadas y elaboración de informes jurídicos sobre la informatización en ámbitos departamentales.
- Tramitación de todos los asuntos de índole administrativo relacionados con la gestión de la telefonía fija y móvil de ámbito corporativo, control general del coste de los servicios telefónicos, así como de cualesquiera otros relacionados con voz y datos y confección del listín telefónico de los servicios municipales.

Funciones en materia de seguridad de los sistemas de información:

- La colaboración con el Servicio Técnico de Informática competente en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones, en la supervisión de la implantación de las medidas de protección de la gestión de las bases de datos de carácter personal.
- La elaboración del catálogo de ficheros de datos de carácter personal de titularidad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y definir las pautas y orientar la estrategia a sus entes públicos y organismos que de ella dependan.
- La publicación de la relación de ficheros de carácter personal, con indicación, como mínimo, de la fecha de aprobación y publicación de cada uno de ellos, así como del órgano responsable del fichero.
- La inspección de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, recabando cuanta información precise para el cumplimiento de su cometido, con exclusión de los datos de carácter personal.
- La propuesta y ejecución de la política de seguridad y acceso a la información, así como la propuesta, en su caso, de las normas y criterios generales para la protección y acceso a la información de la Administración Pública del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Gestión de los procesos municipales (de la Administración de la Entidad Local y definir estrategia a organismos públicos dependientes) en materia de protección de datos de carácter personal; asesoramiento a todas las unidades en la gestión e interpretación de la normativa sobre protección de

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	13/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==		



- datos de carácter personal; gestión de declaración de ficheros en el Registro Público de Ficheros de la Agencia Española de Protección de Datos; interlocución con la AEDP y Agencias Autonómicas.
- Articular procedimientos de derechos de protección de datos, de gestión de protección de datos y de medidas de seguridad en relación con la materia.
- Formación y concienciación del personal en el ámbito de la seguridad informática y la protección de datos.

Funciones en materia transparencia municipal:

- Definición de propuestas y coordinación en relación con la gestión y ejecución de medidas en materia de transparencia municipal.
- Análisis, diseño y establecimiento de circuitos de información entre el Servicio y el resto de Áreas Municipales, para obtener la información en materia de transparencia.


Funciones de carácter general:

- Elaborar el cuadro de mando del Servicio y su memoria anual.
- Coordinar y dirigir al personal adscrito al Servicio.
- Colaborar y asesorar técnicamente al órgano directivo del que depende en el desempeño de sus funciones.
- Diseñar planes, programas y proyectos en relación con materias de su competencia.
- Realizar, emitir o dirigir estudios, informes y dictámenes en materias de su competencia.
- Elevar propuestas en materia de: gestión de recursos humanos, administración, gestión económico-contable, información, comunicación y documentación, en el ámbito del Servicio.
- Tramitación administrativa de los expedientes relacionados con las funciones que le son propias, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios.
- Elaborar propuestas y proyectos de ordenanzas, reglamentos y bases específicas relacionadas con las funciones encomendadas.
- Diseñar proyectos de externalización de servicios y redactar pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, así como diseñar propuestas de convenios de colaboración en el ámbito de sus funciones.
- Ejecución material de tareas de administración y gestión económico-contable del presupuesto del Servicio.
- Preparación del proyecto de presupuesto del Servicio y seguimiento de su ejecución.
- Jefatura de las tareas administrativas, de gestión contable y coordinación administrativa del Servicio en general.
- Coordinación y control del registro y distribución de la documentación del Servicio.
- Responsabilidad material en la organización y gestión del archivo y biblioteca del Servicio.
- Llevanza de los registros propios del Servicio.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del ejercicio de las competencias propias del Servicio.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre las materias propias del Servicio.

A.2.2.- SERVICIO TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

Funciones: Responsabilidad de la gestión de las funciones técnicas en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática en el ámbito de del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus Organismos Autónomos, para lo cual ejerce las atribuciones siguientes:

- Planificación, supervisión y coordinación en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática así como asesorar e informar a las áreas y organismos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Elaboración de los proyectos de reglamentación y normativa técnica sobre el uso de las telecomunicaciones en el ámbito de las competencias municipales.
- Elaboración de los planes generales para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en materia de telecomunicaciones, tecnología de la información y de las comunicaciones e informática, así como, en su caso, realizar el seguimiento y ejecutar aquéllos.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	14/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==			

- Gestión y explotación de los centros integrales de gestión de incidencias de los servicios de gestión de los recursos que integran las redes de telecomunicaciones, informática y las infraestructuras que dan soporte a los sistemas de información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Definición, asesoramiento técnico e impulso de los sistemas de información corporativos, conjuntamente con el Servicio competente en materia de información y atención ciudadana y con el Servicio administrativo competente en el ámbito funcional en materia de administración electrónica.
- Propuesta, conjuntamente con el Servicio administrativo competente en materia de seguridad de los sistemas de información, de las reglas para la protección y acceso a los sistemas de información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con la normativa básica vigente.
- Emisión de informe preceptivo sobre las medidas de seguridad en relación con la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal así como la colaboración con el Servicio administrativo competente en materia de protección de datos de carácter personal, en la supervisión de la implantación de las medidas de protección de la gestión de las bases de datos de carácter personal en el marco de lo dispuesto de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- Elaboración de los procedimientos para la implementación de la plataforma tecnológica para el desarrollo de la administración electrónica así como gestionar, realizar el seguimiento y el control de su implantación en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus entidades dependientes, conjuntamente con el Servicio administrativo competente en materia de administración electrónica.
- Establecimiento de la política de seguridad de redes, planes de contingencia, acceso a la información y de cualquier otro extremo en materia de seguridad en el área de tecnologías de la información y la comunicación.
- Normalización, asesoramiento, orientación e información a los organismos autónomos, empresas y entes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información e informática, con el objeto de asegurar la coordinación general.
- Informar, con carácter preceptivo y a efectos de lograr la normalización y facilitar la interconexión de todos los sistemas en el ámbito del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de los pliegos de prescripciones técnicas correspondientes a las contrataciones relativas a los equipos físicos y lógicos base de los sistemas de información y de comunicaciones en materia de tecnologías de la información.
- Gestión y coordinación del soporte técnico de las páginas web editadas en Internet por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con el objetivo de homogeneizar la plataforma tecnológica del Ayuntamiento y definir la estrategia de los organismos autónomos, entes y empresas participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento.
- Elaboración de la propuesta técnica de la política de dominios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus entidades dependientes en Internet, conjuntamente con el Servicio Administrativo competente en materia de imagen institucional y en materia de administración electrónica.
- Propuesta de adopción de acuerdos-marco o globales de adquisición de bienes y servicios en el ámbito de las telecomunicaciones y tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática, que garanticen la máxima eficiencia.
- Jefatura de las tareas relativas a propuestas, pliegos de prescripciones técnicas y cualesquiera otros documentos técnicos en materia de compras y contratación de carácter general; así como inventario de los elementos de hardware y software.
- Realizar prospecciones en el mercado o en otras entidades de nuevas tecnologías que mejoren la eficiencia en costes y de gestión de los sistemas de información y servicios basados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Aportar valoración informática y tecnológica en sistemas transversales, como la gestión de la recaudación, contabilidad, gestión de RRHH, control horario o soporte a la administración electrónica.
- Realizar la planificación, seguimiento y ejecución de los contratos administrativos de suministros y servicios cuya gestión se encomiende al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, en coordinación con las Secciones; elaboración de informes y pliegos técnicos; seguimiento de la evolución administrativa; elaborar informes técnicos de valoración, adjudicación, etc.; asistencia a mesas de contratación; revisión y visado técnico de la facturación; seguimiento de acuerdos de nivel de servicio y en general del cumplimiento de los contratos; informes de devolución de garantía a la finalización de los contratos.
- Delimitar, prever y establecer los requerimientos en recursos humanos y materiales de cada actividad a realizar, evaluando con la periodicidad que se le requiera el grado de cumplimiento de los planes y la eficacia de los recursos empleados.
- Preparación en materia de Tecnología de Información y las Comunicaciones del equipo humano y crear una cultura corporativa en consonancia con los nuevos estándares del servicio al ciudadano.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	15/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==		



- Promover la cooperación favoreciendo sinergias con las Administraciones Públicas más próximas.
- Coordinación y control de las actuaciones de los servicios externalizados relacionados con su competencia funcional.
- Asistencia técnica a los órganos municipales que se definen con responsabilidad sobre la informática en el ejercicio de las respectivas atribuciones en la materia; particularmente, todo lo referente a la elaboración y aplicación de planes, de programas y de proyectos de actuación en el campo de la informática, estrategia de telecomunicaciones y sistemas de información básicos para la gestión municipal.

A.2.2.1.- SECCIÓN DE APLICACIONES.

Funciones:

- Participación en proyectos de informática departamental, en los cuales podrá efectuar actividades de diseño, desarrollo de aplicaciones y explotación.
- Soporte y asesoramiento en relación con el software corporativo.
- Colaboración en la revisión de documentos y de procesos administrativos para su adaptación a la gestión mecanizada de acuerdo con las instrucciones que se determinen por el órgano competente en materia de organización.
- Atención y resolución de consultas técnicas y funcionales de los usuarios.
- Administración, gestión y supervisión de las herramientas informáticas que den soporte al servicio de información y atención ciudadana, en colaboración con el Servicio competente en materia de información y atención ciudadana.

A.2.2.2.- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

Funciones:

- Gestión de los recursos que integran las redes de informática, comunicaciones y voz así como las correspondientes infraestructuras que dan soporte a los sistemas de información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Garantizar la integridad de los sistemas de seguridad (cortafuegos)
- Redacción de proyectos técnicos sobre redes de voz y datos, de sus modificaciones, ampliaciones, sustituciones o reparaciones así como su gestión posterior.
- Gestión y explotación de los centros de proceso de datos corporativos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Responsabilidad en garantizar el correcto funcionamiento y rendimiento de los equipos, software de base y redes de comunicaciones, así como el adecuado control y trasvase de programas, el mantenimiento de inventarios, versiones, etc.

A.3.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO

El Asesor Jurídico, en su condición de Director del Servicio Jurídico, desarrolla las funciones establecidas en el Reglamento del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

A.3.1.- SECCIÓN DE ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA

Funciones:

- Asesoramiento y emisión de informes y dictámenes de carácter jurídico solicitados por los órganos de gobierno y directivos de la Entidad y previstos en la legislación vigente.
- Bastanteo de poderes generales con efectos para el Ayuntamiento.
- Informe de los proyectos de estatutos de los Organismos Autónomos, Sociedades Municipales, Empresas Mixtas, asociaciones, consorcios, fundaciones y entidades locales supramunicipales.
- Informe sobre cuestiones de competencia entre el Ayuntamiento y otras Entidades Públicas.
- Estudio de las disposiciones de carácter general relacionadas con el Ayuntamiento y sus intereses.
- Formulación de directrices de carácter técnico-jurídico al personal que desempeña las funciones de asesoramiento y defensa jurídica en sus respectivos Servicios.
- Establecimiento de criterios de carácter técnico-jurídico sobre materias relacionadas con procedimientos administrativos.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	16/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==		



- Preparación y elaboración de los Reglamentos, Ordenanzas y Bandos solicitados por los órganos de gobierno municipal.
- Control y seguimiento de los expedientes que se generen con motivo de los procesos jurisdiccionales en que sea parte la Administración municipal.
- Representación y defensa de la Corporación en asuntos litigiosos, cualquiera que sea la jurisdicción competente y en los recursos administrativos de toda clase en los que el Ayuntamiento sea parte o estuviera interesado.
- Propuesta de designación de directores de los procesos jurisdiccionales entre los Letrados adscritos a la Asesoría Jurídica.
- Jefatura directa del personal administrativo adscrito a la Sección.

A.4.- DIRECCIÓN DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD.

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno de la Ciudad y al Concejal Secretario, en su condición de Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad, desarrolla las funciones establecidas, con carácter específico, en los artículos 126.4 de la LRBRL y 30 del ROGA.

Los puestos de apoyo directo adscrito a la Dirección de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad tienen atribuidas las siguientes funciones de soporte administrativo directo a su titular:

- Confección material, remisión, control, archivo y custodia de las convocatorias y órdenes del día, actas y Libros de Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad.
- Gestión del Registro de Convenios y Registro de Contratos.
- Asistencia administrativa plena a las funciones que competen al Director de la Oficina.
- Control y seguimiento de expedientes elevados a resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad y de las certificaciones de los acuerdos adoptados.
- Control y seguimiento de expedientes/documentación que lleven aparejada el ejercicio de la función de la fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas a la Secretaría General del Pleno, al concejal secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad y al secretario del consejo de administración de las entidades públicas empresariales, que no estén delegadas.

A.5.- ÓRGANOS PARTICIPATIVOS ADSCRITOS:

TAGOROR DE DISTRITOS
 CONSEJOS MUNICIPALES DE SECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
 CONSEJO LGTBI

Su vinculación con la Administración de la Entidad Local se materializará a través del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos.

B.- ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Dependencia jerárquica: Coordinador General de Infraestructuras y Equipamiento Comunitario.

B.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Atribuciones:

Con carácter general:

- En coordinación con el órgano directivo superior del Área de Infraestructuras y en el marco de los objetivos generales establecidos por la Corporación, determinación de los objetivos de la Dirección General.
- La dirección y coordinación de los recursos humanos que tenga adscritos.
- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos, convenios, propuestas, así como dictar Resoluciones respecto de las materias de su ámbito de funciones.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	17/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==		



- La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se le asigne.
- La evaluación de los servicios de su competencia, dictando las instrucciones y órdenes de servicio que considere necesarias.
- Las que le deleguen los demás órganos municipales.

Con carácter específico:

- Dirección superior de las unidades competentes en materias de bienestar comunitario y servicios públicos para la consecución de los objetivos generales establecidos, coordinando a sus responsables.
- Supervisión e impulso de las actividades que afectan a sus atribuciones, garantizando su normal funcionamiento con criterios de eficiencia, calidad y cumplimiento del ordenamiento jurídico.
- Dirección de las funciones de planificación, seguimiento de programas y evaluación de resultados.
- Programación de las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados, coordinadamente con los responsables de las unidades que dirige.
- Diseñar y proponer la política de distribución de los recursos humanos y materiales que se le asignen.
- Las competencias que, en materia de contratación, gastos e ingresos o cualesquiera otras que sean objeto de regulación específica, le puedan venir atribuidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en cada momento o en cualesquiera otras normas generales.
- Gestión, supervisión y control de los servicios públicos siguientes: ciclo integral del agua, limpieza viaria y residuos, alumbrado público, cementerios y servicios funerarios, mantenimiento de la ciudad – parques y jardines, parques infantiles, vías públicas, conservación y reposición de los elementos de mobiliario urbano – mercados, rastros, transportes públicos, aparcamientos públicos y mantenimiento de edificios públicos, así como todas aquellas actuaciones que redunden en el bienestar comunitario o en una mejor prestación de los servicios públicos municipales, y que no estén expresamente atribuidas a otras Áreas de la Corporación.

B.1.1.- SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Funciones:

- Prestación de todo tipo de asesoramiento y soporte jurídico administrativo integral en las materias de su competencia.
- Participación en la determinación de los objetivos de la Dirección General y en la definición de las acciones encaminadas a su consecución.
- Planificación general de las actividades del Servicio.
- Definición de propuestas para optimizar las actividades propias del Servicio y la coordinación con la dirección del Área de Gobierno y el resto de órganos municipales.
- Diseño y propuesta de planes para la mejora de la calidad y eficiencia de los servicios prestados.
- Gestión y Control administrativo de los Servicios Públicos esenciales, incluida la tramitación administrativa de las actuaciones desarrolladas en vías urbanas y espacios públicos, así como del resto de materias que se le atribuyan al Servicio.
- Impulso administrativo para la ejecución de los programas promovidos por los órganos de gobierno y directivo competentes y supervisión del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Tramitación de todo tipo de contratos, convenios o cualquier otra figura jurídica que se plantee, promovido por el Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos.
- Propuesta y tramitación de todo tipo de contratos, convenios o cualquier otra figura jurídica que se plantee, promovido por el propio Servicio.
- Preparación del proyecto de presupuesto del área y supervisión de su grado de ejecución.
- Gestión económico-contable del presupuesto.
- Jefatura de las tareas administrativas, de gestión contable y coordinación administrativa de las unidades y servicios competentes.
- Coordinación y control del registro y distribución de la documentación.
- Organización y gestión del archivo y biblioteca de la documentación administrativa.
- Elaboración de los reglamentos y ordenanzas relacionados con las competencias del Área.
- Tramitación administrativa de los expedientes relacionados con sus funciones, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios, así como la dirección y coordinación del personal a su cargo.
- Tramitación de los procedimientos sancionadores que se deriven por incumplimiento de las Ordenanzas reguladoras de las materias atribuidas al Servicio.
- Realizar los estudios e informes de carácter jurídico-administrativo que se le encomienden, en materias

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	18/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==		



- de su competencia.
- Asistencia de carácter jurídico-administrativo al resto de las áreas y organismos municipales en el ejercicio de sus funciones relacionadas con las materias de su competencia.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del ejercicio de las competencias propias del Área.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre materias de la competencia propia del área.

B.1.1.1.- SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Funciones:

- Tramitación de todo tipo de contratos, convenios o cualquier otra figura jurídica que se plantee, promovido por el Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos.
- Propuesta y tramitación de todo tipo de contratos, convenios o cualquier otra figura jurídica que se plantee, promovido por el propio Servicio.
- Preparación del proyecto de presupuesto del Área y el seguimiento de su ejecución.
- Gestión económico-contable del presupuesto.
- Tramitación administrativa de todos aquellos expedientes relacionados con sus funciones, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios.
- Realizar los estudios e informes de carácter jurídico-administrativo que se le encomienden, en materias propias de sus funciones.
- Asistencia de carácter jurídico-administrativo al resto de las Áreas y Organismos municipales relacionada con las materias de su competencia.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre materias relativas a sus funciones
- Apoyo al resto de Secciones del Servicio.


B.1.1.2. SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRODUCCIÓN NORMATIVA.

- Elaboración de los reglamentos y ordenanzas relacionados con las competencias del Área.
- Tramitación de los expedientes en materia de potestad sancionadora derivada del incumplimiento de la normativa reguladora de las materias atribuidas competencialmente al Área.
- Tramitación de los expedientes en materia de responsabilidad patrimonial derivada de las actividades y servicios competencia del Área.
- Gestión administrativa derivada de la prestación de servicios tales como cementerios, mercados, rastro, taxis, etc.
- Tramitación administrativa de todos los expedientes relacionados con sus funciones, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios.
- Llevanza del registro del área y distribución de la documentación.
- Llevanza del archivo del área y biblioteca de la documentación administrativa.
- Realizar los estudios e informes de carácter jurídico-administrativo que se le encomienden, en materias propias de sus funciones.
- Asistencia de carácter jurídico-administrativo al resto de las Áreas y Organismos municipales relacionada con las materias de su competencia.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre materias de la competencia propia del área.
- Apoyo al resto de Secciones del Servicio.

B.1.2.- SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Funciones:

- Gestión, supervisión y control de los servicios públicos atribuidos competencialmente al Área.
- Participación en la determinación de los objetivos de la Dirección General y en la definición de las acciones encaminadas a su consecución.
- Planificación general y coordinación de las actividades del Servicio.
- Definición de propuestas para optimizar las actividades propias del Servicio y la coordinación con la dirección del Área de Gobierno y el resto de órganos municipales.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	19/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- Diseño y propuesta de planes para la mejora de la calidad y eficiencia de los servicios prestados.
- Participación en la elaboración del presupuesto del Área y supervisión de su grado de ejecución.
- Redacción, supervisión y coordinación técnica de los proyectos de obra promovidos por el Área, así como redacción de pliegos de prescripciones técnicas y propuestas técnicas de contratación.
- Formulación de propuestas técnicas para la elaboración de convenios, ordenanzas, reglamentos o cualquier instrumento preciso para la prestación de los servicios públicos competencialmente atribuidos.
- Asesoramiento técnico y elaboración de informes técnicos respecto de las competencias y funciones atribuidas.
- Establecimiento y definición de planes y criterios de inspección.
- Atención de reclamaciones, incidencias o sugerencias recibidas y seguimiento de las mismas hasta su resolución.
- Soporte técnico a los Distritos en el ámbito de sus competencias.
- Coordinación con el resto de Áreas, entidades dependientes de la Corporación, así como el resto de Administraciones Públicas para ejercicio de las funciones atribuidas.

B.1.2.1.- SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Funciones: Con carácter general, desarrollar las funciones encomendadas al Servicio Técnico del que depende en el ámbito de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida de residuos, parques y jardines, parques infantiles y mobiliario urbano, así como prestar el apoyo técnico preciso al resto de Secciones del Servicio y con carácter particular:

A.- En relación con la limpieza, recogida y eliminación de residuos:


- Control de la calidad de la limpieza viaria y recogida y eliminación selectiva de residuos urbanos de acuerdo con la normativa correspondiente.
- Control de la calidad de la contenerización para la recogida de residuos urbanos de forma selectiva (papel-cartón, envases ligeros, vidrio, fracción resto...).
- Instalación, mantenimiento y reposición de papeleras en vías públicas y espacios públicos salvo las incluidas en el mantenimiento del mobiliario urbano.
- Planes, estudios y proyectos en materia de limpieza, recogida y eliminación de residuos urbanos de forma selectiva, así como la mejora de los sistemas de información de la prestación del servicio.
- Redacción de normas técnicas y manual de funcionamiento del servicio de limpieza, recogida y eliminación de residuos urbanos.
- Inspección de Empresas y emisión de informes para la concesión de autotraslados de residuos.
- Coordinación con los sistemas integrados de gestión de residuos y gestores autorizados para los distintos residuos urbanos con recogida selectiva en el municipio.
- Control de las instalaciones, conservación y limpieza de los contenedores de recogida en la vía pública, así como la determinación de las condiciones técnicas de situación.
- Seguimiento, valoración e inspección de las actividades realizadas por la empresa concesionaria del servicio. Recogida de datos y control estadístico.
- Control presupuestario de los servicios, análisis de desviaciones y propuesta de medidas correctoras.
- Gestión y control de los vertidos de residuos urbanos municipales procedentes de la recogida selectiva en las instalaciones insulares del Cabildo (PT4 y PIRS).
- Coordinación con otras Administraciones con competencias en la gestión de residuos.

B.- En relación con los parques y jardines:

Negociado de Parques y Jardines, dependiente de la Sección de Mantenimiento de la Ciudad,

Funciones:

- Planificación y ejecución de rehabilitación, dotación, mejora y mantenimiento de los parques, jardines, parques infantiles, zonas verdes y arbolado del municipio.
- Supervisión, programación y control del contrato de mantenimiento de la jardinería de los parques y jardines, parques infantiles, de edificios municipales y Colegios Públicos.
- Supervisión, programación y control de los diversos contratos de suministros de materiales, especies vegetales, etc.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	20/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==			

- Seguimiento, valoración e inspección de las actividades realizadas por la/s empresa/s concesionaria/s del servicio. Recogida de datos y control estadístico.
- Control presupuestario de los servicios, análisis de las desviaciones y propuestas de medidas correctoras.
- Promoción de la jardinería a través de estudios y campañas de difusión de conocimientos elementales y de las normas prácticas de botánica, así como la colaboración con las diversas instituciones y organizaciones relacionadas con dicha actividad.
- Explotación del vivero municipal para el cultivo, mantenimiento, sustitución y ampliación de plantaciones de las diversas especies vegetales en las zonas verdes en mantenimiento, colaboraciones vecinales, intercambio de especies y otros.
- Emisión de informes relacionados con asuntos relacionados con las zonas verdes de mantenimiento municipal.
- Dirección y coordinación directa de los trabajos realizados por el personal municipal adscrito al Negociado, coordinación de los trabajos y colaboración con el Negociado de Prevención en la adopción de medidas de seguridad para los trabajadores.
- Introducción de medidas técnicas para una Jardinería Sostenible.
- Confección de Presupuestos, valoraciones económicas, etc., relacionadas con el patrimonio vegetal municipal en mantenimiento del Negociado.
- Coordinación con otras Administraciones con competencias en la materia.

B.1.2.2.- SECCIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Funciones:

Con carácter general, desarrollar las funciones encomendadas al Servicio Técnico del que depende en el ámbito del ciclo integral del agua, así como prestar el apoyo técnico preciso al resto de Secciones del Servicio y con carácter particular:

- Gestión, estudio, informe y propuestas en relación con los servicios públicos municipales relacionados con Ciclo integral del agua, en especial aquellos relacionados con:
 - La planificación, control y organización del Sistema global del ciclo integral del agua.
 - Las infraestructuras de abastecimiento, suministro “en alta” (captación, transporte, tratamiento, distribución y almacenamiento).
 - Las infraestructuras de abastecimiento, distribución o suministro “en baja” (almacenamiento y distribución).
 - Saneamiento, depuración y vertido de las aguas residuales.
- Gestión, seguimiento y control del contrato con la empresa correspondiente que presta el servicio del ciclo integral del agua, en particular:
 - Supervisión en la elaboración y gestión de planes, programas o proyectos de inversión relacionados con el ciclo integral del agua.
 - Seguimiento y control de la redacción de proyectos y ejecución de obras, respecto de las inversiones planificadas o programadas competencia de la Sección.
 - Estudio y realización de informes técnicos en materias relacionadas con el ciclo integral del agua, en concreto:
 - Sobre proyectos de infraestructuras hidráulicas de nueva ejecución, proyectos de obras de ampliación o mantenimiento de instalaciones existentes.
 - Sobre reglamentos y ordenanzas municipales.
 - Sobre las necesidades de ampliación y mejora de las redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales o cualquiera otra infraestructura hidráulica.
 - Realización de propuestas de mejora en las instalaciones de aguas en edificios, colegios, jardines y vías públicas.
 - Sobre proyectos de urbanización u obras de nueva ejecución, en materia hidráulica, a realizar por el Ayuntamiento.
 - Sobre las competencias de otras Administraciones Públicas en materia de hidrología e hidráulica. Coordinación con otras Administraciones.
 - Sobre la Revisión de Tarifas y Tasas

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	21/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==		



B.1.2.3.- SECCIÓN DE TRANSPORTES, VÍAS PÚBLICAS Y ALUMBRADO.

Funciones: Con carácter general, desarrollar las funciones encomendadas al Servicio Técnico del que depende en el ámbito de los transportes, las vías públicas y el alumbrado, así como prestar el apoyo técnico preciso al resto de Secciones del Servicio.

A.- En relación con actuaciones en las vías urbanas y espacios públicos:

- Mantenimiento, reposición y mejora de las vías urbanas y espacios públicos, con excepción de los elementos estructurales.
- Planificación, asistencia técnica e inspección general de las obras de conservación y mantenimiento que se ejecuten en las vías urbanas y espacios públicos.
- Ejecución de planes de mantenimiento y reposición de pavimentos urbanos y de eliminación de barreras arquitectónicas.
- Control presupuestario de los servicios, análisis de las desviaciones y propuestas de medidas correctoras.
- Confección de presupuestos, valoraciones económicas etc., relacionadas con el mantenimiento del patrimonio municipal.

B.- En relación con el alumbrado público:

- Mantenimiento, conservación y reposición de todas las instalaciones de alumbrado público y fuentes ornamentales.
- Seguimiento, valoración e inspección de las actividades realizadas por las empresas concesionarias de los servicios. Recogida de datos y control estadístico.
- Participación en ejecución y dirección de proyectos y obras de mantenimiento del alumbrado público.
- Formulación de las condiciones técnicas en relación con las obras de reparación y conservación de las instalaciones de alumbrado público.
- Ordenación y control de las horas de funcionamiento del alumbrado público; inspección nocturna de las instalaciones. Control de intensidad de luminarias.
- Control del suministro de energía eléctrica y de la facturación correspondiente.
- Asistencia técnica del control de la facturación de la tasa por el aprovechamiento del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas municipales por empresas explotadoras de servicios de suministros.
- Confección de Presupuestos, valoraciones económicas, etc., relacionadas con el patrimonio municipal en mantenimiento
- Estudio y adopción de medidas de ahorro energético.
- Control presupuestario de los servicios, análisis de desviaciones y propuesta de medidas correctoras.

C.- En relación con los transportes:

- Estudios, informes y propuestas sobre la ordenación de los transportes públicos y privados, bajo la coordinación del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad.
- Seguimiento y control de los convenios o contratos que el Ayuntamiento suscriba en materia de transporte.
- Transporte público de personas:
 - Estudios de la demanda y de su relación con la oferta; determinación de los desequilibrios existentes; análisis de las redes de transporte público y comprobación de las propuestas de ampliación o modificación.
 - Elaboración de los modelos/niveles de servicio.
 - Colaboración en la elaboración de proyectos de ampliación o modificación de la red de transporte público.
 - Definición de los criterios generales para regular la circulación de los vehículos de transporte público: calles y carriles “bus”, sistemas semafóricos especiales, etc.
 - Elaboración del plan de paradas del transporte interurbano; análisis de la demanda y estudio de medidas para la comodidad y la seguridad de los pasajeros.
- Informes y propuestas, en relación con el transporte público urbano, interurbano y especial (escolar, laborales).
- Propuesta e informe de revisión de tarifas.
- En relación con el servicio de autotaxi realización de informes y propuestas técnicas.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	22/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==		



B.1.2.4.- SECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Funciones: Con carácter general, desarrollar las funciones encomendadas al Servicio Técnico del que depende en el ámbito del mantenimiento de los edificios públicos asignados, así como prestar el apoyo técnico preciso al resto de Secciones del Servicio y con carácter particular:

- Planificación y control de obras de reparación, conservación y mantenimiento de los edificios municipales.
- Supervisión y control del contrato de servicios de mantenimiento de edificios municipales.
- Planificación de obras de reforma, ampliación, mejora, conservación y mantenimiento en Colegios Públicos.
- Conservación, mantenimiento, limpieza, reparación o reposición de las instalaciones o de cualquiera de sus elementos en dependencias municipales.
- Participación en nuevos proyectos de edificios municipales.
- Emisión de informes en relación con el estado de conservación de los edificios municipales.
- Inspección e informes técnicos sobre la ejecución de las obras de reparación y conservación.
- Coordinación del trabajo de los guardianes de colegios públicos.
- Coordinación de la ejecución directa de los trabajos de mantenimiento, conservación y reparación mediante personal propio.
- Elaboración y propuesta de sistemas y normas para la homogenización, conservación y seguridad de los edificios municipales y sus instalaciones.
- Control de calidad del mantenimiento contratado de acuerdo a la normativa correspondiente y los términos de contrato.
- Control presupuestario de los servicios, análisis de desviaciones y propuesta de medidas correctoras.
- Respecto a los suministros de agua, gas y electricidad para los edificios municipales y sus instalaciones, abarcará las siguientes funciones: Relaciones con las empresas correspondientes respecto a las altas y bajas y cualquier incidencia sobre la prestación de los expresados suministros; revisión de presupuestos; proyectos y condiciones técnicas para su implantación o modificación.
- Emisión de informes técnicos sobre la efectiva prestación de los suministros.
- Estudios y propuestas para una mayor racionalidad en el consumo de suministro de agua, gas y electricidad y la mejora de sus instalaciones.

B.1.2.4.1.- NEGOCIADO DE MANTENIMIENTO.

Funciones:

- Ejecución de las obras de mantenimiento, conservación y reparación en los edificios e instalaciones municipales.
- Prestación del servicio de transporte de materiales.
- Gestión del Almacén Municipal y suministros de propiedad municipal y control de su utilización.
- Informes sobre daños al patrimonio municipal asignado.
- Ejecución subsidiaria de obras de mantenimiento.
- Realización de proyectos y memorias de reparación, mejora y mantenimiento de los edificios municipales.
- Emisión de informes en los proyectos de obras menores en los edificios municipales, fundamentalmente desde el punto de vista de su posterior conservación.
- Gestión inmediata del contrato de mantenimiento de los colegios y dependencias municipales en obra civil
- Dirección del personal obrero de plantilla, guardianes y oficiales de mantenimiento en instalaciones municipales.
- Informes sobre reparaciones y mejoras en los edificios municipales, a propuesta de Distritos y Organismos Autónomos.

C.- ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

C.1.- COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	23/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==		



Atribuciones:

- La dirección, coordinación y supervisión de la Dirección General de Infraestructura y de la Dirección General de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, en colaboración con los Concejales de las Áreas de Gobierno correspondientes, así como de los Servicios Técnicos y Administrativos dependientes de dichos órganos directivos, incluyendo la jefatura sobre el personal adscrito directamente, la elaboración y control de su presupuesto, el impulso y seguimiento de sus actividades y programas de actuación, la programación de acciones y todas aquellas competencias que en materia de contratación, gastos e ingresos, le puedan venir atribuidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto o en cualesquiera otras normas generales, dictando las instrucciones y órdenes de servicio que considere necesarias.
- La dirección, coordinación y supervisión del Servicio de Control y Gestión Medioambiental y del Territorio, en colaboración con el Concejal delegado en materia de Accesibilidad, Medio Ambiente y Sanidad, la elaboración y control de su presupuesto, el impulso y seguimiento de sus actividades y programas de actuación, la programación de acciones y todas aquellas competencias que en materia de contratación, gastos e ingresos, le puedan venir atribuidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto o en cualesquiera otras normas generales, dictando las instrucciones y órdenes de servicio que considere necesarias.
- Diseño, impulso, supervisión y dirección de los proyectos estratégicos municipales de carácter transversal, incluyendo aquellos que estén dotados de financiación externa.
- La elaboración de disposiciones, acuerdos, convenios y propuestas, así como dictar Resoluciones respecto de su ámbito de funciones.
- Elaboración, coordinación y supervisión de las líneas de actuación, así como de los programas y planes de inversiones e infraestructuras en todo el ámbito municipal, incluyendo el propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y sociedades mercantiles dependientes.
- Representación del Ayuntamiento ante las Administraciones Públicas y entidades privadas, en materia de infraestructuras, servicios públicos, medio ambiente, accesibilidad y situaciones de emergencia, sin perjuicio de la que compete a los órganos directivos que coordina y a los Concejales, Alcalde, Junta de Gobierno y Pleno de la Corporación.
- Elaboración de los estudios, informes y proyectos técnicos que le encomienden el Alcalde o Concejales de las Áreas de Gobierno correspondientes.
- Dirección, coordinación y supervisión de todos las Áreas de Gobierno y Servicios del Ayuntamiento, así como de sus Organismos Autónomos y sociedades mercantiles, en situaciones de emergencia derivadas de fenómenos climatológicos adversos o situaciones similares.
- Las que le deleguen los demás órganos municipales.

C.1.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.


Dependencia jerárquica: Coordinador General de Infraestructuras y Equipamiento Comunitario.

Atribuciones con carácter general:

- En coordinación con el órgano superior del Área y en el marco de los objetivos generales establecidos por la Corporación, determinación de los objetivos de la Dirección General.
- La dirección y coordinación de los recursos humanos que tenga directamente adscritos, ostentando su jefatura inmediata.
- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos, convenios y propuestas, así como dictar Resoluciones respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se le asigne.
- La evaluación de los Servicios de su competencia, dictando las instrucciones y órdenes que considere necesarias.
- Las que le deleguen los demás órganos municipales.

Atribuciones con carácter específico:

- Dirección superior de las unidades competentes en materias de Infraestructuras, Proyectos Urbanos, Obras y Patrimonio para la consecución de los objetivos generales establecidos, coordinando a sus responsables.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:52:14 01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	24/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- Supervisión e impulso de las actividades que afectan a sus atribuciones, garantizando su normal funcionamiento con criterios de eficiencia, calidad y cumplimiento del ordenamiento jurídico.
- Dirección de las funciones de planificación, seguimiento de programas y evaluación de resultados.
- Programación de las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados, coordinadamente con los responsables de las unidades que dirige.
- Diseñar y proponer la política de distribución de los recursos humanos y materiales que se le asignen.
- Las competencias que, en materia de contratación, gastos e ingresos o cualesquiera otras que sean objeto de regulación específica, le puedan venir atribuidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en cada momento o en cualesquiera otras normas generales.

C.1.1.1.- SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS.

A.- Funciones generales respecto de los órganos, unidades y servicios competentes en materia de proyectos urbanos, infraestructura y obras:

- Prestación de todo tipo de asesoramiento y apoyo jurídico administrativo y soporte administrativo integral en las materias de su competencia.
- Ejecución material de tareas de administración y gestión económico-contable del presupuesto.
- Preparación del proyecto de presupuesto y el seguimiento de su ejecución.
- Jefatura de las tareas administrativas, de gestión contable y coordinación administrativa de las unidades y servicios competentes.
- Coordinación y control del registro y distribución de la documentación.
- Llevanza de los registros propios del Servicio.
- Responsabilidad material en la organización y gestión del archivo y biblioteca de la documentación administrativa.
- Impulso administrativo para la ejecución de los programas promovidos por los órganos de gobierno y directivo competentes y control del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Coordinación de los distintos proyectos, así como la elaboración y tramitación de los diferentes contratos, cuya proyección afecta a la Organización en su conjunto, incluidos los Organismos Autónomos.
- Elaboración de los reglamentos y ordenanzas relacionados con las funciones encomendadas.
- Elaboración y supervisión de los convenios, contratos y encomiendas de gestión a celebrar con otras administraciones públicas, empresas públicas municipales, organismos autónomos o entidades privadas relacionados con las funciones encomendadas.
- Tramitación administrativa de los expedientes relacionados con sus funciones, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios, asumiendo la máxima responsabilidad en cuanto al impulso de expedientes y proyectos a desarrollar en las materias propias del mismo, así como la dirección y coordinación del personal a su cargo.
- Realizar los estudios de carácter jurídico-administrativo que se le encomienden, en materias de su competencia.
- Asistencia de carácter jurídico-administrativo al resto de las áreas y organismos municipales en el ejercicio de sus funciones relacionadas con las materias de su competencia.
- Diseño y definición de propuestas para optimización, calidad y eficiencia de las actividades propias del órgano directivo del que depende y para la coordinación con el resto de órganos y organismos municipales.
- Planificación de la gestión de los proyectos y contratos propuestos por las unidades dependientes.
- Coordinación de las actividades en las vías urbanas y espacios públicos, ocupación de la vía pública – incluidas mesas, sillas, parasoles-, concesiones y kioscos.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del ejercicio de las competencias propias de las unidades y servicios competentes en materia de proyectos urbanos, infraestructura y obras.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre la materia de proyectos urbanos, infraestructura y obras.

B.- Funciones específicas en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras consistente en el establecimiento de directrices de carácter jurídico, administrativo y metodológico, con los siguientes fines:

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	25/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==		



- Seguimiento y control de los proyectos y obras de infraestructura efectuadas por otras Administraciones Públicas y/u operadores privados, coordinando los trabajos del resto de unidades y servicios competentes en la materia.
- Seguimiento y control de los proyectos con financiación europea o cualquier otro tipo de financiación externa, coordinando los trabajos del resto de unidades y servicios competentes.
- Seguimiento, control y coordinación de las actividades desarrolladas en las infraestructuras de la ciudad, vías urbanas, espacios públicos y edificios públicos municipales y resto de servicios públicos que puedan tener incidencia presupuestaria y/o jurídica y en los contratos que gestione.
- Establecimiento de programas, determinación de objetivos y planificación general de las actividades del resto de unidades y servicios competentes en la materia.
- Supervisión y coordinación de la redacción, seguimiento y dirección de proyectos de su competencia.
- Análisis del impacto de infraestructuras y localización de actividades que puedan tener incidencia presupuestaria y/o jurídica y en los contratos que gestione.
- Coordinación de los distintos proyectos y dirección de los diferentes trabajos que constituyan objeto de los contratos y convenios que afecten a unidades y servicios competentes en la materia.

C.1.1.1.1.- SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS.


Funciones:

- Ejecución material de tareas de administración y gestión económico-contable del presupuesto.
- Tareas administrativas, de gestión contable y coordinación administrativa de las unidades y servicios competentes siguiendo instrucciones de la jefatura de servicio.
- Control del registro y distribución de la documentación.
- Elaboración y tramitación de los diferentes contratos que le encomiende la jefatura de servicio.
- Elaboración y supervisión de los convenios, contratos y encomiendas de gestión que le sean encomendadas por la jefatura de servicio.
- Tramitación administrativa de los expedientes relacionados con sus funciones e impulso de expedientes y proyectos a desarrollar en las materias propias que le sean encomendadas por la jefatura de servicio.
- Realizar los estudios de carácter jurídico-administrativo que se le encomienden en materias de su competencia.
- Tramitación de las actividades en las vías urbanas y espacios públicos, ocupación de la vía pública – incluidas mesas, sillas, parasoles-, concesiones y kioscos.
- Tramitación y gestión de los expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del ejercicio de las competencias propias de las unidades y servicios competentes en materia de proyectos urbanos, infraestructura y obras que le sean encomendados por la jefatura de servicio.
- Desarrollo de normativa, directrices, instrucciones y ordenanzas que le sean encomendados.
- Seguimiento y control de las actividades desarrolladas en las infraestructuras de la ciudad, vías urbanas, espacios públicos y resto de servicios públicos que puedan tener incidencia presupuestaria y/o jurídica y en los contratos que gestione.

C.1.1.2.- SERVICIO TÉCNICO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS.

Funciones:

- Establecimiento de programas, determinación de los objetivos y planificación general de las actividades del Servicio.
- Supervisión y coordinación técnica en la redacción, seguimiento y dirección de proyectos de la competencia del Servicio.
- Seguimiento y control de los proyectos y obras de infraestructura efectuadas por otras Administraciones públicas y/u operadores privados.
- Análisis del impacto de infraestructuras y localización de actividades.
- Coordinación técnica especializada de los distintos proyectos y dirección de los diferentes trabajos que constituyan el objeto de los contratos y convenios que afecten al Servicio, salvo asignación formal de dicha dirección de los trabajos a las unidades dependientes.
- Seguimiento y control de los proyectos con financiación europea o cualquier otro tipo de financiación externa.
- Asistencia técnica al resto de Áreas y organismos municipales en el ejercicio de sus funciones.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	26/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==			

- Supervisión de los documentos de carácter técnico que hayan de expedirse con motivo de la tramitación de asuntos y expedientes que sean de la competencia del Servicio y de las restantes unidades que se le adscriben.
- Definición de propuestas para optimizar las actividades propias del Servicio y la coordinación con el resto de órganos y organismos municipales.
- Diseño y propuesta de planes para la mejora de la calidad y eficiencia de los servicios prestados.
- Coordinación de las actividades desarrolladas en las vías urbanas y espacios públicos.
- Control y seguimiento de concesiones administrativas en dominio público, así como estudio de viabilidad, gestión y tramitación de autorizaciones relacionadas con instalación de marquesinas, mupis (muebles urbanos para la presentación de información), paneles informativos, kioscos, bares y, en general, de todo lo relacionado con elementos urbanos.
- Autorizaciones y licencias de ocupación en vía pública, incluidas mesas, sillas, parasoles y resto de elementos similares.
- Control y seguimiento del contrato de Mantenimiento, Conservación, Instalación y Suministro del mobiliario urbano.
- Gestión de los asuntos de índole técnico y operativo en relación con los expedientes en los que se formalicen las respectivas obras y actuaciones, relacionadas con la ejecución y materialización de las actuaciones que se programen en materia de Accesibilidad, prestando a la Concejalía delegada competente el soporte técnico necesario.

C.1.1.2.1- SECCIÓN DE PROYECTOS URBANOS Y OBRAS.

Funciones: Redacción de proyectos y dirección de obras de iniciativa municipal, previa la coordinación con los órganos, organismos y unidades municipales en las que pudiese concurrir alguna competencia material en relación con el diseño y gestión, en los siguientes asuntos:

- Obras relacionadas con Urbanizaciones.
- Plazas y espacios públicos.
- Edificios Administrativos.
- Instalaciones Deportivas.
- Conservación, rehabilitación y mejora del patrimonio histórico.
- Supervisión e informes técnicos de proyectos y obras de promoción pública y privada, cuya gestión corresponda al Ayuntamiento que le sean encomendados por la jefatura de servicio.

C.1.1.2.2.- SECCIÓN DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

Funciones: Redacción de proyectos y dirección de obras de iniciativa municipal, previa la coordinación con los órganos, organismos y unidades municipales en las que pudiese concurrir alguna competencia material en relación con el diseño y gestión, en los siguientes asuntos:

- Instalaciones de Urbanizaciones.
- Parques urbanos y suburbanos.
- Alumbrado público.
- Instalaciones de servicios.
- Gestión y labores de inspección relacionadas con la ocupación de la vía pública.
- Gestión de concesiones de Obra Pública.
- Supervisión e informes técnicos de proyectos y obras de promoción pública y privada, cuya gestión corresponda al Ayuntamiento que le sean encomendadas por la jefatura de servicio.


D.- ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.

D.1.- COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA.

Atribuciones:

Con carácter general:

- La dirección y coordinación de los recursos humanos que tenga directamente adscritos, ostentando su jefatura inmediata.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	27/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			


- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se le asigne.
- La evaluación de los servicios de su competencia.
- Elevar propuestas de resolución y dictar Resoluciones en el ámbito de sus competencias.
- Dictar las instrucciones y órdenes de servicio que considere necesarias en el ámbito de sus competencias.
- Las que le deleguen los demás órganos municipales.
- Coordinación de los órganos y unidades para la consecución de los objetivos generales establecidos, así como la supervisión e impulso de las actividades de su competencia.
- Coordinación de las funciones de seguimiento de programas y evaluación de resultados.
- Programación de las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados, coordinadamente con los Directores Generales y Jefes de Servicio, en su caso, manteniendo para ello reuniones periódicas.
- Coordinar las líneas de actuación en materia de política financiera en el ámbito de la Entidad local y en relación con los Organismos y Sociedades municipales.

De ámbito corporativo:

- Representación ejecutiva del Ayuntamiento y de sus organismos públicos ante los Entes públicos, en materia económica, tributaria y presupuestaria, sin perjuicio de la que compete ejercer a los titulares de los órganos directivos que coordina y de las superiores atribuciones del Concejal o Consejero de Gobierno o de las representaciones especiales que otorgue el Alcalde, la Junta de Gobierno o el Pleno.
- Realizar los estudios, informes y proyectos que el Alcalde y el Concejal o Consejero de Gobierno del Área le encomienden.
- Confeccionar propuestas de política presupuestaria y financiera.
- Las competencias que, en materia de contratación, gastos e ingresos o cualesquiera otras que sean objeto de regulación específica, le puedan venir atribuidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en cada momento o en cualesquiera otras normas generales.
- Asesoramiento y soporte técnico en materia económica y coordinación de las actividades económico-financieras con el resto de Áreas de Gobierno.
- La programación de la financiación a corto, medio y largo plazo.
- Propuestas para la sistematización y mejora de la rentabilidad de los depósitos municipales.
- Propuestas para el establecimiento y modificación de convenios con las entidades financieras o colaboradoras.
- La iniciativa en el ejercicio de la potestad reglamentaria, coordinadamente con el resto de las Áreas de Gobierno.
- La ordenación del pago y su materialización, siempre que ésta no suponga salida material de fondos.


Con carácter específico, en materia de gestión tributaria:

- Dirigir y organizar la gestión liquidatoria de ingresos, la inspección, la colaboración catastral, la recaudación voluntaria y la recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público a excepción de las multas de tráfico, respecto de las que únicamente ostentará facultades de recaudación, y aquellos otros ingresos que, por sus especiales características, se hayan atribuido expresamente a otras Áreas de Gobierno, así como la revisión de los actos tributarios municipales, sin perjuicio de las competencias propias del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.
- Dirigir, controlar y coordinar las actuaciones relativas a la suscripción de los convenios pertinentes en materia catastral.
- Aprobación de padrones y toda clase de liquidaciones tributarias en general y de precios públicos, así como la resolución de reclamaciones y recursos sobre los mismos; el alcance de esta función viene referido a la gestión de ingresos de naturaleza tributaria en período voluntario y en vía ejecutiva, así como gestión del resto de ingresos en período ejecutivo, determinándose que, en el ámbito del Ayuntamiento (excluidos los Organismos Autónomos, que disponen de su regulación específica) resultan competentes en la gestión de los ingresos derivados de la aplicación de tasas, precios públicos y tarifas en período voluntario, de los derivados de la potestad sancionadora en período voluntario y del resto de ingresos en dicho período, los órganos que ostentan las correspondientes delegaciones, por tenerlas atribuidas y ratificadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad, y que ejercen la dirección superior, por razón de la materia y del ámbito de la delegación, de las correspondientes unidades administrativas tramitadoras de cada ingreso, aclarándose por último que toda la regulación

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	28/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

competencial definida y, en consecuencia, el alcance de la competencia de gestión de los ingresos afecta no sólo a la aprobación del ingreso sino a su gestión integral; por lo que, sin perjuicio del resto de aspectos y en todo caso, el órgano competente para aprobar las bajas de los ingresos liquidados será el mismo que haya aprobado los recibos y/o liquidaciones.

- Control y dirección de la recaudación, en período voluntario y ejecutivo, de las deudas dentro de los plazos legalmente previstos. Control y seguimiento de la actuación del Recaudador externo en período voluntario, en tanto se mantenga materialmente esta relación de servicios.
- Tramitación de autorizaciones y convenios con las diferentes entidades bancarias para la colaboración en la recaudación tanto en vía voluntaria como en vía ejecutiva así como el control y dirección de la gestión del cobro a través de las mismas en necesaria colaboración y previo informe del Órgano que tenga atribuida la titularidad de la función de Recaudación y del Titular del Órgano de Tesorería y Contabilidad en lo que afecte a sus ámbitos competenciales.
- Dirección y coordinación del intercambio de información en materia de inspección tributaria con otras Administraciones Públicas.
- Dirección y organización general de la recaudación ejecutiva y de las actuaciones a realizar en vía de apremio, de los embargos y cualquier otra medida necesaria respecto del obligado que no haya ingresado la deuda dentro de los plazos concedidos en necesaria colaboración y previo informe del órgano que tenga atribuida la titularidad de la función de Recaudación en lo que afecte a su ámbito de actuación sin perjuicio del desarrollo del ámbito competencial que la normativa vigente otorga a los titulares de la función de la recaudación.
- Proponer al Concejal de Gobierno del Área la organización más adecuada de las cuentas restringidas de recaudación en orden a un adecuado y eficaz control de las tareas recaudatorias y de rendición de cuentas en necesaria colaboración y previo informe del Órgano que tenga atribuida la titularidad de la función de Recaudación y del Titular del Órgano de Tesorería y Contabilidad en lo que afecte a sus ámbitos competenciales.
- Control de los fondos depositados en las cuentas de recaudación y de su correcto traspaso a la cuenta general restringida u operativa en necesaria colaboración y previo informe del Órgano que tenga atribuida la titularidad de la función de Recaudación y del Titular del Órgano de Tesorería y Contabilidad en lo que afecte a sus ámbitos competenciales.
- Emisión de los arcos correspondientes a la gestión de cobro en voluntaria y a la recaudación ejecutiva en necesaria colaboración y previo informe del Órgano que tenga atribuida la titularidad de la función de Recaudación y del Titular del Órgano de Tesorería y Contabilidad en lo que afecte a sus ámbitos competenciales.
- Control de la rendición de cuentas.
- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del ayuntamiento.
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuestos de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios
- Organización, dirección y coordinación del estudio y redacción de las propuestas e informes y, en su caso, de las resoluciones relativas a expedientes de aplicación de los tributos, incluido aquellos en materia de colaboración catastral, y sin perjuicio de las competencias del Tribunal Económico Administrativo Municipal salvo que las mismas estén asignadas a otro órgano municipal.
- Las competencias que, en materia de contratación, gastos e ingresos o cualesquiera otras que sean objeto de regulación específica, le puedan venir atribuidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en cada momento o en cualesquiera otras normas generales.
- Ostentará la dirección y organización de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana en lo que concierne a la gestión de los procedimientos de aplicación de los tributos lo cual realizará mediante la oportuna coordinación con la Jefatura de Servicio de Gestión Tributaria y con la Jefatura de Servicio de Recaudación emitiendo las correspondientes instrucciones de tal forma que se garantice una atención ciudadana única en materia tributaria acorde al sistema de Gestión Integral del Sistema Tributario Municipal.
- Establecimiento de protocolos específicos de coordinación con la Dirección General de Organización y Régimen Interno en las siguientes materias específicas:
 - a) Dictar instrucciones dirigidas a las unidades administrativas competentes, dependientes de la Dirección General de Organización y Régimen Interno, en lo relativo a las tareas y funciones que tengan trascendencia tributaria o afecten a la función recaudatoria y se efectúen por las Oficinas de Atención e Información Ciudadana.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	29/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- b) Proponer a la Dirección General de Organización y Régimen Interno instrucciones relativas a la información y mantenimiento de la base de datos de personas con trascendencia tributaria por parte de la unidad administrativa competente en materia de Población.

D.1.1.1.- SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.


Funciones:

Con carácter general:

- Prestar apoyo al Titular del Órgano de Gestión Tributaria en todos los asuntos, expedientes, convenios y contratos de la competencia de aquél, así como en el desarrollo de los trámites administrativos correspondientes a los mismos.
- Coordinación de las Secciones de Gestión de Ingresos e Inspección bajo criterios de celeridad y eficacia administrativa, distribuyendo adecuadamente los medios materiales y personales adscritos a dichas Secciones.
- Coordinación con el Servicio de Recaudación en orden a la adecuada tramitación de los procedimientos de aplicación de los tributos bajo criterios de celeridad y eficacia administrativa.
- Registro, tratamiento, archivo, custodia y distribución de toda la documentación del Servicio.
- Dirección y evaluación de las unidades dependientes.
- Tramitación administrativa relativa a la gestión de personal del Servicio (licencias, horarios, vacaciones, destino y traslado del personal).
- Diseño de las propuestas de planes de trabajo a corto, medio y largo plazo por parte de las Secciones a su cargo con el visto bueno del Titular del Órgano de Gestión Tributaria.
- Coordinación de las Secciones en orden a la adecuada tramitación de los procedimientos de aplicación de los tributos en el ámbito de su competencia.
- Propuestas de resolución en el ámbito de sus competencias.
- Tramitación administrativa y contable de los expedientes relacionados con las funciones del Servicio, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios.
- Propuesta de regularización de procedimientos administrativos y del diseño de los procedimientos y flujos administrativos, para la mejor y más eficaz gestión tributaria, bien directamente o a propuesta de cualquiera de las Secciones.
- Redacción de propuestas relativas al trámite de información de las Ordenanzas fiscales en aquellos aspectos que puedan tener incidencia en las materias propias de la competencia del órgano directivo, con propuesta de modificación en su caso.
- Propuestas de trámites y acciones a desarrollar por las Oficinas de Atención e Información al Ciudadano, central y descentralizadas, en materias de gestión tributaria.
- Control y seguimiento de los ingresos públicos municipales con emisión de informe mensual.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre las materias propias del Servicio.
- Colaboración en el diseño y/o elección de cursos de formación y reciclaje del personal adscrito al Servicio.
- Seguimiento y ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a los ingresos tributarios.
- Propuesta de análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- Elaboración de propuestas de criterios de política fiscal bajo la supervisión directa del Titular del Órgano de Gestión Tributaria.

Con carácter específico:

- Supervisar, con la coordinación e impulso necesarios, la gestión liquidatoria de ingresos, la inspección y la colaboración catastral de los tributos y los ingresos de derecho público gestionados en el Servicio.
- Control y seguimiento de la actuación del Recaudador externo en período voluntario, en tanto se mantenga materialmente esta relación de servicios.
- En materia de atención al contribuyente a través de las Oficinas de atención e información ciudadana, tanto central como descentralizadas, se coordinará con la Jefatura de Servicio de Recaudación al objeto de tomar decisiones en aras de garantizar una atención ciudadana única en referencia a los

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	30/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

procedimientos de aplicación de los tributos acorde al sistema de Gestión Integral del Sistema Tributario Municipal bajo la supervisión y dirección del Titular del Órgano de Gestión Tributaria.

- Tramitación de las actuaciones preparatorias pertinentes para la suscripción de los convenios en materia catastral.
- Tramitación de las actuaciones preparatorias pertinentes para la suscripción de cualquier otro convenio con Administraciones Públicas, Notarios, Registradores, etc., en orden a la mayor eficacia de la Gestión liquidatoria de ingresos, la colaboración catastral y la Inspección.
- Supervisión y verificación de las propuestas de aprobación de padrones, de toda clase de liquidaciones tributarias en general y de otros ingresos de derecho público, de las propuestas de resolución de reclamaciones y recursos sobre los mismos.
- Supervisión de las tareas necesarias para el adecuado intercambio de información en materia de inspección tributaria con otras Administraciones Públicas a propuesta de la Sección de Inspección.
- Coordinación y supervisión de las propuestas de resolución e informes en expedientes tramitados en el Servicio.
- Tramitación de expedientes relativos a aprobación y/o modificación de Ordenanzas Fiscales y de precios públicos.

D.1.1.1.- SECCIÓN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA.


Funciones:

- Investigar los hechos imposables para el descubrimiento de los que sean desconocidos por la Administración Local y su consiguiente atribución al sujeto pasivo u obligado tributario.
- Integrar definitivamente las bases tributarias mediante el análisis y evaluación de aquéllas y la comprobación de las declaraciones-liquidaciones para determinar su veracidad y la correcta aplicación de las normas, estableciendo el importe de las deudas tributarias correspondientes.
- Comprobar la exactitud de las deudas tributarias ingresadas en virtud de declaraciones-liquidaciones.
- Proponer las tareas necesarias para el adecuado intercambio de información en materia de inspección tributaria con otras Administraciones Públicas.
- Realizar actuaciones inquisitivas o de información que conduzcan a la aplicación de los tributos.
- Práctica de liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- Comprobar el valor de los elementos del hecho imponible.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de beneficios, desgravaciones, exenciones o bonificaciones fiscales, así como comprobar la concurrencia de las condiciones precisas para acogerse a regímenes tributarios especiales.
- Informar a los sujetos pasivos y demás obligados tributarios sobre las normas fiscales y el alcance de las obligaciones que de las mismas se deriven.
- Estudiar, formar y elaborar propuestas de planes de actuación de la función inspectora.
- Tramitar los expedientes sancionadores en materia tributaria.
- Proponer al Jefe del Servicio los planes de formación más adecuados en materia de inspección tributaria.
- Proponer los intercambios de información en materia tributaria con otras Administraciones Públicas que se estimen pertinentes
- Apoyo y asesoramiento y colaboración en la formación respecto a las Oficinas de Atención e Información Ciudadana, tanto Central como en el ámbito de cada Distrito, sobre las materias de la competencia de la Sección.
- Atención al contribuyente en consultas de la competencia de la Sección.

D.1.1.2.- SECCIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS.

Funciones:

- Proponer al Jefe del Servicio los planes de formación más adecuados en materia de gestión tributaria.
- Proponer los intercambios de información en materia tributaria con otras Administraciones Públicas que se estimen pertinentes.
- Apoyo y asesoramiento y colaboración en la formación respecto a las Oficinas de Atención e Información Ciudadana, tanto Central como en el ámbito de cada Distrito sobre las materias de la competencia de la Sección.
- Atención al contribuyente en consultas de la competencia de la Sección.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	31/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==			

En relación con la gestión del Impuesto de Actividades Económicas:

- Control, supervisión y actualización de las bases de datos del Impuesto sobre Actividades Económicas y, como consecuencia, de la Tasa de Basura de Negocios.
- Tramitación de los expedientes de reclamaciones y solicitudes formuladas, con redacción de la propuesta de resolución pertinente, relacionadas con dichos conceptos tributarios.
- Propuesta de liquidaciones y de anulación de recibos.
- Control y seguimiento de los planes de regularización fiscal relacionados con los conceptos tributarios mencionados.

En relación con la gestión del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica:

- Control, supervisión y actualización de las bases de datos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tramitación de los expedientes de reclamaciones y solicitudes formuladas, con redacción de la propuesta de resolución pertinente, relacionadas con dicho concepto tributario.
- Propuesta de liquidaciones y de anulación de recibos.
- Control y seguimiento de los planes de regularización fiscal relacionados con el concepto tributario mencionado.

En relación con la gestión de tasas y precios públicos:

- Control, supervisión y actualización de las bases de datos de las Tasas por prestación de servicios especiales y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal, así como de las bases de datos del resto de conceptos no tributarios.
- Tramitación de los expedientes de reclamaciones, con redacción de la propuesta de resolución pertinente, así como de solicitudes formuladas relacionadas con los conceptos señalados.
- Propuestas de liquidaciones y de anulación de recibos.

En relación con la gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos y la Tasa de Basura de Vivienda:

- Control, supervisión y actualización de las bases de datos.
- Tramitación de los expedientes de reclamaciones y solicitudes formuladas relacionadas con dichos conceptos tributarios, con redacción de la propuesta de resolución pertinente.
- Propuestas de liquidaciones y de anulación de recibos.
- Control y seguimiento de los planes de regularización fiscal relacionados con los conceptos tributarios mencionados.


D.1.1.2.1.- NEGOCIADO DE GESTIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Funciones en relación con la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Control, supervisión y actualización de las bases de datos.
- Tramitación de los expedientes de reclamaciones y solicitudes formuladas relacionadas con dichos conceptos tributarios, con redacción de la propuesta de resolución pertinente.
- Propuestas de liquidaciones y de anulación de recibos.
- Control y seguimiento de los planes de regularización fiscal relacionados con los conceptos tributarios mencionados.

Funciones en relación con la colaboración en la gestión catastral:

- Tramitación administrativa, grabación y gestión de los expedientes de alteraciones de orden jurídico (901), con la correspondiente tramitación, grabación, control, emisión, recepción y envío de los intercambios de información, bajo la supervisión del Jefe del Servicio, debiendo proponer las pautas precisas para una mejor colaboración catastral.
- Tareas preparatorias necesarias para la correcta tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico (902) y ulterior tramitación y gestión de este tipo expedientes.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
Observaciones	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==		Página	

- Trabajos cartográficos precisos para la adecuación y conexión entre los datos catastrales y los municipales.
- Colaboración con la Gerencia Territorial del Catastro y con la unidad administrativa municipal competente en materia de Población –bajo la supervisión del Jefe del Servicio- en todas las tareas precisas para la depuración de datos cartográficos y de aquellos otros que resulten precisos para una mejor gestión catastral y tributaria.

D.1.2.- VICETESORERO.


Dependencia jerárquica: Coordinador General de Hacienda y Política Financiera.

Funciones con carácter general:

- La dirección y coordinación de los recursos humanos que tenga directamente adscritos, ostentando su jefatura inmediata.
- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se le asigne.
- La evaluación de los servicios de su competencia.
- Elevar propuestas de resolución y dictar Resoluciones en el ámbito de sus competencias.
- Dictar las instrucciones y órdenes de servicio que considere necesarias en el ámbito de sus competencias.
- Coordinación de los órganos y unidades para la consecución de los objetivos generales establecidos, así como la supervisión e impulso de las actividades de su competencia.
- Coordinación de las funciones de seguimiento de programas y evaluación de resultados.
- Programación de las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados, coordinadamente con los Directores Generales y Jefes de Servicio, en su caso, manteniendo para ello reuniones periódicas.
- Coordinar las líneas de actuación en materia de política financiera en el ámbito de la Entidad local y en relación con los Organismos y Sociedades municipales.

Funciones con carácter específico:

- La propuesta al órgano competente de la extinción de derechos liquidados por prescripción.
- La resolución de expedientes de fraccionamiento y aplazamiento de pago y de compensación de deudas, salvo que a través de una ordenanza general se atribuya a otro órgano municipal.
- La suspensión o paralización cautelar del procedimiento recaudatorio durante la tramitación de los recursos interpuestos.
- La Jefatura de los Servicios de recaudación.
- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados en necesaria colaboración y coordinación con el Titular del Órgano de Gestión Tributaria.
- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.
- La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.
- Colaborará e informará, en su caso, con el Coordinador de Hacienda y Política Financiera en las materias de gestión tributaria y el Titular del Órgano de Tesorería y Contabilidad, de acuerdo con el régimen competencial de cada uno de ellos respecto a:
 - Tramitación de autorizaciones y convenios con las diferentes entidades bancarias para la colaboración en la recaudación tanto en vía voluntaria como en vía ejecutiva
 - Intervenir en la organización más adecuada de las cuentas restringidas de recaudación en orden a un adecuado y eficaz control de las tareas recaudatorias y de rendición de cuentas
 - Control de los fondos depositados en las cuentas de recaudación y de su correcto traspaso a la cuenta general restringida u operativa.
 - Emisión de los arqueos correspondientes a la gestión de cobro en voluntaria y a la recaudación ejecutiva.
 - Control de la rendición de cuentas.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	33/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==			

D.1.2.1.- SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

Dependencia jerárquica: Vicetesorero.

Funciones generales:

- Prestar apoyo al Coordinador General de Hacienda y Política Financiera en todos los asuntos, expedientes, convenios y contratos de la competencia de aquél, así como en el desarrollo de los trámites administrativos correspondientes a los mismos.
- Coordinación con el Servicio de Gestión Tributaria en orden a la adecuada tramitación de los procedimientos de aplicación de los tributos bajo criterios de celeridad y eficacia administrativa.
- En materia de atención al contribuyente a través de las Oficinas de atención e información ciudadana, tanto central como descentralizadas, se coordinará con la Jefatura de Servicio de Gestión Tributaria al objeto de tomar decisiones en aras de garantizar una atención ciudadana única en referencia a los procedimientos de aplicación de los tributos acorde al sistema de Gestión Integral del Sistema Tributario Municipal bajo la supervisión y dirección del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera.
- Registro, tratamiento, archivo, custodia y distribución de toda la documentación del Servicio.
- Dirección y evaluación de las unidades dependientes.
- Tramitación administrativa relativa a la gestión de personal del Servicio (licencias, horarios, vacaciones, destino y traslado del personal).
- Diseño de las propuestas de planes de trabajo a corto, medio y largo plazo por parte de las unidades a su cargo con el visto bueno del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera.
- Propuestas de resolución en el ámbito de sus competencias.
- Tramitación administrativa y contable de los expedientes relacionados con las funciones del Servicio, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios.
- Propuesta de regularización de procedimientos administrativos y del diseño de los procedimientos y flujos administrativos, para la mejor y más eficaz gestión de la recaudación municipal, bien directamente o a propuesta de cualquiera de las unidades dependientes del mismo.
- Redacción de propuestas relativas al trámite de información de las Ordenanzas fiscales en aquellos aspectos que puedan tener incidencia en las materias propias de la competencia del servicio, con propuesta de modificación en su caso.
- Propuestas de trámites y acciones a desarrollar por las Oficinas de Atención e Información al Ciudadano, central y descentralizadas, en materias de gestión tributaria.
- Control y seguimiento de la recaudación de los ingresos de derecho público municipal con emisión de informe con la periodicidad que se determine sobre la evolución de la misma.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre las materias propias del Servicio.
- Colaboración en el diseño y/o elección de cursos de formación y reciclaje del personal adscrito al Servicio.
- Seguimiento y ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a los aspectos recaudatorios de los ingresos de derecho público municipal.
- Propuesta de análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal desde el punto de vista recaudatorio.
- Elaboración de propuestas de criterios de política fiscal bajo la supervisión directa del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera.

Funciones específicas:

- Control y seguimiento de la actuación del Recaudador externo en período voluntario, en tanto se mantenga materialmente esta relación de servicios.
- Gestionar, coordinar e impulsar la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía ejecutiva.
- Seguimiento y tramitación de las autorizaciones y convenios con las diferentes entidades bancarias para la colaboración en la gestión del cobro y la recaudación.
- Seguimiento y control de la actividad de las entidades colaboradoras; supervisión de los trámites y cumplimiento de obligaciones, tramitación de los oportunos expedientes para resolución de incidencias.
- Preparación y tramitación del intercambio de información en materia de recaudación con las Administraciones Públicas y otras entidades.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	34/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==		



- Verificación diaria de los fondos depositados en las cuentas restringidas de recaudación de acuerdo con los arqueos y cuentas rendidas, así como de la adecuación de los trasposos de los mismos a la cuenta general restringida u operativa, resolución de incidencias con tramitación de los oportunos expedientes informativos.
- Verificación, tratamiento y emisión de los arqueos diarios correspondientes a la gestión de cobro y recaudación en vía voluntaria y ejecutiva en toda su extensión (ingresos, pendientes de aplicación, duplicados, bajas, sobrantes, quebrantos, etc.) en orden a la correcta rendición de cuentas a la Tesorería.
- Elaboración de las cuentas de recaudación voluntaria y ejecutiva con resolución de incidencias planteadas y preparación de los informes de rendición hacia la Tesorería.
- Pase a ejecutiva de las deudas impagadas dentro del período voluntario de ingreso con preparación de toda la documentación y modelos necesarios para ello.
- Tramitación de los expedientes y preparación de las propuestas relativas a la resolución de:
 - Fraccionamientos y Aplazamientos de pago.
 - Suspensiones y paralizaciones.
 - Compensaciones en fase recaudatoria.
 - Devoluciones de ingresos indebidos por incidencias recaudatorias y cuya tramitación no corresponda a otro órgano.
 - Consignaciones.
 - Imputaciones de pagos y aplicación de ingresos.
 - Incidencias relativas a las domiciliaciones.
 - Incidencias relativas al cumplimiento de obligaciones por parte de las entidades colaboradoras.
 - Tercerías de dominio y de mejor derecho.
 - Tramitación de las garantías y del reembolso de su coste sin perjuicio de las competencias de la Tesorería en esta materia.
 - Tramitación y adopción de medidas cautelares.
 - Recursos de reposición relativos a los actos de gestión recaudatoria.
- Apoyo y asesoramiento y colaboración en la formación respecto a las Oficinas de Atención e Información Ciudadana, tanto Central como en el ámbito de cada Distrito, sobre las materias de la competencia del Servicio.
- Atención al contribuyente en consultas de la competencia del Servicio.

D.1.2.1.1.- NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.


Funciones:

- Tramitación y custodia de los expedientes recaudatorios abiertos a partir de la notificación de la providencia de apremio y de aquellos otros que les atribuya la Jefatura del Servicio.
- Desarrollo y ejecución de las actuaciones de embargo y cualesquiera otras medidas de ejecución necesarias respecto del obligado que no haya ingresado la deuda dentro de los plazos concedidos.
- Procesos masivos de actuación ejecutiva y de intercambio de información en materia recaudatoria, en los términos que se le atribuya por la Jefatura de Servicio.
- En particular, respecto de los expedientes a su cargo, preparación de las propuestas relativas a la resolución de:
 - Suspensiones y paralizaciones, cuando afecten a expedientes ejecutivos tramitados en el Negociado.
 - Tramitación de fallidos y de bajas por insolvencia.
 - Prescripción (incluyendo la tramitación anual de expedientes prescritos).
 - Afección de bienes, derivación de responsabilidad y sucesiones de deuda.
 - Recursos de reposición relativos a las providencias de apremio y diligencias de embargo.

D.1.3.- DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Atribuciones con carácter general :

- La dirección y gestión de los servicios de su competencia.
- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos, convenios y propuestas, así como dictar Resoluciones.
- La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se asigne al órgano.
- La evaluación de los servicios de su competencia, dictando las instrucciones y órdenes de servicio que considere necesarias.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	35/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- Las que le deleguen los demás órganos municipales.

Atribuciones con carácter específico:

- El régimen jurídico de todo el personal de la Corporación.
- Otorgar las licencias, permisos o autorizaciones, en el ámbito de recursos humanos.
- La concesión de permisos, licencias y autorizaciones derivadas de la normativa interna del personal directivo, funcionario y convenio colectivo del personal laboral, así como diseñar los sistemas de aplicación a dichas materias en relación con los organismos públicos.
- Prestar colaboración a los Concejales con competencias de personal en materia de diseño de las directrices conforme a las cuáles ejercerán sus competencias en materia de personal los distintos órganos de la Administración Municipal y organismos públicos.
- Representar a la Administración Municipal, sin perjuicio de la dirección superior que al respecto ostenten los Concejales competentes en materia de personal, en materia de negociación colectiva.
- Designación de los miembros de los órganos de selección, tribunales de concursos y oposiciones y comisiones de valoración en los procesos de provisión de puestos de trabajo.
- Resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo, previa propuesta de los órganos de selección.
- Dirección de los procesos de confección de las relaciones de puestos de trabajo, el anteproyecto de presupuesto correspondiente al Capítulo I de la Corporación, así como el Presupuesto del Servicio, el proyecto de Oferta de Empleo Público y las bases de selección de convocatorias y provisión de puestos de trabajo con arreglo a los criterios transversales definidos en el ámbito organizativo.
- Expedición de nombramientos del personal funcionario, personal eventual, así como suscripción de contratos de personal laboral.
- La propuesta de sanciones disciplinarias, excepto las de separación definitiva del servicio y despido del personal laboral, que competen al Concejal competente en materia de personal.
- Representación del Ayuntamiento y de sus organismos públicos ante los Entes públicos, en materia de función pública, sin perjuicio de las superiores atribuciones de los Concejales competentes en materia de personal.
- Dirección e impuso de todas aquellas funciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales, con el apoyo de la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales.
- Dirección y coordinación de procesos transversales relacionados con la suscripción de convenios con el Servicio Canario de Empleo y otras entidades competentes, destinados a la contratación de trabajadores para la prestación de servicios en el ámbito del Ayuntamiento y de sus entes instrumentales.
- Planificación de las políticas de Recursos Humanos.


Atribuciones en relación con su propio ámbito competencial:

- Dirección superior de las funciones atribuidas a las unidades dependientes competentes en materia de Recursos Humanos, dictando las instrucciones necesarias.
- Dirigir las actuaciones relacionadas con la información y comunicación de las materias propias de las atribuciones de la Dirección General y de las funciones de las unidades administrativas dependientes.
- Las competencias que en materia de contratación, gastos e ingresos o cualesquiera otras que sean objeto de regulación específica, le puedan venir atribuidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto o en cualesquiera otras normas generales.

D.1.3.1.- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Atribuciones con carácter general :

- La dirección y coordinación de los recursos humanos que tenga directamente adscritos, ostentando su jefatura inmediata.
- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos, convenios y propuestas, así como dictar Resoluciones.
- La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se asigne al órgano.
- La evaluación de los servicios de su competencia, dictando las instrucciones y órdenes de servicio que considere necesarias en el ámbito de sus competencias.
- Las que le deleguen los demás órganos municipales.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	36/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

Atribuciones con carácter específico:

- Mejora continua de la efectiva integración de la prevención de riesgos laborales en toda la organización.
- Diseño, implantación y revisión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, definiendo la política, estructura organizativa, responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos, procesos y recursos imprescindibles para desarrollar la acción preventiva en el Ayuntamiento, así como las líneas estratégicas de actuación en el ámbito temporal de cada edición del mismo.
- Implantación y mejora continua del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.
- Impulso e implantación de programas y planes para la mejora de las condiciones de seguridad, salud y bienestar del personal municipal: intervención psicosocial y promoción de la salud, entre otras.
- Dirección y coordinación de todas las actuaciones desarrolladas en el seno del servicio de prevención propia del Ayuntamiento, aportando el apoyo técnico directo en los proyectos que sea necesario.
- Impulso para la modernización y mejora continua de las herramientas de gestión general y gestión preventiva utilizadas, así como para la mejora continua de la comunicación interna.
- Asesoramiento a la Dirección General de Recursos Humanos en todas aquellas materias relacionadas con prevención de riesgos laborales, que pudieran tener influencia en el sistema general de gestión de esta Corporación municipal.
- Sustitución de la Dirección General de Recursos Humanos en caso de ausencia.

D.1.3.2.- SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.


Funciones:

- Gestión del Presupuesto del Servicio, así como del Capítulo I del Presupuesto de la Entidad Local, elaborando informes y estudios estadísticos acerca de la citada materia.
- Ejecución, seguimiento y evaluación y control de las políticas de gestión de recursos humanos.
- Normativas de carácter general referidas a los recursos humanos, condiciones de trabajo y las relaciones laborales, así como la realización de auditorías relativas a la gestión administrativa del personal.
- Análisis y propuesta de políticas retributivas en coordinación con el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.
- Relaciones ordinarias con la Junta de Personal y el Comité de Empresa y con las asociaciones y secciones sindicales con presencia en el Ayuntamiento.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre las materias propias del Servicio.
- Tramitación administrativa de los expedientes relacionados con las funciones del Servicio, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios.
- Coordinación de los distintos proyectos y tramitación de los diferentes contratos y convenios que afecten a los servicios adscritos a la Dirección General de Recursos Humanos.
- Elevar a la Dirección General de Recursos Humanos las propuestas de resolución en relación con la elaboración, seguimiento y control del capítulo I del Presupuesto de gastos, así como las relativas a autorizaciones y disposiciones de todos los gastos de personal; en este último caso serán elevadas, previa conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos, al Concejal competente en materia de personal.
- Confección y difusión de notas, comunicados y otros textos en relación con la información que afecte al personal municipal de forma general.
- Relación con otras Administraciones y con cualquier organismo público relacionado con las funciones del Servicio, entre otras, con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Dirección de los procedimientos destinados a la facilitación de información del empleado/a y recepción de solicitudes de personal que afecten a competencias de los Servicios adscritos a la Dirección General.

D.1.3.2.1.- SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS.

Funciones:

- Mantenimiento y control centralizado del registro y archivo del personal municipal.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	37/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- Elaboración de informes o certificados a instancias del personal municipal obrantes en su expediente personal.
- Gestión y seguimiento de las situaciones administrativas del personal municipal.
- Reingreso de personal al servicio del Ayuntamiento.
- Tramitación y gestión de convenios de empleo suscritos por el Ayuntamiento.
- Formulación de contrataciones laborales suscritas por el Ayuntamiento.
- Tramitación de licencias y permisos con repercusión en el registro de personal de conformidad con la normativa vigente.
- Tramitación y propuesta de resolución sobre declaraciones de incompatibilidad.
- Tramitación y propuesta de resolución sobre expedientes disciplinarios al personal, excepto al perteneciente al Cuerpo de la Policía Local.
- Reconocimientos de antigüedad y servicios prestados en otras administraciones.
- Criterios de homogeneización y soporte a las Áreas de Gobierno, en materia de gestión de recursos humanos.
- Tramitación de prestaciones sociales.
- Información a todo el personal sobre la normativa y las situaciones que les afecten.
- Elaboración de propuestas en el ámbito de la negociación colectiva dentro del ámbito de la sección.
- Reconocimiento del grado del personal funcionario.
- Pérdida de la condición de personal funcionario y despido de personal laboral.

D.1.3.2.2.- SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA, NÓMINAS Y SOPORTE.

Funciones:

- Elaboración del anteproyecto del Presupuesto del Servicio y los correspondientes anexos de Personal de acuerdo con los criterios establecidos por el órgano con competencias en la materia.
- Seguimiento, control, gestión y ejecución del Capítulo I del Presupuesto de gastos de la Corporación y del resto del Presupuesto del Servicio, así como la elaboración de informes y estadísticas acerca de la citada materia.
- Análisis y propuestas de políticas retributivas.
- Colaboración administrativa, con el órgano directivo competente, en los procesos relacionadas con la optimización del Capítulo I del presupuesto gastos.
- Propuestas de elaboración y gestión de planes, programas o proyectos de inversión relacionados con el Servicio.
- Elaboración de propuestas en el ámbito de la negociación colectiva.
- Soporte al resto de Servicios que dependan de la Dirección General de Recursos Humanos, con relación a la contratación administrativa, facturación o soporte informático.

D.1.3.2.2.1.- NEGOCIADO DE NÓMINAS.


Funciones:

- Confección y tramitación de las nóminas de pago de las retribuciones de todo el personal funcionario, laboral, directivo, eventual y miembros electos de la Corporación.
- Cálculo y elaboración de informes relativos a las retribuciones que le corresponden a los empleados públicos.
- Registro de las altas y bajas de los movimientos de la Seguridad Social.
- Elaboración y remisión de modelos oficiales relativos a la Hacienda Pública y Seguridad Social.

D.1.3.3.- SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Funciones:

- Ejecución, seguimiento, evaluación y control de las políticas de recursos humanos relativas a la selección y promoción y formación de personal.
- Ejecución, seguimiento, evaluación y control de las políticas de recursos humanos relativas a la organización de los recursos humanos, entre otras, relativas a evaluación del desempeño, productividad, carrera administrativa, desarrollo de competencias.
- Definición y diseño de técnicas de selección de los recursos humanos.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	38/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- Propuestas relativas a sistemas de selección y diseño de pruebas psicotécnicas.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre las materias propias del Servicio.
- Definición de objetivos, líneas de actuación y prioridades del proyecto formativo, de acuerdo con el análisis de las necesidades de formación del personal municipal.
- Colaboración administrativa con los órganos directivos competentes en los procesos relacionados con la materia de recursos humanos vinculados a proyectos de modernización administrativa, organigramas de funcionamiento y estructuras organizativas.
- Seguimiento y control de los planes de prevención de riesgos laborales y los proyectos específicos en la materia.
- Estudios sobre la potencialidad, motivación, clima laboral y otros condicionantes del personal de la plantilla municipal.
- Análisis de plantillas con delimitación de sus responsabilidades y sus cometidos.
- Análisis y propuesta de redistribución de recursos entre las diferentes unidades organizativas.
- Elaboración, adecuación y actualización de las relaciones de puestos de trabajo.
- Relación con otras Administraciones y con cualquier organismo público relacionado con las funciones del Servicio, entre otras, con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

D.1.3.3.1.- SECCIÓN DE FORMACIÓN, SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Funciones en materia de formación:

- Sistematización de objetivos, líneas de actuación y prioridades del proyecto formativo, de acuerdo con el análisis de las necesidades de formación del personal municipal.
- Elaboración, ejecución y evaluación del plan anual de formación del personal.
- Gestión de las acciones formativas externas que solicite el personal del Ayuntamiento.
- Elaboración de propuesta de establecimiento de contratos, convenios o acuerdos con otras entidades públicas o privadas, que tengan por objeto la ejecución de planes formativos, genéricos o específicos, dirigidos al personal del Ayuntamiento.
- Formación específica y perfeccionamiento continuado del personal en su condición de usuario de medios informáticos.
- Soporte a las Áreas de Gobierno en materia de formación del personal.
- Elaboración de propuestas en el ámbito de la negociación colectiva dentro del ámbito de la sección.


Funciones en relación con la selección y promoción:

- Desarrollo de los sistemas de selección y promoción del personal de la Entidad, así como la gestión administrativa de sus procedimientos.
- Gestión administrativa de los procedimientos articulados para el desarrollo de las carreras profesionales.
- Tramitación de los expedientes de nombramiento del personal funcionario.
- Programación de las pruebas a convocar para todas las categorías y puestos de trabajo.
- Elaboración, seguimiento y ejecución de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo.
- Información al público sobre temas relativos a las convocatorias de selección de personal y las formas de ingreso a la administración.
- Soporte a las Áreas de Gobierno en materia de selección y promoción profesional.
- Elaboración de propuestas e en ámbito de la negociación colectiva dentro del ámbito de la sección.
- Proyecto de Oferta de Empleo Público.

D.1.3.3.2.- SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Funciones:

- Colaboración administrativa con los órganos directivos competentes en los procesos relacionados con la materia de recursos humanos vinculados a proyectos de modernización administrativa, organigramas de funcionamiento y estructuras organizativas.
- Propuestas relativas a la elaboración, actualización y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de la Corporación.
- Propuestas relativas a procesos de reorganización y reasignación de los recursos humanos.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	39/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- Propuestas de elaboración y gestión de planes, programas o proyectos de inversión relacionados con el Servicio.
- Definición y diseño de técnicas de selección de los recursos humanos.
- Propuestas relativas a sistemas de selección y diseño de pruebas psicotécnicas.
- Diseño de carreras y de los procesos de provisión de puestos de trabajo.
- Diseño de técnicas de evaluación de rendimiento y productividad.
- Análisis y diseño de propuestas relativas a nuevos puestos de trabajo.
- Estudios sobre el establecimiento y seguimiento de los controles horarios y de presencia.
- Realización de estudios orientados a la optimización de recursos humanos y al incremento de la calidad en la prestación de servicios tales como: estudios sobre clima laboral, motivación del personal y calidad percibida.
- Elaboración de propuestas en el ámbito de la negociación colectiva, dentro del ámbito de la sección.
- Desarrollo y gestión de instrumentos de medida y control de las plantillas y análisis de su evolución.
- Desarrollo y mantenimiento de la información de base de los puestos de trabajo (análisis y descripción, clasificación y valoración).
- Desarrollo de los perfiles profesionales de los puestos-tipo y de los de especial configuración.

D.1.3.3.3.- SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Funciones:

- Planificación, diseño, aplicación y coordinación de la actividad preventiva en todo el ámbito municipal en el marco del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Mejora continua de la cultura preventiva en la Corporación a través de la integración de la prevención (en toda la estructura jerárquica y en todas las actividades), impulsando el sistema de gestión de prevención de riesgos laborales, impulsando la mejora continua de la comunicación interna, realizando campañas divulgativas y de concienciación.
- Realización de evaluaciones de riesgos de todos los centros y puestos de trabajo del ámbito municipal, y revisión continua de las mismas: análisis general de las condiciones de trabajo, estudios específicos de determinado tipo de riesgos (ruido, iluminación, agentes químicos), valoración de los riesgos, propuesta y priorización de medidas preventivas.
- Planificación de medidas preventivas, en coordinación con los distintos Servicios que puedan ser responsables de la aplicación de dichas medidas, y seguimiento continuo de las evaluaciones de riesgos.
- Elaboración, implantación, revisión y mejora continua de las fichas informativas y de emergencia, planes de emergencia y/o planes de autoprotección, en coordinación con los distintos responsables de las sedes municipales en esta materia, incluida la preparación para los primeros auxilios.
- Elaboración de planes de formación e información en materia preventiva, e impartición de los cursos que estén en el ámbito de sus competencias.
- Conocimiento de las circunstancias que causan los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, e investigación especializada en los casos en que proceda, revisando cuando corresponda las evaluaciones de riesgos.
- Elaboración de la Memoria y la Programación Anual de Actividades, así como elaboración del Informe Estadístico de Accidentabilidad Laboral.
- Realización de informes técnicos y/o sanitarios en su ámbito de competencia dentro de sus funciones de asesoramiento permanente en materia preventiva a toda la Corporación, en coordinación – cuando proceda – con el resto de Servicios.
- Asesoramiento a los distintos Servicios en materia de coordinación de actividades empresariales, así como asesoramiento a los Servicios que gestionen obras de construcción para la correcta gestión preventiva de las mismas.
- Vigilancia de la salud individual: determinación de protocolos a aplicar y perfiles analíticos; planificación, organización y ejecución de los exámenes de salud, incluyendo los consejos sanitarios al personal que acude a los mismos.
- Vigilancia de la salud colectiva: conocimiento de las enfermedades que se producen y de las causas de ausencia al trabajo por motivos de salud, y análisis epidemiológico de los datos.
- Diseño e implantación de campañas de promoción de la salud en el trabajo, en el marco de la Adhesión del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a la Declaración de Luxemburgo.
- Proporcionar la asistencia de primeros auxilios y la atención de urgencia a los trabajadores que lo necesiten, en los casos de presencia física de los profesionales sanitarios en el lugar de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	40/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==		



- Colaboración con la Sección competente en la valoración de las ausencias al trabajo por motivos de salud que puedan tener repercusión en el complemento de productividad, asegurando en todo caso la protección de datos de carácter personal.
- Gestión y mantenimiento de los equipos técnicos y sanitarios necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.
- Interlocución con la Mutua de Accidentes de Trabajo para las actuaciones en el ámbito de sus competencias: gestión de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, gestión de botiquines.
- Desarrollo de programas de formación, información e investigación en el ámbito de la salud laboral.
- Colaboración con el Sistema Nacional de Salud; colaboración con las autoridades sanitarias en las labores de vigilancia epidemiológica, provisión y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral; y participar en cualquier otra función que la autoridad sanitaria les atribuya en el marco de la colaboración contemplada en los artículos 38 y 39 del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997).
- Gestión preventiva de los proyectos de empleo con el Servicio Canario de Empleo que puedan irse celebrando, en todas sus fases: análisis previo de las tareas a desarrollar; definición de fichas de riesgos por puesto y medidas preventivas; selección, adquisición y gestión de equipos de protección individual (cuando proceda); vigilancia de la salud individual; formación e información; inspecciones de seguridad; investigación de accidentes.

D.1.4.- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN.

Atribuciones con carácter general:

- La dirección y coordinación de los recursos humanos que tenga directamente adscritos, ostentando su jefatura inmediata.
- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se le asigne.
- La evaluación de los servicios de su competencia.
- Elevar propuestas de resolución y dictar Resoluciones en el ámbito de sus competencias.
- Dictar las instrucciones y órdenes de servicio que considere necesarias en el ámbito de sus competencias.
- Las que le deleguen los demás órganos municipales.

Atribuciones en materia de presupuestación:

- El ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) del Ayuntamiento, en concordancia con lo previsto en el artículo 134 de la LRBRL en materia de presupuestación.
- Dirigir la confección de los anteproyectos de Presupuesto ordinario y general de la Entidad, organismos públicos y sociedades municipales.
- Dirección y coordinación del funcionamiento del Servicio de Gestión Presupuestaria bajo criterios de celeridad y eficacia administrativa, distribuyendo adecuadamente los medios materiales y personales adscritos.
- Dirección superior de la gestión y control de los datos estadísticos sobre funciones y actividades relacionadas con la presupuestación y con el indicado ámbito.
- Autorización de los planes de trabajo a corto, medio y largo plazo que proponga el Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Dirección superior y coordinación del funcionamiento del Servicio de Gestión Presupuestaria en orden a la adecuada tramitación de los procedimientos de gestión presupuestaria.
- Dictar instrucciones en relación con la regularización de procedimientos administrativos y diseño de los procedimientos y flujos administrativos, para la mejor y más eficaz gestión presupuestaria.
- Coordinar las actuaciones necesarias para recabar la información requerida por las distintas Administraciones y su obligada remisión.

Atribuciones en materia de administración interna, contratación y servicios comunes:

- Dirección superior de las funciones atribuidas al Servicio de Administración Interna y Contratación, así como de las sus unidades administrativas dependientes.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	41/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==		



- Coordinación y control en materia de contratación realizadas por toda la Entidad, incluyendo el tratamiento de la información generada.
- Priorizar en la búsqueda de fórmulas que tengan por objeto la obtención, tanto en el ámbito de la Administración de la Entidad Local como en el de los Organismos Autónomos Locales, de la eficiencia de los gastos derivados de los contratos que puedan tener un objeto común y en la consecuente producción de economías de escala.

Atribuciones en relación con su propio ámbito competencial:

- Dirigir las actuaciones relacionadas con la información y comunicación de las materias propias de las atribuciones de la Dirección General y de las funciones de los Servicios y unidades administrativas dependientes.
- Dictar instrucciones relacionadas con las tareas de registro y distribución de la documentación en el ámbito de sus atribuciones.
- Dirección y control de los datos estadísticos sobre funciones y actividades integradas en el ámbito de sus atribuciones.
- Las competencias que, en materia de contratación, gastos e ingresos o cualesquiera otras que sean objeto de regulación específica, le puedan venir atribuidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en cada momento o en cualesquiera otras normas generales.


D.1.4.1.- SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Funciones de carácter general:

- Prestar apoyo al titular de la Dirección General de Gestión Presupuestaria en todos los asuntos de la competencia de aquel, así como en el desarrollo de los trámites administrativos y contable-presupuestarios correspondientes al mismo.
- Registro, tratamiento, archivo, custodia y distribución de toda la documentación del Servicio.
- Dirección y evaluación con elaboración, gestión y control de los datos estadísticos sobre funciones y actividades competencia de la Dirección General en materia presupuestaria.
- Tramitación administrativa relativa a la gestión de personal del Servicio (licencias, horarios, vacaciones, destino y traslado del personal).
- Propuestas de contratación de carácter temporal para el Servicio.
- Análisis de necesidades y formulación de propuestas sobre provisión de puestos de trabajo singularizados.
- Elaboración de propuesta y/o gestión sobre aplicación de gratificaciones por servicios extraordinarios, horas extraordinarias, así como prolongación de jornada.
- Diseño de las propuestas de planes de trabajo a corto, medio y largo plazo.
- Propuestas de resolución en el ámbito de sus competencias.
- Tramitación administrativa y contable de los expedientes relacionados con las funciones del Servicio, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios.
- Tramitación administrativa y contable de los diferentes contratos y convenios que afecten al Servicio.
- Propuesta de regularización de procedimientos administrativos y del diseño de los procedimientos y flujos administrativos, para la mejor y más eficaz gestión presupuestaria.
- Colaboración en el diseño y/o elección de cursos de formación y reciclaje del personal adscrito al Servicio.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre las materias propias del Servicio.

Funciones de carácter específico:

- Supervisión del correcto ejercicio de las funciones que, en relación con el Presupuesto y Normativa Presupuestaria han sido atribuidas a la Oficina Presupuestaria.
- Coordinación del funcionamiento de la Oficina Presupuestaria bajo criterios de celeridad y eficacia administrativa, distribuyendo adecuadamente los medios materiales y personales adscritos.
- Coordinación del funcionamiento de la Oficina Presupuestaria en orden a la adecuada tramitación de los procedimientos de gestión presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	42/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==			

- Prestar apoyo al titular de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera en todos los asuntos de la competencia de aquel, así como en el desarrollo de los trámites administrativos y contable-presupuestarios correspondiente al mismo.
- Tramitación y seguimiento de los expedientes de gastos relativos a las transferencias a los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- Emisión de informes de gastos de carácter plurianual y/o compromisos de gastos futuros tanto de la propia Entidad como de sus Organismos Autónomos.

D.1.4.1.1.- OFICINA PRESUPUESTARIA.


Funciones:

- Responsabilidad sobre el núcleo de las tareas presupuestarias y en especial la preparación del Presupuesto General de la Entidad y sus bases de ejecución, sus modificaciones y el control de la dinámica presupuestaria.
- Propuesta de criterios de política presupuestaria y calendario presupuestario.
- Desarrollo progresivo de la metodología presupuestaria y confección de estadísticas presupuestarias.
- Asesoramiento presupuestario a las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento.
- Estudio, propuesta y resolución de modificaciones presupuestarias y otras modificaciones.
- Elaboración de procedimientos e instrucciones de gestión interna.
- Definición y aplicación de sistemas que permitan verificar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.
- Seguimiento de los resultados de los sistemas de control interno y realización de propuestas de mejora.
- Mantenimiento y desarrollo de la estructura presupuestaria así como su adecuación a la estructura organizativa.
- Análisis y emisión de informes sobre el grado de ejecución presupuestaria de la Entidad así como de los Organismos Autónomos.
- Recabar y remitir la información requerida por las distintas Administraciones a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones legales que se establezcan.
- Preparación y remisión de la información presupuestaria del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos al Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos al objeto de permitir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública del ciudadano y garantizar la transparencia.

D.1.4.2.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y CONTRATACIÓN.

Funciones:

- Prestación a la Dirección General de todo tipo de asesoramiento y apoyo jurídico administrativo en las materias de la competencia del Servicio.
- Coordinación y gestión de los recursos humanos asignados en las materias de contratación administrativa, administración general de los recursos de la entidad, gestión de recursos y servicios comunes y gestión del archivo municipal.
- Ejecución material de tareas de administración y gestión económico-contable del presupuesto del Servicio.
- Preparación del proyecto de presupuesto del Servicio y seguimiento de su ejecución.
- Jefatura de las tareas administrativas, de gestión contable y coordinación administrativa del Servicio en general.
- Coordinación y control del registro y distribución de la documentación del Servicio.
- Responsabilidad material en la organización y gestión del archivo y biblioteca del Servicio.
- Llevanza de los registros propios del Servicio.
- Coordinación y tramitación de los distintos proyectos que, en materia de contratación, afecten a la Entidad Local; dicha función se materializará mediante la exclusividad de la competencia para su tramitación por parte de este Servicio respecto de todos aquellos contratos de suministros y servicios de carácter horizontal a toda la Administración del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (incluidas las Oficinas de Distrito), vinculados al soporte interno de funcionamiento, tales como aplicativos informáticos, redes de voz y datos, mantenimiento informático, publicidad, publicaciones, papelería, vigilancia y seguridad de sedes municipales, vehículos, vestuario, seguros y cualesquiera otros que tengan como característica la horizontalidad de su objeto, así como los contratos patrimoniales y restantes contratos privados de análogas características. En los contratos horizontales que puedan

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	43/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==			

afectar a funciones de índole técnico de la competencia de las restantes unidades se determinarán sus condiciones técnicas en los pliegos de prescripciones técnicas que han de ser elaborados por éstas y remitidos al Servicio. La tramitación de los procedimientos de contratación que tengan por objeto desarrollar funciones de carácter vertical que sean de la exclusiva competencia de las demás unidades administrativas (incluidos los contratos derivados del ejercicio de las funciones propias del Gabinete de Alcaldía) competará a éstas. En todos los casos, la dirección de trabajos objeto del contrato, el seguimiento de su ejecución y la gestión económico-contable de gastos, facturaciones y resto de actos derivados de su ejecución competará a los Servicios o unidades administrativas promotores de cada contratación, que asumirán igualmente los controles operativos relacionados con la ejecución, duración, modificación, extinción y prórroga, sin perjuicio de su tramitación por parte del Servicio de Administración Interna y Contratación cuando se trate de contratos horizontales.

- Estudio y definición de riesgos y tramitación de la contratación en el ramo de seguros en el ámbito del Ayuntamiento y entidades dependientes, así como tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del ejercicio de las competencias propias del Área de Gobierno.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre las materias propias del Servicio.

D.1.4.2.1.- SECCIÓN DE SERVICIOS COMUNES Y CONTRATACIÓN.

Funciones:

Funciones comunes y generales:

- Coordinación de la gestión del Archivo Municipal.
- Trámites de publicación de anuncios oficiales en Boletines Oficiales y prensa.
- Servicios de notificaciones postales de la Entidad Local.

Recepción y mensajería:

- Dirección y gestión de todo el personal subalterno, de mantenimiento y vigilancia de todas las dependencias administrativas del Ayuntamiento.
- Propuesta de asignación y distribución de espacios y gestión de la señalización interior de los edificios municipales.
- Prestación del servicio de transporte a las autoridades y funcionarios para el ejercicio de sus actividades oficiales y/o de representación.
- Disposición de instrucciones y órdenes sobre el cumplimiento de los servicios.
- Gestión del suministro de la uniformidad y el control de su duración y reposición.
- Contratación y supervisión del servicio de mensajería y vigilancia.

Reproducción de documentos:

- Reproducción, por procedimientos mecánicos o fotográficos, de todo tipo de documentos y planos.
- Confección de impresos, folletos y publicaciones.
- Encuadernación de libros y documentos.


Parque Móvil:

- Mantenimiento, gestión de reparaciones y control del uso de los vehículos y maquinaria respecto de todos los servicios de la Administración Municipal, con la excepción de los vehículos de la Policía Local.
- Solicitud de necesidades de aprovisionamiento.
- Guarda y limpieza de vehículos.

En materia de contratación:

- Gestión material de las funciones propias del Servicio del que depende, relativas a coordinación y tramitación de los distintos proyectos que, en materia de contratación, afecten a la Entidad Local y formen parte de las funciones atribuidas al Servicio del que depende.

D.1.4.2.1.1.- NEGOCIADO DE GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	44/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

Funciones:

- Proponer los criterios generales de política archivística del Ayuntamiento.
- Impartir las directrices técnicas para la gestión de los archivos administrativos.
- Supervisar el funcionamiento de los archivos de los órganos auxiliares y de los de la Administración municipal descentralizada funcional y territorialmente.
- Diseñar el conjunto de los sistemas archivísticos así como regular y planificar toda la actividad archivística.
- Proponer la aprobación o elaboración de normas o reglamentos de funcionamiento y controlar su aplicación.
- Proponer a los órganos pertinentes la creación de órganos consultivos y comisiones asesoras y de trabajo en todo lo relacionado con los archivos municipales.
- Ejercer la función inspectora tanto para los aspectos estrictamente técnicos como en relación con el equipamiento y edificios destinados a archivos.

D.1.5.- SERVICIO DE PATRIMONIO.

Funciones de carácter general:

- Prestación de todo tipo de asesoramiento y apoyo jurídico administrativo y soporte administrativo integral en las materias de su competencia.
- Ejecución material de tareas de administración y gestión económico-contable del presupuesto.
- Preparación del proyecto de presupuesto y el seguimiento de su ejecución.
- Jefatura de las tareas administrativas, de gestión contable y coordinación administrativa de las unidades y servicios competentes.
- Coordinación y control del registro y distribución de la documentación, así como de los registros.
- Responsabilidad material en la organización y gestión del archivo y biblioteca de la documentación administrativa.
- Impulso administrativo para la ejecución de los programas promovidos por los órganos de gobierno y directivo competentes y control del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Coordinación de los distintos proyectos, así como la elaboración y tramitación de los diferentes contratos, cuya proyección afecta a la organización en su conjunto, incluidos los Organismos Autónomos.
- Elaboración de los reglamentos y ordenanzas relacionados con las funciones encomendadas.
- Elaboración y supervisión de los convenios, contratos y encomiendas de gestión a celebrar con otras administraciones públicas, empresas públicas municipales, organismos autónomos o entidades privadas relacionados con las funciones encomendadas.
- Tramitación administrativa de los expedientes relacionados con sus funciones, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios, asumiendo la máxima responsabilidad en cuanto al impulso de expedientes y proyectos a desarrollar en las materias propias del mismo, así como la dirección y coordinación del personal a su cargo.
- Realizar los estudios de carácter jurídico-administrativo que se le encomienden, en materias de su competencia.
- Asistencia de carácter jurídico-administrativo al resto de las áreas y organismos municipales en el ejercicio de sus funciones relacionadas con las materias de su competencia.
- Diseño y definición de propuestas para optimización, calidad y eficiencia de las actividades propias del órgano directivo del que depende y para la coordinación con el resto de órganos y organismos municipales.
- Planificación de la gestión de los proyectos y contratos propuestos por las unidades dependientes.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del ejercicio de las competencias propias de las unidades y servicios competentes en materia de proyectos urbanos, infraestructura y obras.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre la materia de proyectos urbanos, infraestructura y obras.
- Gestión íntegra de expedientes de obras, en el ámbito de sus competencias.

Funciones en materia de Patrimonio:

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	45/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==		



- El inventario, valoración y registro de los bienes del Ayuntamiento, de conformidad con la normativa legal y reglamentaria aplicable.
- La elaboración y actualización permanentes del Registro mecanizado de las parcelas, edificios y locales de propiedad municipal o sobre los que el Ayuntamiento posea algún derecho de uso o custodia de cualquier forma y de sus instalaciones; con los datos necesarios para la gestión patrimonial, en sus diversas fases de incorporación, adscripción, uso, mantenimiento, conservación, defensa, desafectación y baja de los bienes.
- La codificación de las parcelas, edificios, plantas y locales y de sus elementos de acceso.
- Defensa, protección y seguridad de los bienes.
- Conocimiento y registro y/o materialización y ejecución de actuaciones en materia de gestión del Patrimonio Municipal del suelo.
- Supervisión del uso de los bienes de servicio público y la instrucción de los expedientes y formalización de las propuestas para la cesión a terceros del uso de los locales y edificios generales.
- Análisis, diseño y establecimiento de circuitos de información entre el Servicio y el resto de Áreas Municipales, para conseguir las informaciones descritas anteriormente.
- Administración, control del uso y gestión de ingresos de los bienes patrimoniales, que incluirá la planificación y control de ejecución de todo tipo de recursos relacionados con uso administrativo de dependencias municipales, incluidas actuaciones tales como mudanzas y organización de mobiliario, planificación de ubicación física del personal y, en general, todo lo relativo a la gerencia del normal funcionamiento de las sedes municipales.
- Suministro de información sobre el patrimonio a los órganos superiores y directivos de la Administración Municipal.
- Rectificación anual del Inventario de Bienes.
- Dirección y tramitación preceptiva de cualesquiera proyectos relacionados con la adquisición, arrendamiento, rehabilitación y, en general, con todo tipo de actuaciones relacionadas con las sedes municipales, dependencias administrativas y bienes municipales, así como emisión de propuestas de actuación al respecto.

Funciones en materia de Viviendas:

- Asesoramiento permanente en el ámbito administrativo, económico-financiero y organizativo a los órganos de dirección de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales, S.A.
- Colaboración funcional en la organización y la gestión de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales, S.A.
- Análisis y seguimiento de la organización, procedimientos y sistemas implantados en Viviendas, Proyectos y Obras Municipales, S.A.
- Elaboración, tramitación y control de cualesquiera instrumentos de gestión en los que se materialicen las relaciones entre la Administración del Excmo. Ayuntamiento y Viviendas, Proyectos y Obras Municipales, S.A.


Funciones en materia de patrimonio municipal del suelo:

- La gestión del Patrimonio Público del Suelo, para lo que podrá adquirir, poseer, reivindicar, administrativas, gravar y enajenar toda clase de bienes, así como adquirir por cualquier título, terrenos destinados a la formación de reservas de suelo, preparación de solares o cualquier otra finalidad análoga.
- La gestión del patrimonio inmobiliario municipal.
- La gestión de la adquisición del suelo para dotaciones o sistemas generales de titularidad ajena al municipio.
- Estudiar, informar, proponer y gestionar la utilización privativa de bienes demaniales.

D.1.5.1.- SECCIÓN DE PATRIMONIO.

Funciones:

- Inventario, valoración y registro de los bienes del Ayuntamiento, de conformidad con la normativa legal y reglamentaria aplicable.
- Elaboración y actualización permanentes del Registro mecanizado de las parcelas, edificios y locales de propiedad municipal o sobre los que el Ayuntamiento posea algún derecho de uso o custodia de

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	46/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==			

cualquier forma y de sus instalaciones; con los datos necesarios para la gestión patrimonial, en sus diversas fases de incorporación, adscripción, uso, mantenimiento, conservación, defensa, desafectación y baja de los bienes.

- Codificación de las parcelas, edificios, plantas y locales y de sus elementos de acceso.
- Defensa, protección y seguridad de los bienes.
- Materialización y ejecución de actuaciones que se le encomienden en materia de gestión del Patrimonio Municipal del suelo.
- Supervisión del uso de los bienes de servicio público y la instrucción de los expedientes y formalización de las propuestas para la cesión a terceros del uso de los locales y edificios generales.
- Análisis, diseño y establecimiento de circuitos de información entre el Servicio y el resto de Áreas Municipales, para conseguir las informaciones descritas anteriormente.
- Administración, control del uso y gestión de ingresos de los bienes patrimoniales, que incluirá la planificación y control de ejecución de todo tipo de recursos relacionados con uso administrativo de dependencias municipales, incluidas actuaciones tales como mudanzas y organización de mobiliario, planificación de ubicación física del personal y, en general, todo lo relativo a la gerencia del normal funcionamiento de las sedes municipales.
- Suministro de información sobre el patrimonio a los órganos superiores y directivos de la Administración Municipal.
- Rectificación anual del Inventario de Bienes.
- Dirección y tramitación preceptiva de cualesquiera proyectos relacionados con la adquisición, arrendamiento, rehabilitación y, en general, con todo tipo de actuaciones relacionadas con las sedes municipales, dependencias administrativas y bienes municipales, así como emisión de propuestas de actuación al respecto.
- Elaboración y propuesta de la normativa patrimonial. Procedimientos e instrucciones de gestión interna en materia patrimonial del Ayuntamiento y sus entes dependientes. Coordinación de las funciones o actividades patrimoniales de la entidad local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.
- Coordinación del sistema patrimonial con los otros sistemas de información relacionados.
- Asesoramiento, en materia patrimonial, al resto de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento.
- Recabar de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, la presentación de sus Inventarios de Bienes, así como la información necesaria para efectuar, en su caso, los procesos de agregación o consolidación patrimonial.

D.1.6.- ÓRGANO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD.


El Tesorero, en su condición de Titular del Órgano de Tesorería y Contabilidad, ostenta las facultades reservadas legalmente en materia de tesorería, contabilidad y gestión financiera. Bajo su dirección se encuentra el Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

Atribuciones con carácter general:

- La dirección y coordinación de los recursos humanos que tenga directamente adscritos, ostentando su jefatura inmediata.
- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se le asigne.
- La evaluación de los servicios de su competencia.
- Elevar propuestas de resolución y dictar Resoluciones en el ámbito de sus competencias.
- Dictar las instrucciones y órdenes de servicio que considere necesarias en el ámbito de sus competencias.
- Las que le deleguen los demás órganos municipales.

Atribuciones respecto a la función de Tesorería:

- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.
- La realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	47/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.
- Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el Ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.
- La formación de los planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.
- Informar, de forma preceptiva, la aceptación de pago en especie de deuda tributaria.
- Cualquier otra que le asigne la normativa vigente.

Atribuciones respecto a la función de Contabilidad:

- La coordinación de las funciones o actividades contables de la entidad local, con arreglo al Plan de Cuentas, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.
- La preparación y redacción de la Cuenta General del Presupuesto así como la formulación de la liquidación del presupuesto anual.
- El examen e informe de las Cuentas de Tesorería y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.
- Emitir el estado conciliatorio en supuestos de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios.
- Cualquier otra que le asigne la normativa vigente.

D.1.6.1.- SERVICIO DE TESORERÍA Y GESTIÓN FINANCIERA.


Funciones:

- Manejo y custodia de los fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes y siguiendo las directrices del titular de la función de Tesorería.
- Control y seguimiento de las distintas unidades recaudatorias municipales, sin perjuicio de las atribuciones del Servicio de Gestión Tributaria y la debida coordinación con el mismo. Coordinación de la gestión de la liquidez con las unidades recaudadoras. Realización de actuaciones recaudatorias singulares.
- Llevanza y control del Registro de Facturas, en coordinación con la unidad administrativa competente en materia de Contabilidad y el Registro General. Elaboración de los informes trimestrales de morosidad.
- Control de los ingresos provenientes de la participación en los ingresos del Régimen Económico-Fiscal, Fondo Canario de Financiación Municipal, participación en los tributos del Estado, etc.
- Análisis e implementación de sistemas informáticos relacionados con los aspectos económico-financieros y de gestión. Administración de sistemas de intercambios electrónicos de datos con entidades colaboradoras.
- Colaboración en la elaboración de la normativa económica.
- Colaboración en el diseño de cursos de formación y reciclaje del personal.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre las materias propias del Servicio.
- Tramitación administrativa de los expedientes relacionados con las funciones del Servicio, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios.
- Coordinación de los distintos proyectos y tramitación de los diferentes contratos y convenios que afecten al Servicio.

D.1.6.1.1.- SECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA.

Funciones:

- Elaboración de Planes de Tesorería. Planificación financiera a corto plazo.
- Ejecución del Plan de Disposición de Fondos y Presupuesto de Tesorería. Confección, con periodicidad mensual, de los planes de pagos, en base a la disposición de fondos de la Tesorería y prioridades establecidas por la normativa vigente, así como propuesta de planes extraordinarios cuando ello fuera preciso.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	48/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- Seguimiento y control de los procedimientos de gastos y planes de pago; así como la solicitud de información y seguimiento de los compromisos de pago con proveedores.
- Seguimiento y control de la Deuda contraída por la Entidad Local. Tramitación de los expedientes de gastos destinados a la amortización e intereses de dicha deuda (préstamos y otras operaciones financieras).
- Informar y proponer, en su caso, operaciones de Tesorería, así como la colocación de excedentes temporales de liquidez.
- Suministro de la información requerida por los proveedores en relación a la tramitación y previsión de pagos de sus respectivos expedientes. Seguimiento del Registro de Facturas.
- Elaboración de escritos y/o informes requeridos relativos a embargos de otras Administraciones Públicas.
- Elaboración de escritos y/o informes requeridos por otros Servicios del Ayuntamiento relativos a pagos efectivos.

D.1.6.1.2.- SECCIÓN DE TESORERÍA.


Funciones:

- Control, seguimiento y conciliación de los saldos bancarios, comprobación de los ingresos y los pagos que se han realizado con cargo a las correspondientes cuentas, procediéndose en su caso a formular las propuestas de transferencias que sean necesarias. Acta de arqueo diario de la caja.
- Constitución, custodia y devolución de depósitos (metálico y valores), con independencia de la tramitación del expediente por otros órganos o servicios competentes.
- Control de agentes recaudadores. Control del trámite de todas las facturas de ingresos emitidas y/o tramitadas por el Servicio de Gestión Tributaria y otros servicios municipales.
- Cobros e ingresos que se gestionen en la Tesorería. Emisión de las oportunas cartas de pago o certificados de ingreso relativos a los mismos.
- Compensaciones de deudas tributarias que no están encomendadas al Servicio de Gestión Tributaria.
- Materialización del reintegro de pagos indebidos con independencia de la tramitación del oportuno expediente por el Órgano, Servicio o Sección competente.
- Control de fondos entregados a los habilitados de caja.
- Asistencia en cuestiones jurídicas. Elaboración de informes. Preparación de normativa y circulares de Tesorería.
- Elaboración de documentos contables relativos a devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria.

D.1.6.1.3.- SECCIÓN DE CONTABILIDAD.

Funciones:

- Elaboración y propuesta de la normativa contable. Procedimientos e instrucciones de gestión interna en materia contable del Ayuntamiento y sus entes dependientes. Coordinación de las funciones o actividades contables de la entidad local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.
- Dirección y gestión del sistema de contabilidad, adecuándolo en todo momento a las necesidades de la gestión económico-contable del Ayuntamiento y sus entes dependientes.
- Establecimiento del Balance de la Entidad, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones.
- Determinación de los resultados desde un punto de vista económico-patrimonial y analítico poniendo de manifiesto el coste de los servicios.
- Registro de la ejecución de los presupuestos generales de la Entidad y los movimientos y situación de la Tesorería.
- Elaboración de los estados contables de las distintas Áreas municipales.
- Posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero, el control de endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora o acreedora de los interesados que se relacionen con la Entidad Local.
- Coordinación del sistema contable con los otros sistemas de información relacionados.
- Proposición y dirección de los planes de formación del personal en materia de contabilidad.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	49/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==			

- Mantenimiento de las relaciones de cooperación, colaboración e información sobre contabilidad, con personas físicas o jurídicas, incluyendo auditorías o revisiones financieras de carácter interno o externo. En particular, las que se deriven del suministro de información contable al Tribunal de Cuentas, la Audiencia de Cuentas y a la Viceconsejería de Administración Pública a los efectos del Fondo Canario de Financiación Municipal.
- Asesoramiento, en materia contable, al resto de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento.
- Obtención, tratamiento y preparación de la información contable, en régimen de dependencia funcional de la Intervención General, en ejercicio de las obligaciones de suministro atribuidas a la misma.
- Recabar de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, la presentación de las cuentas y demás documentos que deban acompañarse a la Cuenta General, así como la información necesaria para efectuar, en su caso, los procesos de agregación o consolidación contable.
- Cuantas otras funciones resulten necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de los fines atribuidos a la contabilidad de las Entidades Locales de conformidad con la normativa vigente.

D.2.- INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL.

Desarrolla las funciones establecidas en el artículo 136 de la LRBRL y 56 del ROGA. Bajo su dirección se encuentra el Servicio de Fiscalización y sus Secciones de Control Interno Previo y Control Interno Posterior y Financiero.

D.2.1.- SERVICIO DE FISCALIZACIÓN.

Funciones: Formular al Interventor propuestas en las siguientes materias:


- La fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.
- La intervención formal de la ordenación y de su realización material.
- La comprobación formal de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.
- La recepción, examen y censura de las justificaciones de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.
- La intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.
- El informe de los proyectos de Presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.
- Informes y estudios económico-financieros que sean competencia de la Intervención General.
- La realización de comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los Organismos Autónomos o Entidades Mercantiles dependientes de la Entidad, con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control del carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.
- Fiscalización previa limitada de los expedientes sometidos a tal régimen, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Fiscalización plena y “a posteriori” de los expedientes mediante un sistema de muestreo.
- Fiscalización permanente “a posteriori” de listados, relaciones, libramientos y su concordancia con los estados de ejecución y cuenta general.

D.2.1.1.- SECCIÓN DE CONTROL INTERNO PREVIO.

Funciones:

- Tramitación de expedientes atribuidos a la Intervención General.
- Supervisión de las tareas del personal adscrito a la Sección en las labores de fiscalización previa.
- Colaboración con la Jefatura del Servicio, Interventor y puestos de colaboración reservados a habilitados de carácter estatal en la elaboración de determinados informes de preceptiva fiscalización previa.

D.4.1.2.- SECCIÓN DE CONTROL INTERNO POSTERIOR Y FINANCIERO.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	50/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==			

Funciones:

- Colaboración directa con el Interventor en la elaboración del Plan de auditoría para llevar a cabo la fiscalización posterior y el control financiero.
- Supervisión de las tareas del personal adscrito a la Sección en las labores de fiscalización a posteriori y control financiero.
- Redacción del Informe de fiscalización a posteriori y control financiero.

D.3.- ENTES INSTRUMENTALES VINCULADOS:

VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES, S.A.

Ejercerá las funciones previstas en sus Estatutos y su vinculación con la Administración de la Entidad Local se materializará a través del Servicio de Patrimonio.

E.- ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y CALIDAD DE VIDA.


E.1.- SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA.

Funciones con carácter general:

- Prestación de soporte administrativo integral a la Concejalía.
- Materialización del funcionamiento del registro departamental común, así como del correspondiente reparto de asuntos.
- Preparación de los Proyectos de Presupuesto y seguimiento de su ejecución.
- Materialización de las tareas administrativas propias del Servicio.
- Gestión administrativa contable.
- Tramitación de propuestas, pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y cualesquiera otros documentos en materia de contratación de carácter general, así como el control de proveedores.
- Seguimiento de trámites y expedientes en materia de contratación administrativa.
- Coordinación y control del registro y distribución de la documentación propia del Servicio.
- Responsabilidad material en la organización y gestión del archivo y biblioteca del Servicio.
- Llevanza de los registros propios del Servicio.
- Coordinar y materializar la vinculación con el Consejo Escolar Municipal.
- Promover la creación del Consejo Municipal de la Juventud, dinamizar su funcionamiento y coordinar y materializar su vinculación con el Ayuntamiento y sus entes instrumentales.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del ejercicio de las competencias propias del Servicio.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre las materias propias del Servicio.
- Tramitación íntegra de expedientes administrativos de contratos de obras, en el ámbito de su área de actuación, hasta un límite de 150.000 euros cada uno de ellos.
- Tramitación de convenios de colaboración con centros educativos, incluyendo aquellos de ámbito universitario.

Funciones en materia de educación y hábitos de vida saludable (sin menoscabo de las que, en el ámbito de sus funciones en materia de servicios sociales, corresponde a los órganos y unidades municipales competentes en materia de Atención Social):

- Fomentar espacios ciudadanos de encuentro, dinamizados en torno a actividades de ocio formativo y hábitos de vida saludable.
- Apoyar, diseñar y desarrollar actividades descentralizadas de ocio formativo
- Promover y apoyar planes, programas y acciones formativas dirigidas a diversos colectivos ciudadanos.
- Colaborar con la red de centros docentes del municipio para el desarrollo de actividades extraescolares e implantación de programas transversales sobre hábitos de vida saludable.
- Impulsar la participación de la comunidad educativa y asumir el apoyo y secretaría del Consejo Escolar Municipal.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	51/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- Promover acciones formativas sobre hábitos de vida saludable en los ámbitos familiar y educativo en la población joven.
- Evaluar programas de hábitos de vida saludable de la población joven que se desarrollen en el ámbito familiar y educativo.
- Colaborar con programas preventivos específicos en el marco de las competencias municipales.
- Favorecer y ejecutar programas y actuaciones de sensibilización en hábitos de vida saludable.
- Promover la reflexión y el debate en la sociedad civil sobre hábitos de vida saludable y su beneficio en la población.
- Dinamizar y promover iniciativas de desarrollo comunitario como estrategia educativa en el ámbito municipal.
- Prevención e intervención en los centros educativos del municipio y en los núcleos familiares en materia de absentismo escolar.

Funciones en materia de juventud:

- Detección de demandas y necesidades de la población juvenil del municipio en el ámbito de sus funciones y formulación de propuestas de intervención.
- Planificación, seguimiento y evaluación de resultados de los distintos programas y/o proyectos de juventud, así como la coordinación de la actuación municipal en este campo.
- Impulsar políticas transversales de juventud en las diferentes áreas municipales.
- Coordinación y desarrollo de programas de iniciativa municipal en materia de juventud, en colaboración con otras áreas municipales, Administraciones y los diferentes colectivos implicados, así como prestar asesoramiento técnico sobre directrices y nuevas metodologías en el desarrollo de estos programas
- Coordinación e impulso de las actividades de formación y divulgación de los programas de juventud.
- Fomento de la participación y el asociacionismo juvenil y colaboración en la implantación y seguimiento de programas y proyectos desconcentrados.


Funciones en materia de calidad de vida y promoción económica:

- Asesoramiento permanente en el ámbito administrativo, económico-financiero y organizativo a los órganos de dirección de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.
- Colaboración funcional en la organización y la gestión de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.
- Análisis y seguimiento de la organización, procedimientos y sistemas implantados en la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.
- Elaboración, tramitación y control de cualesquiera instrumentos de gestión en los que se materialicen las relaciones entre la Administración del Excmo. Ayuntamiento y la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.
- Elaboración, tramitación y control de cualesquiera instrumentos de gestión en los que se materialicen las relaciones entre la Administración del Excmo. Ayuntamiento y los órganos u organismos competentes en materia de Deportes y de Fiestas y Actividades Recreativas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Elaboración, tramitación y control de cualesquiera instrumentos de gestión en los que se materialicen las relaciones entre la Administración del Excmo. Ayuntamiento y los entes instrumentales Organismo Autónomo de Cultura y Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social, así como las relacionadas con la Banda Municipal de Música y la red municipal de Museos y Bibliotecas a los efectos previstos en este Decreto, sin perjuicio de sus adscripciones a otras Áreas de Gobierno.
- Elaboración, tramitación y control de cualesquiera instrumentos de gestión en los que se materialicen las relaciones entre la Administración del Excmo. Ayuntamiento y la entidad Parque Marítimo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.
- Ejecución de funciones en materia de Turismo y Comercio.

E.1.1.- SECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y COMPETITIVIDAD.

Funciones:

- Ejercicio, bajo la jefatura superior del Servicio, de las funciones relacionadas con la promoción económica y competitividad de la Ciudad, en especial las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	52/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==			

- Desarrollo de todas aquellas actuaciones, acciones, programas y proyectos destinados al sostenimiento y mejora de la actividad económica en el municipio, especialmente los vinculados con los sectores del comercio y el turismo y, en general, con la promoción económica de la Ciudad.
- Desarrollo de todas aquellas actuaciones, acciones, programas y proyectos vinculados a la condición de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife como cocapital de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialmente las relacionadas con su representación en el ámbito del Consejo de Capitalidad y con la gestión y obtención de transferencias vinculadas con dicha condición.
- Desarrollo de cuantas actuaciones, acciones, programas, proyectos y resto de instrumentos se encuentren vinculados con Planes Estratégicos Municipales que tengan por objeto el establecimiento de objetivos destinados a fomentar la competitividad y el desarrollo económico general de la Ciudad.
- Ejercicio de las funciones de soporte, apoyo técnico y colaboración técnico-jurídica que le sean requeridas por la Jefatura del Servicio en relación con las funciones asignadas al mismo.

E.2.- ENTES INSTRUMENTALES ADSCRITOS:

SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Ejercerán las competencias previstas en sus Estatutos y su vinculación con la Administración de la Entidad Local se materializará a través del Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida.

E.3.- ÓRGANOS PARTICIPATIVOS ADSCRITOS:

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Su vinculación con la Administración de la Entidad Local se materializará a través del Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida.

F.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

F.1.- SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD.

Funciones:

- Establecimiento de programas, determinación de los objetivos y planificación general de las actividades del Servicio.
- Impulso en la ejecución de los programas y control de grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Definición de propuestas para optimizar las actividades propias del Servicio y la coordinación con la dirección del Área de Gobierno y el resto de órganos municipales.
- Asesoramiento y soporte a la dirección del Área de Gobierno en las diversas materias propias del Servicio y en particular las siguientes:
 - Planificación del dimensionamiento de la plantilla y puestos de trabajo.
 - Elaboración del presupuesto.
 - Estudios, informes y propuestas sobre medidas concretas de ordenación de la circulación de vehículos y peatones.
 - Estudios generales sobre seguridad vial; elaboración y aplicación de métodos de análisis y evaluación de los accidentes.
 - Estudio, recopilación y difusión de las disposiciones legales, ordenanzas y reglamentos generales que puedan afectar al Servicio.
- Impulso y coordinación de las propuestas de modificación de la normativa en materia de circulación.
- Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre las materias propias del Servicio.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	53/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==		




- Seguimiento de los expedientes correctivos instruidos por los diversos órganos auxiliares competentes, en virtud de las denuncias formuladas por la Policía Local y de los recursos interpuestos contra sus resoluciones.
- Tramitación administrativa de los expedientes relacionados con las funciones del Servicio, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios.
- Coordinación de los distintos proyectos y tramitación de los diferentes contratos y convenios que afecten al Servicio.
- Coordinación de los planes de actuación en los que ha de intervenir la Policía Local junto con otros Servicios Municipales.
- Gestión de las partidas de inversión destinadas a la adquisición de recursos y equipos para la Policía Local, así como en mantenimiento de vehículos, sistemas de comunicación, medios técnicos, etc.
- Gestión de los expedientes de carácter administrativo referidos a la actividad de la Policía Local.
- Colaboración con la Academia de la Policía local para la preparación de agentes en materia de normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.
- Coordinación en el desarrollo de los programas y proyectos del Plan Municipal de Emergencias y de otras acciones en materia de protección civil.
- Establecimiento de indicadores de gestión, su aplicación, seguimiento y control de resultados.
- Tramitación y propuesta de resolución sobre expedientes disciplinarios al personal del Cuerpo de la Policía Local.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del ejercicio de las competencias propias del Servicio.
- Planificación y seguimiento de acciones sobre mejora de la accesibilidad, movilidad y conectividad y en materia de aparcamientos e infraestructuras de transportes.
- Gestión en el ámbito del Ayuntamiento de los asuntos de índole administrativo y de gestión económico-contable en relación con los expedientes en los que se formalicen las respectivas obras y actuaciones, relacionadas con la ejecución y materialización de las actuaciones que se programen en materia de Accesibilidad, prestando a la Concejalía delegada competente el soporte administrativo necesario.
- Expedientes sancionadores por infracción de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno y otros que, por razón de la normativa vigente o la materia se le encomienden.
- Tramitación íntegra de expedientes de obras, hasta un límite de 150.000 euros cada uno de ellos.

F.1.1.- SECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN.

Funciones:

- Propuesta de decisiones sobre ordenación de la circulación.
- Propuestas de decisiones sobre ubicación y características de semáforos y señalizaciones verticales u horizontales, ya sean de carácter imperativo o informativo y sobre elementos auxiliares de la circulación.
- Informes técnicos y tramitación de los expedientes de licencia o concesión, para el aprovechamiento especial o privativo de la vía pública, cuando afecte a la circulación.
- Coordinación con la Sección de Transportes para la programación y ejecución de las instalaciones de tráfico.
- Coordinación con la Policía Local para la aplicación de las medidas reguladoras de la circulación que hayan de ser ejecutadas por agentes del Cuerpo.
- Estudios y análisis de puntos negros y propuestas para superar las causas de peligrosidad.
- Gestión de la red de instalaciones semafóricas adaptando su funcionamiento a las variaciones de la circulación:
- Cálculo de los planes de regulación de tráfico para acomodarlos a las condiciones de la circulación y del transporte público durante los diferentes períodos del día y de la noche, sí como a las variaciones estacionales.
- Diseño de la estructura de fases y cálculo de los tiempos de funcionamiento de las instalaciones semafóricas.
- Control y comprobación de la adecuada aplicación de los parámetros de regulación de la red semafórica.
- Gestión de los sistemas e instalaciones de control de la circulación.
- Gestión de los equipos informáticos y de los subsistemas de vigilancia y regulación del tráfico de la zona.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	54/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- Colaboración en los estudios de reforma de las instalaciones semafóricas para mejorar su funcionamiento y adaptarlas a los cambios de ordenación; estudio especial de las deficiencias detectadas en el funcionamiento de la red y de las medidas para subsanarlas.
- Recogida de información y datos sobre el tráfico y análisis y evaluación de los parámetros que puedan afectar a la seguridad vial.
- Propuesta de liquidación y trámites recaudatorios por servicios especiales de la Policía Local y circulación especial.
- Tramitación de los expedientes, en todas sus fases e incidencias, en relación con las siguientes materias:
 - a) Adquisición, instalación, modificación y reparación de los semáforos e instalaciones complementarias, señalización vertical y horizontal y elementos auxiliares de ordenación de la circulación.
 - b) Obras y trabajos de reparación, conservación y reposición de las señales verticales y horizontales y de los elementos auxiliares de la circulación.
 - c) Elaboración de proyectos para las obras de conservación y reposición. Control y verificación permanente del estado de las instalaciones.
 - d) Coordinación con los servicios correspondientes y con las compañías de servicios públicos para garantizar la integridad de la red semafórica.
 - e) Coordinación especial con la Policía Local, para atender la reparación de las averías detectadas.
- Instrucción de los siguientes expedientes y procedimientos administrativos:
 - a) Autorizaciones de transporte especial.
 - b) Reserva de estacionamiento y paradas.
 - c) Autorización de vehículos, paradas e itinerarios para el transporte de viajeros, escolar y laboral.
 - d) Autorizaciones de vehículos para el transporte de mercancías dentro del término municipal.
 - e) Determinación de las zonas, horarios y ordenación de la carga y descarga de mercancías.
 - f) Daños ocasionados a las instalaciones semafóricas, señalizaciones y elementos auxiliares de la circulación.
 - g) Autorización para la instalación y señalización de elementos para la mejora de la seguridad vial.
 - h) Concesión de licencias de ambulancias.
 - i) Autorización de zona de práctica de auto-escuelas y cambios de titularidad.

F.1.2.- SECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.


Funciones:

- Elaboración, gestión y ejecución de los programas y proyectos del Plan Municipal de Emergencias y otras acciones relacionadas con protección civil.
- Coordinación de los servicios de prevención y protección civil.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos, mediante el ejercicio de las correspondientes facultades de inspección y sanción, en el ámbito de sus competencias.
- Promoción y control de la protección ciudadana.
- Realización de pruebas y simulacros de prevención de riesgos y calamidades públicas.
- Promoción, organización y mantenimiento de la formación del personal de los servicios relacionados con la protección civil.
- Promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la protección civil.
- Suministro de información a la población y a los efectivos intervinientes, tanto con carácter preventivo como en el transcurso de emergencias.

F.1.3.- NEGOCIADO DE DISCIPLINA VIAL.

Funciones:

- Expedientes sancionadores por infracciones del Código de la circulación en materias que sean competencia municipal.
- Gestión de las denuncias por infracción de las normas de circulación o de las Ordenanzas municipales.
- Recogida y actualización de toda la información necesaria para la tramitación de expedientes y procesos administrativos de su competencia.
- Recaudación voluntaria de las multas y relaciones con la recaudación ejecutiva y con los Juzgados competentes para la exacción de las multas en vía de apremio.
- Tramitación y propuesta de resolución de los recursos administrativos en materia de tráfico.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	55/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- Relaciones con la Dirección General de Tráfico, incluyendo la comunicación de aquellas sanciones firmes que impliquen detracción de puntos.
- Cooperación técnica en la elaboración de las normas jurídicas y disposiciones reguladoras del tráfico de vehículos y peatones.
- Cobro de las tasas fiscales por los servicios de grúa y tramitación de las reclamaciones y devoluciones, en su caso, de las mismas.
- Tramitación y gestión recaudatoria de las multas municipales.
- Otras funciones que por relación de la materia le sean encomendadas.


F.2.- POLICÍA LOCAL.

Funciones de índole administrativa, asistencial y medioambiental:

- Vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.
- Emisión de informes relacionados con su ámbito de actuación.
- Colaboración en accidentes, incendios y, en general, siniestros de todo tipo.
- Tramitación inicial de denuncias producidas en materia de ruidos domiciliarios, así como de las originadas por los vehículos.
- Comunicación de los desperfectos y anomalías que se observan en la vía pública.
- Control de la cantidad de gases emitidos por los vehículos a motor, con los medios adecuados.
- Vigilancia, control, denuncia y seguimiento de las infracciones relacionadas con:
 - a. Vendedores ambulantes sin licencia.
 - b. Venta de alcohol y tabaco a menores.
 - c. Horario de cierre de locales.
 - d. Obras.
 - e. Industrias y comercios.
 - f. Medio natural.
 - g. Medio ambiente.
 - h. Ocupación de la Vía Pública.
- Prestación de auxilio, protección e información a los ciudadanos. Atención en situaciones de exclusión social y/o marginación.
- Cualesquiera otras que la normativa vigente les atribuya.

Funciones en materia de Tráfico:

- Regulación y vigilancia general del tráfico.
- Organizar la vigilancia de los accesos a los colegios, así como el control de las zonas de influencia alrededor de los mismos.
- Diseñar los dispositivos de servicio necesarios para evitar, y en su caso denunciar, las infracciones a la normativa de circulación y seguridad vial.
- Organizar los recursos para intervenir en los accidentes de tráfico; realizar las correspondientes diligencias, atestados, e informes que correspondan.
- Canalización, mediante la señalización correspondiente, de las alteraciones del tráfico de vehículos, operaciones de salida y retorno a la ciudad, manifestaciones populares, obras, etc.
- Analizar y proponer medidas correctoras de manera sistemática de los puntos potencialmente peligrosos para la circulación de la ciudad.
- Organizar los dispositivos necesarios para evitar problemas circulatorios y para mejorar la fluidez de la circulación, mediante la regulación de la misma en los lugares en que así sea necesario.
- Diseñar y ejecutar un programa de actuaciones de vigilancia, sensibilización y corrección de las infracciones de circulación.
- Mantener un programa de educación viaria y cívica en los centros docentes.
- Retirada de los vehículos de la vía pública y su posterior ingreso en el Depósito Municipal de Vehículos por infracciones del Código de la Circulación, del Código Penal con relación a la circulación o a requerimiento de la autoridad judicial.
- Localización y precinto de vehículos.
- Realización de pruebas de alcoholemia a los conductores de vehículos a motor.
- Control de la velocidad de los vehículos.
- Controlar las autorizaciones del transporte especial con fijación de itinerarios y de horarios.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	56/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- Permanente notificación e información de los cambios en las variables previstas en las intervenciones o servicios, a fin de modificar las estrategias y adoptar las acciones pertinentes.
- Cualesquiera otras que la normativa vigente les atribuya.

Funciones en materia de Seguridad Ciudadana:

- Vigilancia y prevención del delito, especialmente en mercados municipales, parques, jardines, vías públicas, zonas no urbanas y edificios municipales.
- Protección de autoridades municipales.
- Control y vigilancia de detenidos.
- Informes y diligencias para la autoridad judicial.
- Colaboración con las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Vigilancia educativa en las infracciones de carácter leve.
- Prevención contra actos delictivos, faltas e infracciones.
- Prevención contra la introducción de drogas en los colegios.
- Cualesquiera otras que la normativa vigente les atribuya.

G.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE.

G.1.- SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO.

Dependencia jerárquica: Coordinador General de Infraestructuras y Equipamiento Comunitario.

Funciones:


- Dirección de las tareas administrativas, de gestión contable y coordinación administrativa del Servicio.
- Establecimiento de programas, determinación de objetivos y planificación general de las actividades del Servicio.
- Impulso en la ejecución de los programas y control del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Definición de propuestas para optimizar las actividades propias y la coordinación con la dirección del Área y el resto de órganos municipales.
- Propuesta sobre normativa, directrices y nuevas metodologías para la mejora medioambiental, de sanidad, espacios naturales, litoral y accesibilidad, en los aspectos con competencia municipal.
- Control y gestión de la calidad ambiental, sanitaria, de espacios naturales y del litoral, y de la accesibilidad definida por los estándares de la legislación vigente, especialmente en las correspondientes Instrucciones, Protocolos y Ordenanzas municipales.
- En materia de ejecución de obras: redacción de proyectos, supervisión y dirección de los mismos, incluyendo los estudios de seguridad y salud, así como tramitación del correspondiente expediente administrativo para aquellos contratos que no excedan de 150.000 euros, cada uno ellos.

G.1.1.- SECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE Y SANIDAD.

A.- Funciones sobre Medio Ambiente:

- Desarrollo de normativa, directrices, instrucciones y protocolos ambientales.
- Medidas y planificación de control, gestión e inspección medioambiental.
- Evaluación y descripción territorializada de las variables ambientales que definen las funciones del sistema urbano y medio natural.
- Informes de calidad ambiental de edificios, instalaciones y actividades clasificadas y no clasificadas en el medio urbano y natural.
- Desarrollo de actividades de información y prevención, así como la cooperación con otras Administraciones y agentes sociales.
- Elaboración de Propuestas para la reducción de emisiones contaminantes.
- Asesoramiento Técnico sobre directrices y nuevas metodologías en materia de prevención de actividades contaminantes y de reducción del impacto ambiental.

B.- Funciones Generales sobre Sanidad:

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	57/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			


- Control sanitario del medio ambiente: Contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales.
- Control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones.
- Control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo.
- Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos perecederos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte.
- Control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria.

C.- Funciones sobre Vigilancia Sanitaria:

- Las especializadas en materia de sanidad de competencia municipal
- Control de productos alimenticios en los establecimientos (inspección, toma de muestras, control de la higiene personal del manipulador de alimentos y examen del material escrito y documental).
- Inspección higiénico-sanitaria de industrias, mercados, centros comerciales, comercio minorista de la alimentación, establecimientos de restauración y todos aquellos en los que se almacenan, elaboran, transforman o manipulan alimentos.
- Informar desde el punto de vista técnico-sanitario las licencias u otros títulos habilitantes necesarios para el ejercicio de todas aquellas actividades objeto de control sanitario.
- Inspección higiénico-sanitaria de productos de nutrición, dietética y productos de consumo humano y establecimientos asociados a los mismos.
- Colaborar con los órganos competentes en la ejecución de las medidas que se pudieran adoptar ante la aparición de cualquier foco de insalubridad, emergencia, brotes y redes de alerta.
- Verificación de los sistemas de autocontrol en las empresas y actividades del sector alimentario y de restauración.
- Fomentar la educación sanitaria de consumidores y empresarios en materia de consumo e higiene alimentaria.
- Desarrollar una política de seguridad alimentaria acorde con el nuevo enfoque de la Unión Europea en esta materia.
- Proporcionar un enfoque armonizado de las actividades de control e inspección que desarrollan los distintos servicios municipales responsables del control de los productos alimenticios.
- Desarrollar e introducir sistemas de control transparentes, que incluyan un manual de procedimientos para que las autoridades sanitarias, los consumidores, empresarios y sus asociaciones puedan estar informados en todo momento de las actividades de inspección y control.
- Gestionar los servicios de inspección y control del Ayuntamiento desde la perspectiva de la calidad y de la mejora continua, teniendo en cuenta siempre las demandas ciudadanas y legislativas.
- Establecer un protocolo de procedimientos de la intervención municipal en casos emergencias alimentarias.
- Control de las aguas de consumo público, aguas residuales, marinas, playas y piscinas públicas.
- Inspección y Control de las aguas residuales en caso de filtraciones, vertidos o encharcamientos de origen dudoso que pudieran afectar a la salud pública.
- Soporte técnico.

D.- Funciones sobre Análisis y Vigilancia Medioambiental:

- Recogida, análisis y evaluación de la información ambiental de competencia municipal.
- Comprobación e Inspección de Actividades Contaminantes, que se ejercen en el Municipio y/o de Competencia Municipal.
- Emisión de informes y propuestas de medidas correctoras relativas a la calidad ambiental.
- Conocimiento y Control de los contaminantes ambientales (Ruidos y Vibraciones, Humos y Vahos, Lumínicos, Radiaciones, etc.), producidos por las instalaciones y Actividades que se ejercen en el Municipio y/o de Competencia Municipal
- Conocimiento de los niveles de emisión e inmisión ambientales y específicamente los precisos para la detección de situaciones de alto nivel de contaminación.
- Control de las radiaciones, niveles sónicos, lumínicos, olores y vibraciones.
- Informes relativos a la aplicación de la normativa relacionada con el Ruido respecto Actividades y Espectáculos Públicos.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	58/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- Control de emisiones producidas por Vehículos, y específicamente las de Transporte Público y de Servicios Municipales.
- Colaboración en la elaboración, mantenimiento y actualización del inventario de actividades contaminantes.
- Soporte técnico.

E.- Funciones sobre Obras y Servicios en materias de Medioambiente y Sanidad:

- Supervisión y Coordinación Técnica de la redacción, seguimiento y dirección de Proyectos de Obra ambientales y sanitarios del Servicio, hasta un límite de 150.000 euros, cada uno de ellos.
- Supervisión y Coordinación Técnica de la redacción de Pliegos Técnicos y Contratos de Servicios ambientales y sanitarios del Servicio.
- Control y Supervisión Técnica de los diferentes contratos gestionados por el Servicio en materia de medioambiente y Sanidad.
- Supervisión y Coordinación Técnica especializada de los diferentes trabajos que constituyan el objeto de contratos, convenios, etc., que afecten al Servicio.


F.- Otras funciones:

- Gestión de asuntos de índole técnica relativa a los diferentes expedientes que se tramiten en el servicio en materia de Medioambiente y Sanidad.
- Asistencia Técnica especializada al resto de Áreas y Organismos Municipales, en el ejercicio de sus funciones.
- Supervisión de los documentos de carácter técnico con motivo de la tramitación de asuntos y expedientes que sean competencia del Servicio en materia de Medioambiente y Sanidad.
- Diseño y propuesta de planes para la mejora de la Calidad y Eficiencia de los servicios prestados.
- Soporte Técnico del Servicio.

G.1.2.- SECCIÓN ADMINISTRATIVA.

Funciones generales:

- Ejecución material de las tareas generales de administración y gestión económico-contable del presupuesto del Servicio.
- Preparación del proyecto de presupuesto del Servicio y seguimiento de su ejecución.
- Coordinación y control del registro y distribución de la documentación del Servicio.
- Organización y gestión del archivo, biblioteca y registros del Servicio
- Planificación, ejecución y control de los proyectos y acciones encaminadas a la protección, mejora, conservación de la calidad de vida ciudadana y medio ambiente municipal.
- Coordinación de los distintos proyectos y tramitación de los diferentes contratos que afecten al Servicio.
- Tramitación administrativa de los expedientes, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios.
- Aportación del soporte técnico y de los criterios ambientales a proyectos e iniciativas desarrolladas por otros servicios municipales.
- Coordinación de las actividades de formación, información y divulgación medioambiental.
- Emisión de informes, tramitación de denuncias y gestión de la inspección y disciplina medioambiental.
- Elaboración, mantenimiento y actualización del inventario de actividades contaminantes.
- Elaboración, tramitación y control de cualesquiera instrumentos de gestión en los que se materialicen las relaciones entre la Administración del Excmo. Ayuntamiento y los órganos u organismos competentes en materia de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del ejercicio de las competencias propias del Servicio.
- Prestación a la dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre las materias propias del Servicio.
- Evaluación del impacto ambiental de las actividades que lo requieran.
- Gestión de proyectos, desarrollo de acciones y emisión de informes en el litoral marino y en el medio natural, en cooperación en este caso con la Unidad de Agentes del Medio Natural.
- Control de proyectos, desarrollo de acciones y emisión de informes en el medio urbano.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	59/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

- Soporte Administrativo a la Secciones y Negociado del Servicio.
- Tramitación, instrucción y propuesta de Resolución de los expedientes administrativos generados por las actas de inspección levantadas por los agentes del medio natural.
- Tramitación íntegra de los expedientes de contratación de obras, en materia de la competencia del Servicio, hasta el límite de 150.000 euros cada uno de ellos.

Funciones relativas a programas medioambientales:

- Estudio sobre normativa, niveles de contaminación, indicadores y sistemas correctores para la mejora de la situación ambiental.
- Asesoramiento técnico sobre directrices, nuevas metodologías en materia de actividades contaminantes, eliminación de residuos y evaluación del impacto ambiental.
- Coordinación e impulso de las actividades de divulgación, educación y formación ambiental.
- Búsqueda y colaboración con otras Instituciones, para la consecución de fondos europeos destinados a programas medioambientales.

G.1.2.1.- NEGOCIADO DE ACCESIBILIDAD Y MEDIO NATURAL.

Funciones en materia de accesibilidad:

- Evaluación y descripción territorializada de las variables que definen las funciones del sistema urbano y medio natural.
- Planificar, ejecutar y supervisar proyectos de nuevas rampas y puntos de accesibilidad, tanto urbana como rural, así como mejora y mantenimiento de las existentes, a través de los Servicios responsables.
- Planificar, ejecutar y supervisar proyectos dimanantes de convenios con otras Administraciones e Instituciones
- Colaborar para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de la Accesibilidad, en lo que se refiera a este municipio
- Desarrollar las funciones técnicas, estratégicas, de gestión y coordinación, necesarias para el desarrollo del Plan Municipal de Accesibilidad.
- Promover una actuación continuada e integral hacia la accesibilidad en nuestro término municipal.
- Conocer las dificultades de acceso a los ámbitos arquitectónico, urbanístico, del transporte, de la comunicación y laboral, básicos para la vida independiente en el medio físico y social.
- Proponer iniciativas, formular recomendaciones y realizar el seguimiento de las actuaciones.
- Fomentar las vías de comunicación y participación de colectivos y agentes para el análisis y toma de decisiones.
- Asumir un papel activo de coordinación entre la Administración Municipal y sus Áreas así como entre éstas y colectivos y agentes.
- Analizar y proponer la resolución de propuestas y demandas, tanto individuales como colectivas.
- Colaborar con el Servicio de Recursos Humanos para la ejecución de los convenios con el Servicio Canario de Empleo, así como tramitar los suministros que procedan, respecto al transporte de contratados y material (de obra, ferretería, etc.)
- Realizar informes sobre el cumplimiento en materia de accesibilidad universal de todas las actuaciones que realicen las diferentes áreas de la Corporación (obras, remodelaciones, espectáculos, etc.).

Funciones en materia de medio natural:

- Planificar, ejecutar y supervisar proyectos de rehabilitación, mejora y mantenimiento en el Parque Rural de Anaga.
- Recabar información sobre las necesidades que tiene la población del Parque Rural de Anaga y elaborar propuestas para lograr la satisfacción de éstas.
- Elaborar, para su remisión y autorización por la Dirección del Parque Rural de Anaga, el listado anual de actuaciones a realizar en el mismo.
- Colaboración y cooperación en programas de actuación y acciones en el Plan Rector de Uso y Gestión de Anaga.
- Proponer, dirigir, planificar y asumir un papel activo de colaboración y cooperación en el marco de la Reserva de la Biosfera en el Macizo de Anaga.
- Planificar, ejecutar y supervisar proyectos de rehabilitación, mejora y mantenimiento de la red de senderos municipales.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	60/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==		



- Coordinación y desarrollo de programas medioambientales de iniciativa municipal, en colaboración con otras administraciones y con los diferentes colectivos implicados en estas actividades.
- Colaborar en el mantenimiento de la calidad ambiental.
- Proponer, dirigir, planificar y asumir un papel activo de coordinación entre la Administración Municipal y sus Áreas así como entre éstas y colectivos y agentes, en relación con el Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía.
- Dirigir acciones para la conservación y promoción del litoral.
- Planificar, ejecutar y supervisar la dotación de equipamientos en el litoral, coordinando las acciones con las Administraciones implicadas.
- Realizar informes y seguir actividades en el litoral: servicios de temporada en las playas, sobre autorizaciones de actividades deportivas y otras solicitudes de ocupación de las playas, así como sobre las medidas de seguridad y la planificación de las acciones a llevar a cabo relacionadas con la seguridad de las personas en las zonas de baño.
- En coordinación con la Unidad de Agentes del Medio Natural, emitir informes sobre solicitud de actuaciones de competencia municipal en el Parque Rural de Anaga, siguiendo los criterios de protección exigidos; realizar labores de inspección relativas a las actividades que se lleven a cabo tanto por particulares como por las distintas Administraciones en el citado territorio; propuesta de conservar y restaurar especies; propuestas de ordenar el uso público y colaborar en las medidas de educación ambiental; vigilar y prevenir daños al medioambiente; colaborar con la Dirección del Parque Rural de Anaga y otras Administraciones con competencias en el Parque Rural de Anaga.
- Patrimonio Rural: catalogar y estudiar medidas para su conservación; canalizar ayudas para la rehabilitación de viviendas rurales.

G.1.2.1.2.- UNIDAD DE AGENTES DEL MEDIO NATURAL.

Funciones:

A) En materia de inspección y policía forestal:

- Vigilancia, inspección y policía forestal para la protección de los montes, espacios naturales, terreno rústico y litoral del municipio, conforme al ordenamiento jurídico, planeamiento urbanístico y ordenanzas municipales.
- La tramitación de las actas de inspección y, en su caso, la investigación de los delitos para la protección de los montes y espacios naturales, según lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como de cualquier otro que tenga lugar en terreno rústico.

B) En materia de seguridad ciudadana y protección civil:

- Prestación de un servicio de seguridad integral a la población y a las personas visitantes de los núcleos en la superficie municipal del Parque Rural de Anaga y del resto del municipio, mediante la colaboración con los servicios de policía local, otros cuerpos de seguridad, servicio de salvamento, rescate y extinción de incendios, y servicios de asistencia sanitaria.
- Colaboración en la elaboración, implantación en el Plan de Emergencia municipal (PEMU) Planes y protocolos de actuación ante emergencias aprobados por el municipio y planes de autoprotección de promoción municipal para los que sean requeridos por el órgano competente.
- Tramitación de las fajas de seguridad para la protección de las viviendas ubicadas en las zonas forestales del municipio, prestando el asesoramiento.
- Emisión de informes previos a la autorización municipal de actividades de riesgo, como el lanzamiento de fuegos artificiales, la organización de eventos o pruebas deportivas. El control y en su caso, la tramitación de la autorización de las quemadas de rastrojos.
- Elaboración, y ejecución de acciones de formación, concienciación y divulgación de medidas de autoprotección ante los riesgos de incendio forestal, riesgos geomorfológicos, derivados de los fenómenos meteorológicos adversos o de cualquier otra índole, que puedan afectar a los núcleos habitados de los montes, espacios naturales o de cualquier zona del municipio para la que sean demandados.

C) En materia de conservación del medio natural:

- La inspección y vigilancia de los aprovechamientos y talas forestales, y en su caso, la emisión de informe previo a la autorización municipal.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	61/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==		



- Control y vigilancia de la flora y fauna protegida, y de aquellas especies exóticas introducidas en los montes y espacios naturales del municipio.
- La promoción de acciones de restauración y repoblación forestal, para la conservación de la cubierta vegetal y la reducción del impacto de la erosión.
- Colaboración y cooperación, en coordinación con otros departamentos y servicios municipales, en las acciones previstas en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga, y en los Planes Directores de las Reservas Naturales Integrales del Municipio.
- Colaboración y cooperación en las acciones en el desarrollo de las acciones encaminadas a la conservación del litoral.

D) En materia de promoción del uso público:

- Informes y mantenimiento relativas al inventario de sitios singulares, los senderos municipales, etc., el diseño de una Red de Senderos Municipales y su incorporación al Sistema de Información Geográfico Municipal. Su inspección y policía, y la elaboración de informes periódicos sobre su estado de conservación.
- Control de las actividades de acampada en los montes y espacios naturales del municipio, y en su caso, tramitar su autorización en las zonas que el Ayuntamiento pueda habilitar para ello.

G.2.- ENTES INSTRUMENTALES ADSCRITOS:

ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Ejercerá las competencias previstas en sus Estatutos.

H.- ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

H.1.- ENTES INSTRUMENTALES ADSCRITOS

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ejercerá las competencias previstas en sus Estatutos, con las siguientes especialidades:

En materia de Patrimonio Histórico: Ejercerá – bajo la dirección de la Concejalía Delegada de Patrimonio Histórico y sin perjuicio de aquéllas competencias que, por su naturaleza, haya de ejercer el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo – las siguientes competencias específicas en materia de Patrimonio Histórico conforme a lo previsto en la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias:

- Vigilar el patrimonio histórico existente en el municipio, notificando al Cabildo Insular de Tenerife la existencia de cualquier factor que amenace o pueda amenazar sus valores, sin perjuicio de la inmediata adopción de las medidas cautelares que sean precisas para la preservación de los mismos.
- Colaborar, en coordinación con los servicios municipales competentes, en la ejecución de las medidas cautelares adoptadas por otras Administraciones Públicas para el aseguramiento de los bienes integrantes del patrimonio histórico, particularmente en los casos de suspensión o precintos de obras o cuando se estén llevando a cabo usos indebidos de los mismos.
- Formular e instar a los servicios municipales competentes para tramitar los Planes Especiales de Protección de los Conjuntos Históricos, de conformidad con lo previsto en la legislación urbanística, estableciendo las medidas de fomento necesarias con objeto de conseguir su preservación y revitalización.
- Formular e instar a los servicios municipales competentes para tramitar los Planes Especiales de Protección de las Zonas Arqueológicas o de los Sitios Históricos, de oficio o a instancia del Cabildo Insular de Tenerife.
- Formular e instar a los servicios municipales competentes para tramitar, de conformidad con la normativa urbanística aplicable, el catálogo arquitectónico municipal a fin de tutelar y conservar los edificios y elementos de valor sitios en el término municipal.
- Velar especialmente porque los servicios municipales competentes, a través de sus servicios de disciplina urbanística, insten a que se cumplan estrictamente las disposiciones vigentes respecto a los Conjuntos Históricos y demás bienes protegidos.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	62/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==		



- Elevar al Cabildo Insular de Tenerife, en coordinación con los servicios municipales competentes, iniciativas en materia de obras de protección y conservación de bienes históricos sitios en el municipio, para su inclusión en la programación insular anual.
- Colaborar con el Cabildo Insular de Tenerife en la creación y gestión de los Parques Arqueológicos, en el marco de los convenios de colaboración que se suscriban al efecto.
- Elevar al Cabildo Insular de Tenerife iniciativas en materia de protección y conservación de aquellas instalaciones y bienes históricos, artísticos y culturales cuya gestión y custodia tenga encomendada el Organismo Autónomo de Cultura.
- Asesorar e informar, en el ámbito de las materias de su competencia, todas las actuaciones relacionadas con el Patrimonio Histórico.
- Dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes del patrimonio histórico canario que radiquen en el término municipal.
- Promover la creación de museos de ámbito municipal o de ámbito comarcal, en colaboración con otros Ayuntamientos.

En relación con la Banda Municipal de Música y la Red de Museos y Bibliotecas Municipales:

La Banda Municipal de Música, así como la Red de Museos y Bibliotecas Municipales se vinculan funcionalmente con el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

H.2.- ÓRGANOS PARTICIPATIVOS ADSCRITOS:

CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Su vinculación con la Entidad Local se materializará a través del Organismo Autónomo de Cultura.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE ATENCIÓN SOCIAL.

I.1.- ENTES INSTRUMENTALES ADSCRITOS.

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL (IMAS).

Ejercerá las competencias previstas en sus Estatutos, con las siguientes especialidades:

En el ámbito del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), se ejecutarán las siguientes funciones en materia de Cooperación Internacional, Cooperación al desarrollo y Nueva Vecindad:

- Tramitación de actuaciones relacionadas con la cooperación al desarrollo y la cooperación internacional; Gestión de la ayuda humanitaria a terceros países en situaciones de emergencia; colaboración y financiación de programas de cooperación al desarrollo y apoyar y financiar programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, ejecutados por instituciones públicas locales o asociaciones sin ánimo de lucro de los países de destino, organizaciones no gubernamentales para el desarrollo españolas y demás agentes de cooperación legalmente constituidos y colaborar, promover e impulsar acciones de sensibilización de la sociedad con la realidad de los pueblos empobrecidos; colaborar con iniciativas solidarias para paliar los efectos de catástrofes o emergencias humanitarias; fomentar y coordinar la cooperación técnica que el Ayuntamiento pueda prestar a instituciones locales homólogas de países empobrecidos; establecimiento y desarrollo de programas de atención social para la población inmigrante.
- Fomento de la participación de la nueva vecindad a través de mecanismos de promoción de la convivencia intercultural; desarrollo e impulso de proyectos específicos de integración; promoción de la participación activa de colectivos en organizaciones cívicas; colaboración, promoción e impulso de acciones de sensibilización de la sociedad y otras acciones de fomento de la participación y la convivencia.

En el ámbito del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS):

- a) El Departamento de Soporte Administrativo ejercerá las siguientes funciones:

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	63/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==		



- Soporte administrativo integral a la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del ejercicio de las competencias del Organismo Autónomo.
- Las de naturaleza administrativa que le encomiende el titular del Servicio de Atención Social.
- Ejercer, en su caso, la delegación de la función de fe pública en el ámbito del Organismo Autónomo.
- Coordinar y materializar la vinculación con el Ayuntamiento y sus entes instrumentales del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

b) El Departamento de Control Interno ejercerá las siguientes funciones:

- Control económico-contable del Presupuesto del Organismo Autónomo.
- Emisión de informes en las materias en las que resulte competente en relación con expedientes administrativos derivados del ejercicio de las competencias del Organismo Autónomo.
- Ejercer, en su caso, la delegación de las funciones de intervención y fiscalización en el ámbito del Organismo Autónomo.

c) La Sección de Gestión Administrativa, dependiente del Servicio de Atención Social, ejercerá las siguientes funciones:

- Soporte administrativo integral al titular del Servicio de Atención Social.
- Tramitación de expedientes administrativos derivados del ejercicio de las competencias del Organismo Autónomo.
- Ejercer, en su caso, la delegación de las funciones de asesoramiento jurídico o el asesoramiento jurídico departamental en el ámbito del Organismo Autónomo.

I.2.- ÓRGANOS PARTICIPATIVOS ADSCRITOS:

CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Su vinculación con la Entidad Local se materializará a través del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social - IMAS.

TERCERO.- Esquema organizativo.

Se aprueba el siguiente esquema organizativo:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<p>Dirección General de Organización y Régimen Interno</p> <p>Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno Sección de Régimen Interno y Relaciones Institucionales Sección de Modernización, Planificación e Inspección de Servicios</p> <p>Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos Sección de Soporte Administrativo a los Distritos Oficinas de Distrito</p> <p>Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial Oficinas de Atención e Información a la Ciudadanía (OAIC) Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) Negociado de Población y Demarcación Territorial</p> <p>Dirección General de Innovación Tecnológica</p> <p>Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos</p>

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	64/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==		



Servicio Técnico de Informática y Telecomunicaciones
Sección de Aplicaciones
Sección de Infraestructuras

Dirección del Servicio Jurídico

Sección de Asistencia y Defensa Jurídica

Dirección de la Oficina del Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad

Órganos participativos adscritos:

Tagoror de Distritos
Consejos Municipales de Sector de Participación Ciudadana
Consejo Municipal de las Mujeres
Consejo LGTBI

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección General de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos

Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos
Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria
Sección de Gestión Administrativa y Producción Normativa

Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos
Sección de Mantenimiento de la Ciudad
Sección del Ciclo Integral del Agua
Sección de Transportes, Vías Públicas y Alumbrado
Sección de Edificios Públicos
Negociado de Mantenimiento

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Coordinación General de Infraestructuras y Equipamiento Comunitario

Dirección General de Infraestructuras

Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras
Sección Administrativa de Infraestructuras y Obras

Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras
Sección de Proyectos Urbanos y Obras
Sección de Instalaciones y Gestión de Ocupación de la Vía Pública

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

Coordinación General de Hacienda y Política Financiera

Servicio de Gestión Tributaria
Sección de Inspección Tributaria
Sección de Gestión de Ingresos
Negociado de Gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	65/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==		



Vicetesorero

Servicio de Recaudación
Negociado de Recaudación Ejecutiva

**Dirección General de Recursos Humanos
Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales**

Servicio de Gestión Recursos Humanos
Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos
Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte
Negociado de Nóminas

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos
Sección de Formación, Selección y Promoción de Puestos
Sección de Organización de Recursos Humanos
Sección de Prevención de Riesgos Laborales

Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación

Servicio de Gestión Presupuestaria
Oficina Presupuestaria

Servicio de Administración Interna y Contratación
Sección de Servicios Comunes y Contratación
Negociado de Gestión del Archivo Municipal

Servicio de Patrimonio
Sección de Patrimonio

Órgano de Tesorería y Contabilidad / Tesorero

Servicio de Tesorería y Gestión Financiera
Sección de Gestión Financiera
Sección de Tesorería
Sección de Contabilidad

Intervención General Municipal

Servicio de Fiscalización
Sección de Control Interno Previo
Sección de Control Interno Posterior y Financiero

Entes instrumentales adscritos:

Viviendas, Obras y Proyectos Municipales, S.A.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y CALIDAD DE VIDA

Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida
Sección de Promoción Económica y Competitividad

Entes instrumentales adscritos

Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.
Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife
Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas de Santa Cruz de Tenerife

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	66/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==		



Órganos participativos adscritos
Consejo Escolar Municipal

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad
Sección de Seguridad Vial y Ordenación de la Circulación
Sección de Protección Civil
Negociado de Disciplina Vial

Policía Local

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE

Servicio de Control y Gestión Medioambiental y del Territorio
Sección de Medio Ambiente y Sanidad
Sección Administrativa
Negociado de Accesibilidad y Medio Natural
Unidad de Agentes del Medio Natural

Entes instrumentales adscritos:
Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Entes instrumentales adscritos:
Organismo Autónomo de Cultura de Santa Cruz de Tenerife

Órganos participativos adscritos:
Consejo Municipal de Patrimonio Histórico

ÁREA DE GOBIERNO DE ATENCIÓN SOCIAL

Entes instrumentales adscritos:
Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife

Órganos participativos adscritos:
Consejo Municipal de Servicios Sociales

CUARTO.- Adaptaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y efectividad de la creación de nuevos órganos directivos.

Las adaptaciones que pudieren derivar de cualesquiera previsiones reguladas en el presente Decreto y que afecten a la Relación de Puestos de Trabajo vigente, se harán efectivas una vez verificados por los órganos competentes en materia de Recursos Humanos los trámites procedimentales correspondientes que resulten de aplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del ROGA, artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones aplicables previstas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, manteniéndose hasta ese instante la atribución competencial a los órganos y unidades que la viniesen desarrollando.

La efectividad de la creación de nuevos órganos directivos que se determinan en este Decreto queda condicionada a su previa fiscalización de conformidad por la Intervención General.

QUINTO.- Adaptaciones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:52:14 01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	67/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCugWm+VuKu5g==		



Por los órganos competentes en materia de Gestión Presupuestaria se tramitarán las adaptaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar operatividad al contenido del presente Decreto, a excepción de aquellas que ya han sido realizadas con efectos a 1 de enero de 2017, correspondientes al Servicio Administrativo y Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos, Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras y Vivienda, Servicio de Administración Interna y Contratación, Servicio de Patrimonio, Servicio de Gestión Tributaria y Servicio de Recaudación.

SEXTO.- Adaptaciones estatutarias y reglamentarias.

Por los órganos competentes en materia de Organización y Régimen Interno, se tramitarán las adaptaciones de los Estatutos de los Organismos Autónomos Locales y Reglamentos Municipales que resulten necesarias para dar operatividad al contenido del presente Decreto organizativo.

SÉPTIMO.- Régimen de traspaso de expedientes.

Los procedimientos que a la fecha de vigencia de este Decreto se encuentren en tramitación, continuarán ésta y serán resueltos por los órganos que resulten competentes para ello en virtud de este Decreto. A ese efecto, los órganos, unidades u organismos del sector público municipal que venían tramitándolos con anterioridad, de ser distintos a los que deban continuar su tramitación, incorporarán al expediente una diligencia en la que conste esta circunstancia y recabarán del nuevo órgano, unidad u organismo competente su recepción formal.

OCTAVO.- Cumplimiento de obligaciones legales de suministro de información.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información que pudieran corresponder a la Intervención General, la unidad administrativa competente en materia de Contabilidad se constituye en soporte de obtención, tratamiento y preparación, en régimen de dependencia funcional de la misma.

Los responsables de las unidades o centros gestores de la Entidad Local, así como los órganos directivos de los Organismos Autónomos y los Gerentes de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, darán prioridad a los requerimientos, tanto de la Intervención General municipal como del Órgano de Tesorería y Contabilidad, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de información correspondientes.


NOVENO.- Identificación del alcance de las adscripciones y vinculaciones funcionales.

La adscripción de las Sociedades de capital íntegramente municipal a las Áreas de Gobierno tiene por objeto facilitar el establecimiento de criterios e instrumentos de planificación, organización y gestión, así como mejorar los procesos en los que ha de materializarse la relación entre el Ayuntamiento y los entes instrumentales en general. En este sentido, la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A. y la Sociedad Viviendas, Proyectos y Obras Municipales, S.A. quedan vinculadas funcionalmente y con la exclusiva finalidad expuesta a las Áreas de Gobierno identificadas en este Decreto, materializándose sus relaciones administrativas y de coordinación con la Administración de la Entidad Local a través de las unidades identificadas en el mismo; todo ello sin perjuicio de su autonomía.

Con idéntica finalidad, la adscripción de los Organismos Autónomos Locales a las Áreas de Gobierno tiene por objeto facilitar el establecimiento de criterios e instrumentos de planificación, organización y gestión, así como mejorar los procesos en los que ha de materializarse la relación entre aquéllos y la Administración de la Entidad Local, todo ello sin perjuicio de su autonomía.

La vinculación que se determina en este Decreto en relación con la Banda Municipal de Música y la Red de Museos y Bibliotecas Municipales ha de entenderse como una vinculación funcional, en cuya virtud la unidad que se determina prestará soporte administrativo a la dirección de los citados entes en relación con los trámites que hayan de efectuarse en el ámbito de la Administración de la Entidad Local. En el ámbito operativo, la dirección de estas entidades dependerá jerárquica y funcionalmente de los órganos de gobierno y dirección del Organismo Autónomo de Cultura.

DÉCIMO.- Protocolo para la emisión de informes institucionales.

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14	
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56	
Observaciones		Página	68/69	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==			

En los supuestos en los que tenga entrada a través de las Oficinas de registro de un borrador de texto normativo que, remitido por cualquier Administración Pública, sea sometido a informe institucional del Excmo. Ayuntamiento, la dependencia de registro lo remitirá con urgencia al Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno para su tramitación.

El Servicio de Organización, Planificación y Régimen Interno analizarán el contenido del texto sometido a informe institucional y determinarán los Servicios municipales competentes por razón de la materia a los que habrá que remitir el texto para la evacuación de informe. Los Servicios destinatarios recabarán, en su caso informe de los Servicios técnicos sectoriales o de cualesquiera de los Entes instrumentales adscritos a su Área de Gobierno que puedan resultar competentes, todo ello con el fin de garantizar la coordinación y homogeneidad en el informe institucional final.

Los informes institucionales que se emitan en cada Área de Gobierno deben estar, en todos los casos, conformados por el Concejal de Gobierno del Área, sin perjuicio de que, en su caso, conste previamente a dicha conformidad la del titular del/de los órgano/s directivo/s competente/s y la de la/s Concejalía/s delegada/s igualmente competente/s por razón de la/s materia/s.

Los informes y contestaciones se remitirán directamente al Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno dentro de los plazos conferidos.

Cuando la transversalidad de la materia que se somete a informe lo requiera, el Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno coordinará las actuaciones con los Servicios afectados al objeto de homogeneizar y establecer criterios sobre los aspectos a informar.

Recibidos los informes sectoriales, el Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno asumirán la elaboración de un único texto en el que se refundirán las consideraciones vertidas por cada Servicio municipal afectado, siguiendo los criterios anteriormente definidos; en el caso de que hubiera divergencias o contradicciones el citado Servicio coordinará las actuaciones con los Servicios afectados al objeto de consensuar su redacción final.

Una vez elaborado el informe institucional, que habrá de ser aprobado por la Alcaldía mediante Decreto, será remitido previamente a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a efectos de que, en el ejercicio de la competencia regulada en el artículo 124.4 b) y 127.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerza su acción colegiada de colaboración y con la finalidad de su mayor homogeneidad.

El Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno y la Sección dependiente competente en la materia asumirán la tramitación y actuaciones posteriores en relación con la aprobación de los informes institucionales y, a tales efectos, los elevarán a la Junta de Gobierno de la Ciudad con la conformidad de la Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana a los efectos anteriormente expuestos; prepararán el Decreto de aprobación; los remitirán a la Administración competente y los notificarán a los Servicios municipales competentes en función de la materia sobre la que versen.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que, contenidas en los precedentes Decretos Organizativos de la Alcaldía, resulten contrarias o contradigan las que se establecen en virtud del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL.- Se establecen los efectos del presente Decreto a partir del día siguiente al de su firma, con las excepciones que en el mismo se prevén. El presente Decreto se comunicará a las Concejalías, órganos directivos, unidades administrativas y técnicas, organismos autónomos y sociedades municipales, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Intranet municipal y en el portal Web corporativo.

**DOY FE,
 LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
 SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,
 Ángeles M. Negrín Mora.**

Código Seguro De Verificación:	UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	01/03/2017 12:52:14
	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	01/03/2017 12:23:56
Observaciones		Página	69/69
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UT4bcyCtMfCuqWm+VuKu5g==		

